

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exptes. N°s: 012PP649878-
 012PP649879-012PP646929
 MJAY/ALK/MMD.



AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 29 DIC 2022

EXENTO N° 497 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en antecedentes adjuntos; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 189 de 8 de noviembre de 2022; el Oficio ORD. DCNA. N° 35/2022 de 18 de noviembre de 2022, de la División de Catastro; el Oficio Ord. N° 685 de 22 de noviembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 635 de 24 de noviembre de 2022, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y en esta línea uno de sus objetivos estratégicos es promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva y energética del país.

Que en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y el 80% de energías renovables al 2030, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Que el Ministerio de Energía ha, planteado la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento, considerando los costos y la geografía.

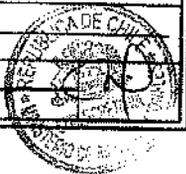
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



Que la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables, es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

Que de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por el presente decreto se aprueban.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso, los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Tarapacá, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal denominado "Salar Grande" ubicado en Ruta A-750 Km. 15, Alto Patache, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el Plano N° 01101-2146-C.R.; con una superficie de 261,24 hás. (doscientas sesenta y una coma veinticuatro hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 1078 N° 1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011.
2. Inmueble Fiscal denominado "Pampa Perdiz" ubicado en Planta Fotovoltaica Cóndor 2, Estación Pampa Pareja, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el Plano N° 01107-2016-C.R.; con una superficie de 202,49 hás. (doscientas dos coma cuarenta y nueve hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 1711 N° 1747 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
3. Inmueble Fiscal denominado "Salar Grande Sur" ubicado en Ruta A-750, Km. 17,2, Sector Patache, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el Plano N° 01101-4176-C.R.; con una superficie total de 19,80 hás. (diecinueve coma ochenta hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 1078 N° 1747 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011.



Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos antes señalados, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (6) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables en la Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

DICIEMBRE DE 2022



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

INDICE

1.	Preámbulo.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	4
4.	Definiciones e Interpretación.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	8
6.	Costos de participación.	8
7.	Gastos del Contrato.	8
8.	Idioma de la licitación.	8
9.	Moneda de la oferta.	8
10.	Cronograma de la licitación.	8
11.	De los Terrenos Fiscales.	9
12.	De la Renta Concesional.	9
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	10
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	11
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	13
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	14
17.	De las garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato.	15
18.	Presentación de las ofertas.	16
19.	Vigencia de la oferta.	18
20.	Registro de las ofertas recibidas.	18
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	19
22.	Evaluación de las ofertas.	20
23.	Adjudicación de la Concesión.	21
24.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	22
25.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	22
26.	Entrega material del inmueble.	23
27.	Documentos del Contrato.	23
28.	De la transferencia del Contrato.	23
29.	Conducción de las operaciones.	24
30.	Otras obligaciones del Concesionario.	25
31.	Del dominio de las obras y mejoras.	27
32.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	27
33.	Indemnidad del Fisco.	27
34.	Prestación de servicios.	28
35.	Fiscalización del Contrato.	28
36.	Multas.	29
37.	De las obligaciones del Ministerio.	30
38.	Término del Contrato de Concesión.	30
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	31
40.	De la solución de controversias.	32
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	32
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	33
43.	Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación.	33
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	33

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes

Anexo II: Opinión legal

Anexo III: Modelos de documentos de garantía

Anexo IV: Resumen con la información básica del proyecto

Anexo V: Formulario de ingreso físico del documento de garantía

Anexo VI: Declaración Jurada Cumplimiento Ley N° 21.131



1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y en esta línea uno de sus objetivos estratégicos es promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva y energética del país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y el 80% de energía renovables al 2030, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, ha planteado la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento, considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, tanto la Política Energética Nacional (2022) en su "Objetivo General 16: Coordinación entre instituciones" como la Agenda de Energía 2022-2026 en su "Eje 8: Modernización de la Gestión" promueven más y mejor coordinación entre instituciones del sector público, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la Matriz Eléctrica que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 megavatios de capacidad y que representan, en conjunto, el 19% del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las presentes Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniera lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

<http://www.mbn.gob.cl/ker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>



3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de energías renovables y/o de almacenamiento, es la siguiente:

- Decreto Ley N° 1.939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley N° 4/2018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Decreto Supremo N° 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que “establece pago a treinta días” y sus respectivas modificaciones.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del Ministerio.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.
- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatio-hora (MWh).
- **Capacidad Instalada del Proyecto:** corresponde a la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:
 - Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la



energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

iv) Proyectos de Almacenamiento: la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los convertidores que se utilicen en el proyecto.

Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable pudiendo incluir o no, sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un **Proyecto Combinado**. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Circular o Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, publicados en el Portal de Licitaciones, que aclaren o interpreten los puntos dudosos de las bases de licitación.
- **Clave Única:** mecanismo de identificación que permite a los usuarios de las instituciones del Estado demostrar su identidad en plataformas electrónicas, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.
- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.
- **Concesionario, Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga [CDEC]): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20.936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».
- **Días corridos:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Cuando un plazo quiera entenderse como de días corridos, deberá expresarse así.
- **Días hábiles administrativos** o, simplemente **Días:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente.
- **Firma electrónica avanzada:** aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección



posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.²

- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en concesión onerosa.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** megavatio.
- **MWh:** megavatio-hora.
- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta de acuerdo a los mecanismos establecidos en las presentes Bases.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato, el que finaliza de acuerdo al plazo ofertado del factor de velocidad de inversión y su eventual prórroga, habiéndose acreditado la fecha de la Entrada en Operación y la capacidad instalada del Proyecto, conforme al 14.4 de las Bases.
- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se acredita acompañando al MBN una carta o certificado emitido por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.
Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Período o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.
- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las presentes Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.
- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Dicha suma corresponderá al monto ofrecido por el Oferente, que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima.
- **Renta Concesional Diferenciada:** corresponderá al mayor valor existente entre la comparación del 50% de la Renta Concesional Anual y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima.
- **Renta Concesional Mínima:** corresponde a la renta concesional mínima que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo con la legislación vigente (Decreto Ley 1.939 de 1977).
- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.



Artículo 1º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.
- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.
- **Velocidad de la Inversión:** Corresponde al plazo ofertado para el inicio de la Etapa de Operación del Proyecto, indicada en número de meses.

4.2. En las Bases, en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

- Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;
- Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;
- Los términos definidos en las Bases, en el Decreto Adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;
- Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;
- Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;
- Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;
- Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato;



x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato expresamente así lo estipule, y

xi) Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso en que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1.939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	El viernes 30 de diciembre de 2022.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl .	El viernes 30 de diciembre de 2022.
Período de consultas.	Desde el lunes 23 de enero de 2023 hasta el miércoles 25 de enero de 2023.



Publicación de circulares aclaratorias.	Hasta el miércoles 15 de febrero de 2023.
Recepción de los documentos de garantía.	Desde el miércoles 29 de marzo de 2023 hasta el viernes 31 de marzo de 2023 a las 14.00 horas.
Recepción de las ofertas.	Desde el miércoles 29 de marzo de 2023 hasta el viernes 31 de marzo de 2023 a las 14.00 horas.
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el viernes 23 de junio de 2023.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales, de acuerdo a lo contenido en los dictámenes N°s E170194 de 2021, 7626 de 2014 y 45312 de 2013 entre otros, todos de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal, sin generar ningún tipo de responsabilidad de parte del Ministerio.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la Región de Tarapacá y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha)	Valor comercial (UF)	Renta concesional mínima: 6% del valor comercial (UF)
1) «SALAR GRANDE»	Ruta A -750, altura Km. 15, sector Alto Patache.	Tarapacá	Iquique	01101-2.146-C.R.	261,24	88.380,10	5.302,81
2) «PAMPA PERDIZ»	Planta Fotovoltaica Cóndor 2, Estación Pampa Pareja.	Tarapacá	Alto Hospicio	01107-2.016-C.R.	202,49	53.153,63	3.189,22
3) «SALAR GRANDE SUR»	Ruta A -750, Km. 17,2, sector Patache.	Tarapacá	Iquique	01101-4.176-C.R.	19,80	6.615,77	396,95

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en **Anexo I** de estas Bases de Licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. La renta que deberá pagarse por el terreno fiscal concesionado, tanto en el Periodo de Estudios y Construcción como en el Periodo de Operación, corresponde a la **Renta Concesional**, la que, en ningún caso, ni siquiera la Renta Concesional Diferenciada, podrá ser inferior a la Renta Concesional Mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2. La **Renta Concesional** (o en su caso, la **Renta Concesional Diferenciada** establecida en el numeral 12.4 de las Bases) deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.



Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de Concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio para dejar sin efecto el Decreto Adjudicatorio de Concesión y se hará efectivo el cobro total del documento de garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a devolución alguna.

12.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá imputar como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.4. Mientras dure el Periodo de Estudios y Construcción, la Sociedad Concesionaria podrá optar al pago de una **Renta Concesional Diferenciada**, la que corresponderá al mayor valor existente en la comparación del 50% de la Renta Concesional y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima. Por ejemplo:

a) Ejemplo N° 1: Si la Renta Concesional Mínima es de 4.500 UF, y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 12.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 6.000 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

b) Ejemplo N° 2: Si la Renta Concesional Mínima es de 21.640 UF y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 26.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 21.640 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

De esta manera, en la escritura pública de concesión se deberá dejar constancia si la Sociedad Concesionaria ejercerá o no este derecho de opción.

12.5. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18.010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean estas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1º del Código Civil.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

- a) **Los Proyectos Fotovoltaicos** deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 4 hectáreas de terrenos fiscales concesionados. Tratándose de **Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD)** o **Pequeños Medios de Generación (PMG)**, deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 5 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- b) **Los Proyectos Eólicos** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- c) **Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.



- d) **Los Proyectos de Almacenamiento** deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el **Anexo IV** se deberá identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinentes, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

En la superficie de cada inmueble ofertado se deberán desarrollar la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr el buen funcionamiento del Proyecto, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario. Entre ellas se comprenden obras tales como las de infraestructura general, construcciones, equipamiento, torres de medición en su caso, caminos internos y de acceso, edificios, subestaciones, y todo aquello que se considere necesario como parte del Proyecto, **incluyendo el área de resguardo necesaria para el seguro y óptimo funcionamiento del Proyecto y del recurso eólico, fotovoltaico u otro que corresponda de acuerdo con la tecnología que usará el Proyecto.**

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de **cuarenta años** contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: este periodo tendrá una duración máxima de **seis años** contados desde la suscripción del Contrato de Concesión, y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto. **La duración de este Periodo estará determinada por el plazo ofertado para la entrada en operación, en conformidad con el factor de velocidad de la inversión, la que en ningún caso podrá exceder de los 6 años indicados.**

El plazo que se ofertará por el terreno fiscal concesionado para el Periodo de Estudios y Construcción, no podrá ser inferior a **dieciocho meses**. El plazo ofertado será vinculante y constará en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos, en donde el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases; y, d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el respectivo acto administrativo que se pronuncie respecto a la solicitud de término anticipado.



El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.4. El Período de Operación: Dicho periodo se inicia una vez cumplido el plazo del Periodo de Estudios y Construcción, iniciando a su vez la generación de energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Para los Proyectos que se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en la cual se acredite la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación según lo ofertado.

En su defecto, la carta deberá indicar la capacidad instalada en MW y la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional. Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al Sistema Interconectado, aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el inicio de la Etapa de Operación: (i) la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o (ii) la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Período o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.6. Derecho a prórroga por atraso en la Entrada en Operación: mientras dure el Periodo de Estudios y Construcción del Proyecto, el Concesionario tendrá derecho a solicitar una prórroga por una sola y única vez, para la entrada en operación del Proyecto, la cual deberá ser oportunamente requerida al



MBN, con a lo menos 3 meses antes del vencimiento del Periodo de Estudios y Construcción. Para acceder a este derecho de prórroga, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anticipadamente un monto equivalente a media Renta Concesional por cada mes de prórroga solicitado, considerando la UF que corresponda al día de su pago efectivo.

La prórroga máxima que se podrá solicitar será de la mitad del plazo ofertado para la entrada en Operación, no pudiendo exceder en doce meses.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumentos de garantía:

Tratándose de la garantía de seriedad de la oferta y de la garantía de fiel cumplimiento, el MBN aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos:

- (i) **Boleta bancaria de garantía o vale vista**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. El tomador de la boleta bancaria podrá ser el oferente o un tercero, en la medida que se acredite mediante los antecedentes legales correspondientes, que la facultad para caucionar obligaciones de otras empresas se encuentra legalmente otorgada. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la Región de Tarapacá, o
- (ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el Decreto Adjudicatorio y en el respectivo Contrato de Concesión. Asimismo, tratándose de la garantía de fiel cumplimiento, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión, debiendo incluirse expresamente en las condiciones particulares de la póliza. El tomador de la póliza de seguro deberá ser el Concesionario. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la totalidad de la garantía presentada.

15.4. Renovación de garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 de las presentes Bases.



Para el caso en que la renovación se efectúe dentro del plazo de los ocho días hábiles administrativos anteriores a su vencimiento, indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio deberá devolver la garantía que ha sido renovada, sin perjuicio de la aplicación de multa correspondiente. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, cobrar y percibir la totalidad de los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro total de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 33 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III**, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el **Oferente** deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, ya sea una boleta bancaria de garantía, vale vista o una póliza de seguro de garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, RUT N° 61.402.005-9».

16.2. El plazo de vigencia del documento de garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, **más noventa días corridos** —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en **Anexo III**.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete** días hábiles administrativos siguientes a la fecha de



recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se dicte el Decreto Adjudicatorio respectivo y haya sido publicado en la página electrónica del Ministerio o en su caso, el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía, según lo establecido en el numeral 15.4 de las Bases.
- f) Por retirar o renunciar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del **Oferente**, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del **Adjudicatario**, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado, mas no obligado por razones de interés fiscal, para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, RUT N° 61.402.005-9» las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual a **dos rentas concesionales**, expresadas en UF. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período de Estudios y de Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

Para el caso en que la garantía de fiel cumplimiento sea una póliza de seguro de garantía, se deberá incluir la siguiente frase en las condiciones particulares: **«Incluye multas y cláusulas penales.»**



17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: Junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles administrativos, contados desde el inicio del Período de Explotación u Operación.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferiores a veinticuatro meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual a **cuatro rentas concesionales**, expresadas en UF.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión Adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual — esto es, una por cada inmueble— de manera pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formule sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.

18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitaciones al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta son los requeridos en las Bases, incluyendo sus Anexos, o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se podrán hacer efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, asimismo se podrá ejercer el derecho establecido en el número 16.4 de las presentes bases, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por la declaración del incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.



La Oferta que el Oferente formulare para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

- 1) **Renta Concesional**, expresada en UF.
- 2) **Capacidad Instalada del Proyecto**, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.
- 3) **Velocidad de la inversión**, indicada en número de meses, la que corresponderá al plazo ofertado para la entrada en operación del Proyecto. Para ello, el número de meses indicado no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 72 meses, que corresponde al plazo máximo contemplado en las Bases para el Periodo de Estudios y Construcción, que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3.
- 4) **Garantía de Seriedad de la Oferta**. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. **Representante del Oferente**: consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.
2. **Identificación del Oferente**: se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad vigente o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.
3. **Opinión legal**: el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.
4. **Personas jurídicas constituidas en el extranjero**: en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,³

³ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. **Personas jurídicas constituidas en Chile:** en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
- **Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.** Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.
 - **Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad.** El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - **Identificación del Representante.** Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.
 - **Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad.** El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

20. REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada —sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4—, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente, en sobre cerrado en la oficina de partes del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.



El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del **formulario de ingreso físico**, siguiendo el modelo del **Anexo V de las Bases**, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14:00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un **Comprobante de Recepción de Oferta**, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6. Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en el Portal de Licitaciones licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo, la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 23:59 horas del día anterior al primer día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta o instrumento de garantía, salvo para efectos de renovación.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del/la Ministro/a de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones:

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se



entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas a) las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, b) las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, c) las ofertas cuyo valor de Velocidad de Inversión ofrecido sea inferior a 18 meses o superior al plazo máximo establecido para el Período de Construcción, es decir, a 72 meses (que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3).

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior a los mínimos requeridos, o superior a los máximos requeridos, en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada, y por lo tanto no evaluada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

N.º	Factores de evaluación	Ponderación Diferenciada para Terrenos de hasta 100 ha (PMGD o PMG)	Ponderación Diferenciada para Terrenos desde 100,01 ha
1	Renta Concesional (UF)	80%	60%
2	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía	-	20%
3	Velocidad de la Inversión (número de meses para entrar en operación)	20%	20%
	TOTAL	100%	100%

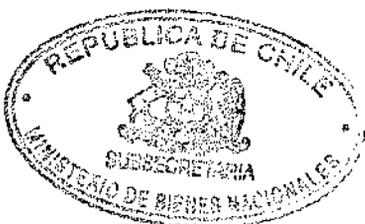
Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Renta Concesional**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF \text{ ofrecidas} * 100}{UF \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$



Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Renta Concesional(UF)	Puntaje Factor 1
Oferta 1	35.600	100,00
Oferta 2	28.300	79,49
Oferta 3	31.800	89,33
Oferta 4	16.200	45,51

Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Capacidad Instalada**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW \text{ ofrecidos} * 100}{MW \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 2: Capacidad Instalada	Puntaje Factor 2
Oferta 1	405 MW	100
Oferta 2	327 MW	80,74
Oferta 3	360 MW	88,79

Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Velocidad de la Inversión**, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\frac{Meses \text{ mejor oferta} * 100}{Meses \text{ ofrecidos}}$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 3: Velocidad de la Inversión (meses)	Puntaje Factor 3
Oferta 1	38	52,63
Oferta 2	59	33,90
Oferta 3	81	24,69
Oferta 4	20	100,00

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la licitación pública, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN



23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases, sin perjuicio de la posibilidad de que se hubiere prorrogado la vigencia de las ofertas en conformidad al numeral 19.

23.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El Decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

24.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

24.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

24.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

24.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

25.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la publicación del extracto del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

25.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará, precedentemente, por el Decreto Ley 1.939 de 1977, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Contrato y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables. Las partes deberán protocolizar, al momento de suscribir la escritura pública de concesión, una Carta Gantt referencial del Proyecto. En caso de existir discrepancias entre lo señalado en la Carta Gantt y lo señalado en el Decreto de Adjudicación y/o en el Contrato de Concesión, prevalecerá lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

25.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.



25.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

25.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de **setenta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la notificación del Decreto Aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

25.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

25.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 25.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la totalidad del documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

26. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

26.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

26.2. El inmueble fiscal se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

26.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

27.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, circulares aclaratorias, si las hubiere y el Decreto de Adjudicación.

27.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Decreto Ley 1.939 de 1977, en segundo lugar por las Bases de Licitación y sus Anexos, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Contrato y finalmente la demás normativa aplicable.

28. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.



El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, previamente autorizada por el MBN en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1.939 de 1977.

29. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

29.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

29.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

29.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

Con todo, con el objeto de permitir el avance en los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones y permisos sectoriales que requieren los futuros proyectos que los Oferentes pretenden desarrollar en los inmuebles fiscales objeto de la presente licitación pública, una vez que se encuentre presentada su Oferta y acompañada la Garantía de Seriedad en la forma indicada en la Sección 20 precedente, el Oferente podrá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, una autorización para iniciar dichas tramitaciones ante los organismos sectoriales respectivos.

Para ello, el Oferente deberá acompañar una carta de solicitud junto con una copia del comprobante de ingreso de su oferta, una copia del formulario de entrega física de la garantía de seriedad timbrado por Oficina de Partes del Ministerio y una copia del documento mismo entregado en garantía de su oferta, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de la región respectiva.

Esta autorización que otorga el Ministerio no implica obligación de adjudicar, ni compromiso ni responsabilidad alguna para éste en cuanto a los resultados de la presente licitación, ni en cuanto a la tramitación sectorial, obtención de permisos o cualquier otro uso que el Oferente realice con la autorización que le ha sido otorgada. De esta forma el Oferente, al efectuar su solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial, asume desde ya la más completa y total responsabilidad a su respecto y se obliga a efectuar un correcto uso de dicha autorización. La idoneidad de esta autorización será evaluada de forma exclusiva por el organismo sectorial ante el cual se presente.

En caso que la Oferta presentada por el Oferente que cuente con la autorización de que trata la presente Sección, no resulte finalmente adjudicada, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, desde la fecha del decreto de adjudicación respectivo.

29.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

29.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo Decreto de Adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

29.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro



entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

29.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

29.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato, no existiendo responsabilidad alguna por parte del MBN a ese respecto.

30. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1.939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

30.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado.
- b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.
- c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión.
- d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.
- e) La adquisición, fusión, cambio de controlador u otro asimilable que afecte a la Concesionaria durante el periodo de vigencia del Contrato de Concesión.
- f) La carta o certificado del Coordinador y/o el Informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la Sección 14.4. de estas Bases de Licitación.
- g) El informe emitido por el auditor que acredita la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.4 de las presentes Bases.

30.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

- a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.
- b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1.939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.
- c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto



directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.

- d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.
- e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- f) Deberá acreditar, especialmente, que cumple con la normativa relacionada con la extracción legal de los áridos que, por sí, o por sus contratistas o subcontratistas se adquieran para la construcción del Proyecto o para cualquier otra finalidad que sea necesaria durante el período de Operación del Proyecto o durante la ejecución del Plan de Abandono.

Dicha obligación se cumplirá a través de la presentación anual de un informe detallado de áridos que señale el proveedor, plazo, volumen, lugar de procedencia del material, Resolución de Calificación Ambiental cuando corresponda, y copia de los títulos que respalden el origen de dicho material.

Tal informe deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso, y la declaración jurada señalada en el literal siguiente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá. Junto a lo anterior, deberá enviarse una copia de dicho informe a la Unidad de Fiscalización y Tasación de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales.

- g) Deberá acreditar anualmente que, tanto él como sus contratistas o subcontratistas, cumplen con las obligaciones establecidas en la Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que “establece pago a treinta días”. Particularmente, con la obligación de pagar oportuna e íntegramente a los proveedores de bienes o servicios asociados al desarrollo del Proyecto.

Dicha obligación se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando tal circunstancia, acompañando además una nómina de los contratistas y subcontratistas correspondientes al año inmediatamente anterior. Dicha declaración jurada, deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso indicada en la letra b) del numeral 30.3, la que deberá ser entregada a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.

30.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
- b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una Declaración Jurada de Uso, cuyo formulario se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales (https://www.bienesnacionales.cl/?page_id=6715), mediante la cual informará a la Secretaría Regional Ministerial respectiva sobre el estado y uso del inmueble asignado.

30.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él un proyecto de



energía renovable o de almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato. Asimismo, en las acciones de difusión a través de medios de comunicación masiva, el Concesionario estará obligado a informar que el Proyecto se desarrolla en terrenos de dominio fiscal por medio de una concesión onerosa otorgada por el Ministerio.

31. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasarán de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para éste, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

32. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato, los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.

33. INDEMNIDAD DEL FISCO.

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

- a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.
- b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.
- c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores, o cualquier incumplimiento de la normativa ambiental que se esté imputando al Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales.
- d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.
- e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos,



diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar inmediatamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes después del término del Contrato de Concesión, hasta la prescripción de las acciones que puedan emanar de los hechos que puedan haber acontecido dentro del periodo en que se haya encontrado vigente la concesión.

34. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

35. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

35.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio, obligándose la empresa a colaborar en la obtención de los referidos antecedentes de la forma más rápida y eficiente posible.



35.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 36 de estas Bases.

36. MULTAS

36.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 36.3 siguiente. La aplicación de estas multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será aplicada por medio de un acto administrativo dictado por el/la Ministro/a de Bienes Nacionales.

La aplicación de la multa en cuestión tendrá su origen en un requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, informando el incumplimiento de la o las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato de Concesión, acompañando los antecedentes que den cuenta de ello, y sugiriendo de manera fundada, la cuantía y procedencia de la multa a aplicar. Dicho requerimiento será enviado a la División de Bienes Nacionales, quien informará al/la Subsecretario/a de Bienes Nacionales de los hechos materia de incumplimiento, la propuesta planteada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y la opinión de dicha División. Con el mérito de los antecedentes presentados, el/la Ministro/a de Bienes Nacionales resolverá sobre la aplicación de dicha multa.

36.2. Las multas pactadas en el numeral 36.3 siguiente, constituyen la evaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

36.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 30.3 de estas Bases, sea superior a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento.

Por otro lado, si la Concesionaria retrasa la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal, en un plazo menor a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 0,27 Unidades de Fomento por cada día corrido de retraso.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día corrido y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.



e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a 40 Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

36.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

36.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

36.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita. Se deja expresa constancia que en ningún caso se entenderá incumplida dicha obligación, en los casos en que se verifiquen reclamaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, por parte de terceros, respecto al dominio del inmueble, sino hasta la obtención del respectivo pronunciamiento jurisdiccional firme.

37.2. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto, debiendo oír previamente al Concesionario. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

37.3. El MBN, con la finalidad de dar cumplimiento a la administración que realiza sobre la propiedad fiscal a través del Plan de Gestión Territorial, y de la obligación que le asiste de velar por una relación armónica y coherente entre las distintas actividades y usos existentes y propuestos en territorio público, espera poder considerar en forma anticipada las necesidades de servidumbres de los adjudicatarios de las concesiones onerosas otorgadas, la relación entre ellos y los eventuales conflictos con la planificación de la gestión actual y futura del territorio fiscal.

Por ello, una vez que se haya dictado el Decreto de Adjudicación, el Concesionario estará obligado a informar al Ministerio en formato digital georreferenciado (*.shp o *.kmz) una propuesta preliminar de servidumbres asociadas a su proyecto. El envío de la información solicitada no implicará en ningún caso la aprobación o tramitación de la respectiva servidumbre, la cual deberá ajustarse al procedimiento establecido para ello en la normativa interna del Ministerio para constituir servidumbres sobre propiedad fiscal.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

a) Cumplimiento del plazo del Contrato.



- b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
- d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión, desde la declaración de tal hecho o circunstancia por parte del MBN, mediante la dictación del acto administrativo que corresponda.
- e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
- f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
- g) No constituir o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
- h) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:

- No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
- Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
- Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
- No destinar el inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la Presente Concesión.
- Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el Contrato, para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 36.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 letra C inciso 1º numeral 5º del Decreto Ley 1.939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar



siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN tendrá a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto y la fiscalización practicada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión debiendo dejarse expresa constancia de tal situación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá. La sociedad concesionaria deberá retirar cualquier construcción o elemento existente, debiendo dejar el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario.

En ambos casos, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá verificar la restitución conforme del inmueble fiscal, levantando un Acta de Entrega y Recepción, previa fiscalización.

En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un **plazo de sesenta días corridos** contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaración deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas «**Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación**». Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el Portal de Licitaciones del Ministerio de Bienes Nacionales hasta 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción de consultas.

41.4. Las respuestas que se den en estas Circulares serán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases, pudiendo implicar sólo aclaraciones o interpretaciones de puntos



dudosos, no pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

44.1. Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

44.2. Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

44.3. Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

44.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes



Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**ANEXO I: ANTECEDENTES.**

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado « **SALAR GRANDE** », ubicado en Ruta A -750, altura Km. 15, sector Alto Patache, en la comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá.

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado « **PAMPA PERDIZ** », ubicado en Planta Fotovoltaica Cóndor 2, Estación Pampa Pareja, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, región de Tarapacá.

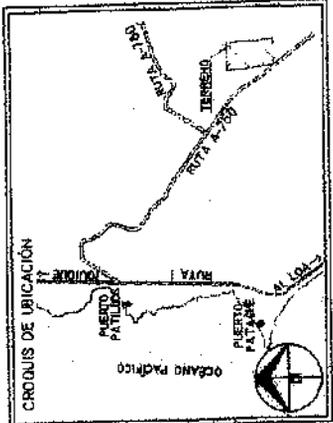
Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado « **SALAR GRANDE SUR** », ubicado en Ruta A -750, Km. 17,2, sector Patache, comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá.



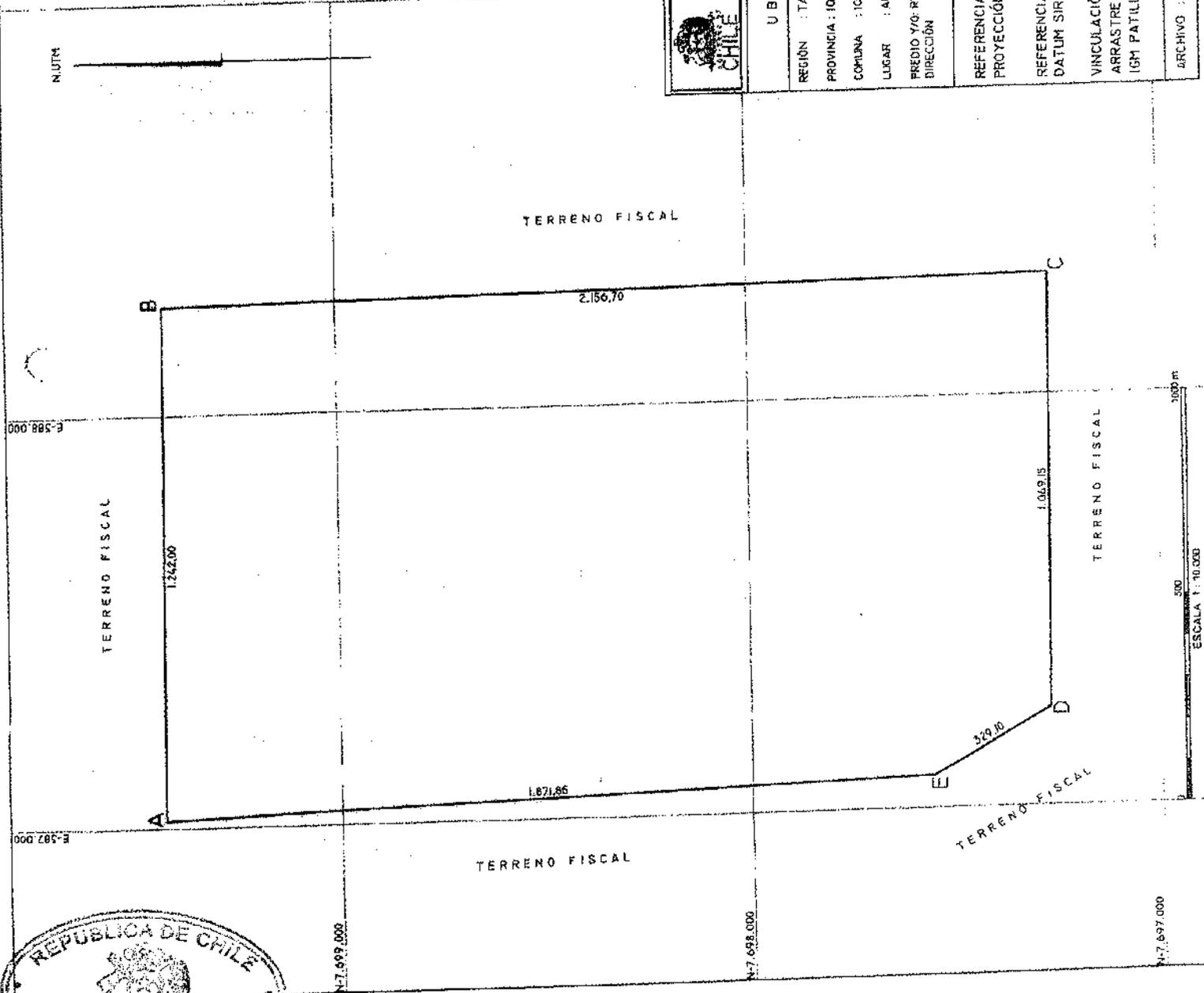
Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado « SALAR GRANDE », ubicado en Ruta A -750, altura Km. 15, sector Alto Patache, en la comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá.

- Plano informativo 01101-2.146-C.R. Superficie 261,24 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 1381, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Tarapacá (S), de 06 de julio de 2021.
- Certificado de inscripción global de dominio S/N emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de mayo de 2022.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.078 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- Certificado de dominio vigente, de 12 de octubre de 2021, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.078 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 12 de octubre de 2021, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.078 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Tarapacá, de noviembre de 2021, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.





COORDENADAS UTM		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.699.420,33	387.016,69
B	7.699.424,28	388.258,15
C	7.697.267,80	388.288,85
D	7.697.272,86	387.239,78
E	7.697.859,65	387.078,56



<p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>		PLANO Nº: 0101-2.146-C.R.	
		REGION : TARAPACA PROVINCIA : IQUIQUE COMUNA : IQUIQUE LUGAR : ALTO PATACHE PREDIO Y/O: RUTA A-750 KM 15 DIRECCION	
OBSERVACIONES SOLICITANTE : ANDES MAINSTREAM SPA		D.L. Nº 1.939 DE 1977	
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, RUSO 19 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS84)		REVISOR MILTON VASQUEZ PEREZ INGENIERO ELEC. GEOMENSURA NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE UNOS AGUANTADORES POR EL AUTOR. EJECUTOR	
VINCULACION : ARRASTRE GPS DESOE IGM PATILLOS		FECHA AGOSTO 2013	
ARCHIVO : C:\ARCHIVO DE PLANO\7316		FECHA DE MENSURA: AGOSTO 2013 ESCALA 1 : 10.000 SUPERFICIE 261,24 HA	

ESCALA 1:10.000

7.697.000

7.699.000



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE :
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01101 - 2.146 - C.R.
SUPERFICIE : 261,24 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea AB de 1.242,00 metros.
ESTE : Terreno Fiscal, en línea BC de 2.156,70 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea CD de 1.049,15 metros.
OESTE : Terreno Fiscal, en línea quebrada de dos parcialidades, comprendida entre los vértices D y A en 329,10 metros y 1.871,85 metros.

REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Iquique
LUGAR : Alto Patache
DIRECCIÓN : Ruta A-750 km 15

[Signature]
CRISTIAN GUZMÁN ULLOA
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA
EJECUTOR

[Signature]

M. DEL PILAR BARRIENTOS H.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ

[Signature]
MILTON VÁSQUEZ PÉREZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA
REVISOR



**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

OF. ORD. N° 1381/

ANT.: Su ORD. N° SE01-1709-2021 de fecha 25/05/2021.

N° de ingreso Dirección Regional del SERNAGEOMIN Región de Tarapacá 1610 de fecha 18/06/2021.

MAT.: Informa lo que indica.

IQUIQUE, Julio 06 del 2021.-

- DE : CHRISTIAN IBAÑEZ PARRA
DIRECTOR REGIONAL (S) TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**
- A : SRA. MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACÁ**

Mediante Oficio del ANT., se ha solicitado a esta Dirección Regional del SERNAGEOMIN, remitir a esa Secretaria Regional Ministerial un certificado u oficio que de información sobre la existencia o no de Concesiones Mineras que graven el territorio fiscal ubicado en Ruta A-750 Km. 15, sector Alto Patache, Comuna y Provincia de Iquique, región de Tarapacá.

Se hace presente la importancia de la información solicitada para que se prosiga con el trámite de Propuesta Pública para una Concesión de terreno fiscal.

01101-2.146-C.R		
DATUM PSAD'56		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.699.805,88	387.200,37
B	7.699.799,63	388.442,34
C	7.697.643,14	388.472,74
D	7.697.648,18	387.423,58
E	7.697.935,03	387.262,24

Al respecto informo a Ud. que, consultado nuestro Catastro de Concesiones Mineras respecto del terreno individualizado precedentemente, se indica lo siguiente:

PLANO MINISTERIAL DEL TERRENO N° 01101-2.146-C.R

No existen concesiones de terceros a quienes la solicitud de la actora pudiese afectar.



**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

Se hace presente que este catastro sólo informa sobre las Concesiones Mineras constituidas y en trámite, aprobadas técnicamente por el Servicio, y no las que están en proceso de solicitud, tales como manifestaciones, pedimentos, solicitudes de mensura y en proceso de mensurar.

Saluda Atentamente a Ud.,

**Christian
Eugenio**

Ibanez Parra

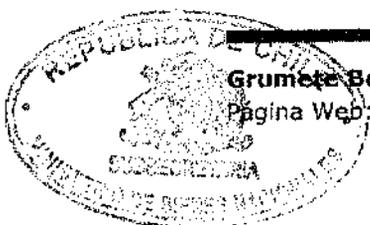
Firmado
digitalmente por
Christian Eugenio
Ibanez Parra
Fecha: 2021.07.06
17:34:10 -04'00'

**CHRISTIAN IBAÑEZ PARRA
DIRECTOR REGIONAL (S) - SERNAGEOMIN
REGIÓN DE TARAPACÁ**

CIP/POG/eas.

Distribución:

- **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - REGION DE TARAPACÁ**
- Archivo Dirección Regional.
- Archivo Propiedad Minera Regional (Digital)



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO
Formulario VD-11

IQUIQUE, MAYO DE 2022

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

RUTA A-750 KM. 15, ALTO PATACHE

Comuna de **IQUIQUE**, Provincia de **IQUIQUE**

Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano N° **01101-2.146-C.R.**, se encuentra

amparado por una Inscripción Global que rola, en mayor cabida, a fojas

1078 N° **1747**, en el Registro de Propiedad del año **2011**

del Conservador de Bienes Raíces de **IQUIQUE**


OSWALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

EXP.: 012PP649878

OAA/CAS/JAR

Distribución:

- Carpeta



Tel: (56 57) 2246053

Aníbal Pinto 391

Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

SECRETARÍA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



MIL SETENTA Y OCHO

Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro de Planos y Documentos del año en curso.-

1078
Transferido a
TITULO GRATUITO
EN ANEXO LOS PLANOS
S/N CONVENIO A HABERSE
PRADO N° 28/09/2020
FE. 28/09/2020
JOO, Orellana



N° 1747.-
REINSCRIPCIÓN
INSCRIPCIÓN
DE TÍTULO
FISCO DE
CHILE
REP. 3109.-
AN.-
OT. 257805.-
C.307.-
D.30.-

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Con esta fecha procedo a reinscribir el título de Dominio del Fisco de Chile de Fs. 785 N°1033 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito de copia autorizada de la inscripción corriente de fojas 80, número 210 del Registro de Propiedades del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional, documento que dejo agregado al final del Registro bajo el número ciento treinta y seis como comprobante de esta reinscripción, procedo a reinscribir el mencionado título y que corresponde a dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y nueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en las subdelegaciones novena y décima de este de departamento;

Servidumbres inscritas a:

Fs. 1047 V	1524 / 00
Fs. 1395	1989 / 00
Fs. 33	51 / 03
Fs. 1694 V	2693 / 03
Fs. 992	1643 / 04
Fs. 1182 V	1955 / 04
Fs. 1380	2274 / 04
Fs. 1189	1856 / 05
Fs. 1927	3025 / 05
Fs. 2059	3227 / 05
Fs. 2257	3536 / 05
Fs. 2259 V	3540 / 05
Fs. 1447	1851 / 06
Fs. 228 V	366 / 07
Fs. 1411	2169 / 07
Fs. 219 V	326 / 09
Fs. 220 V	327 / 09
Fs. 221	328 / 09
Fs. 1435	2072 / 09
Fs. 1435 V	2073 / 09
Fs. 798	1167 / 10
Fs. 1683	2545 / 10
Fs. 1733 V	2626 / 10
Fs. 1734	2627 / 10

SERVIDUMBRES
A.R. 17604 N° 2076
IQQ. 28/09/2020



Transferido a
LA PROPIEDAD
UBICADA EN
VECTANCIA
CALLE LA GUAY
PLANO N° 2809/11
A.F. 2889
N° 3669
IQQ. 22/11/2020



SERVIDUMBRES A
FS. 2240 N° 2655-
IQQ. 22/11/2020



*Afijarse a la realidad de Bien Nacional de
alco público el terreno fiscal, ubicado en la
Ruta A-752, entre los Kilómetros 37,4 y 37,94
Sector Playa Grande, Comuna y Provincia de
Iquique, Personero de Iquique, para una inscripción
de 1,5 ha, según Decreto N° 10.000 del 19 de
julio de 2001, según el artículo 11 del Reglamento
del Conservador de Bienes Raíces, Iquique, mediante
se inscribió el terreno denominado "Salar Grande y Salar Llamara que
tiene una superficie aproximada de cuatrocientos
diecinueve mil trescientos veinticinco hectáreas y
que deslinda: Al Norte, una línea que comienza en la
Punta Norte de la Caleta Chucumata y termina en el
Cerro de las Tres Cumbres, pasando por los cerros
Tentación y Picudo, al Sur, el río Loa; al Poniente,
el mar y al Oriente, una línea que partiendo del
Cerro Las Tres Cumbres, pasa por los cerros Rabo
de Chanco, cumbre de Lagunas, cordón de la Sal,
cerro Término, Soledad, Mogote, Heticas y
Gutiérrez y termina en el Loa.- He procedido a la
presente inscripción requerida por don Carlos Bravo,
en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación
del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a
lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del
Reglamento del Conservador de Bienes Raíces,
habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La
Patria" y fijándose, en esta oficina el cartel que bajo
el número ciento uno deo agregado al legajo
respectivo.- Para constancia firma el requirente.-
Doy fé.- (Fdo.) C. Bravo. F. Subercaseaux del Río."*

*Servidumbre
Plano 0182/91
a fs. 2423
N. 2870.- 799.
10/12/2019.
42*

Transferido el Sitio 1, Manzana A, ubicado en Playa Chanavayita, Comuna de Iquique. Plano N° 1160/2011, a Fs. 1424 vta. N° 2293.- Iquique, 15 de Julio del año 2011.-



*Transferido el
Sitio 2 Manzana F,
Sector Caleta Río
Seco, Comuna de
Iquique, Plano
772/2001, a Fs.
1728 vta. N° 2748.-
Iquique, 11 de
Julio de 2011.-*



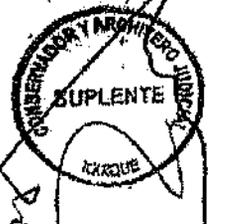
ANOTACIONES MARGINALES. "Transferido en el pueblo de Pintados un predio de 987,75 m² a favor de don(hoja destruida) Chacón Barreda, según inscripción de fs.262 vta. N°....(destruida) de ésta fecha.- Iquique,...(destruida) de Agosto de 1934.- (Fdo.) Anibal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio de 523,20 m² a favor de don Juan Aliaga Miranda, según inscripción de

*Servidumbre de
visoria sin vta a
fs 1088 N° 1685.-
Iquique, 12 de
Julio de 2011.-*

*TRANSFERIDO A
TIPO GRATUITO
EL TERRENO DE USO PÚBLICO
CALLE 211 ST-11 REC
CERRO SUMINERA IQUIQUE
PLANO N° 1002/2007
A FS. 2423 N° 314.
17/01/2019*



*TRANSFERIDA
A TIPO
GRATUITO EL
PREDIO DE 2442 M²
CALLE 211
CERRO SUMINERA
PLANO N° 1002/2007
A FS. 2423
N° 314
17/01/2019*

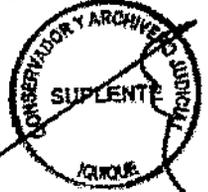




01.07.2011
Depositar en el archivo de este tribunal el libro de actas de la sala de lo civil de este tribunal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Sala de lo Civil, de fecha 10 de mayo de 1937, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Sala de lo Civil, de fecha 10 de mayo de 1937, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Sala de lo Civil, de fecha 10 de mayo de 1937.

fs.753 N°449 de ésta fecha. Iquique, 9 de Noviembre de 1935. (Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio de 525 m² a favor de Florencio Paina Tapia, según inscripción de fs. 525 N°412 de ésta fecha.- Iquique, 16 de Octubre de 1936. (Fdo.) Anibal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio de 300 m² a favor de Juan Aliaga M. según inscripción de fs.403 vta. N°327 de ésta fecha. Iquique, 7 de Septiembre de 1937. (Fdo.) Anfbal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio que mide 252 m² a favor de doña Clotilde Donoso v. de Tapia, según inscripción de fs. 382 N°269 de ésta fecha. Iquique, 5 de Septiembre de 1934. (Fdo.) Anfbal Oyarzún". "Transferido 600 m² en Buenaventura a favor de don Manuel Arias, según inscripción N°189 de ésta fecha. Iquique, 2 de Mayo de 1935. Hay firma ininteligible". "Transferido en Buenaventura un predio de 780 m² a favor de Doña Ermelinda Castillo de Cortez, según inscripción de fs.827 v. N°497 de ésta fecha. Iquique, 20 de Diciembre de 1935. (Fdo.) Anibal Oyarzún "Transferido en Buenaventura un predio de 320 m² a favor de doña Rosalba Paz Santos, según inscripción de fs.156 N°131 de ésta fecha. Iquique, 8 de Mayo de 1937. (Fdo.) Molina. "Transferido en Buenaventura un predio de 296 m² a favor de don Venancio Araya Olivares, según inscripción de fs.258 N°219 de ésta fecha. Iquique, 6 de Julio de 1937. (Fdo.) Anibal Oyarzún". "Concedido en concesión marítima parte del dominio del centro a

Servidumbre Provisoria inscrita a fs. 11004 N° 1638 - Iquique, 16 de Agosto de 2016



Servidumbre Provisoria inscrita a fs. 1150 N° 1765 - Iquique, 24 de Agosto de 2011



Donado el inmueble ubicado en Pasaje Redon s/n°, Calata Caramucho, Plano N° 1764/11, a fs. 2277 N° 5500 - Iquique, 12 de Septiembre de 2016



Donado el inmueble ubicado en Pasaje Bollos s/n°, Plano N° 2459/11, a fs. 3931 N° 6124 - Iquique, 22 de Diciembre de 2011



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
MANUEL SCHEPELER RAVEAU
IQUIQUE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
MANUEL SCHEPELER RAVEAU
IQUIQUE

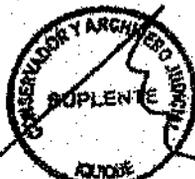
*Plano del predio...
Removido...
el Registro...
en la fecha...
del 2012.*



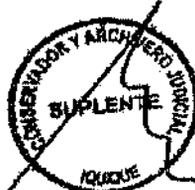
4

favor de la Compañía Minera Patillos Ltda., según inscripción de fs.768 N°914 con esta fecha. Iquique, 2 de Diciembre de 1966. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedido en título gratuito 80.000 m², a favor de la Sociedad Minera Friski Limitada. Inscripción de fs.598 N°764. Iquique, 22 de noviembre de 1965. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedidos en título gratuito 680 mts.² a favor de don Patricio Vidal C. según inscripción de fs.789 v. No.943 con ésta fecha. Iquique, 19 de Diciembre de 1966.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedido por concesión marítima 1500 m² a favor de don Félix Donaggio según inscripción de fs. 798 No. 954 con ésta fecha. Iquique, 23 de Diciembre de 1966. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Transferido del dominio del centro 689,50 m². por título gratuito a favor de Reinaldo Cerisola Bedroni, según inscripción de fs.395 v. N°475 con ésta fecha. Iquique, 8 de Abril de 1967. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Concedido a Salinas de Punta de Lobos Sociedad Anónima Minera, una superficie de 120.000 m² según inscripción de fs.693 vta. No.837 con esta fecha. Iquique, 4 de Septiembre de 1967. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Transferido

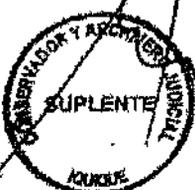
*Servidumbre Pre
vencida inscrita a
fs. 384 N° 52 - Iquique
por 05 de Enero
de 2012.*



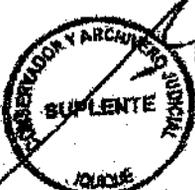
*Donado el inmueble
ubicado en Carriera
Vecinal S/N de Chu
wayita, Plano N° 31
del 2012, a fs. 101
N° 178 - Iquique
10 de Enero 2012*



*Donado el inmueble
ubicado en Pje. Pede
S/N, Calita Loran
cho, Plano N° 65/11
a fs. 122 N° 206 - Iquique
11 de Enero 2012*



*Donado el inmueble
ubicado en Pje. Monte
Pesador S/N, Calita
Loranmucho, Plano
N° 66/12, a fs. 122:
N° 207 - Iquique, 11
de Enero de 2012*



*Plano del predio...
Removido...
el Registro...
en la fecha...
del 2012.*

fs. 1283 N° 1627



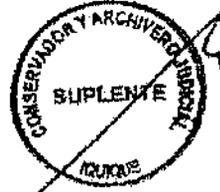
*Transferido del dominio del centro a favor de la
Sociedad Minera Friski Limitada, inscrita a fs. 598 N° 764
Iquique, 22 de noviembre de 1965.*

*Donado el inmueble
ubicado en Pje. Monte
Pesador S/N, Calita
Loranmucho, Plano
N° 66/12, a fs. 122:
N° 207 - Iquique, 11
de Enero de 2012*



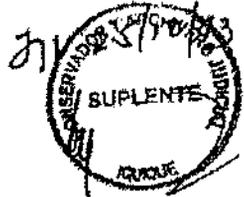
Corporación de Fomento de la Producción Tarapacá, según inscripción de fs.131 v. N°144 con ésta fecha. Iquique, 16 de Abril de 1970. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Renovada la concesión marítima sobre 450 m² del dominio del centro a favor de Juan Lombardi Borgoglis, según inscripción de fs. 414 vta. N°503 con ésta fecha. Iquique, 5 de Julio de

Donado el inmueble ubicado en, Calita Caranmuchs, Plano N° 67/12, a fs 123 N°208 - Iquique, 11 de Enero de 2012.



1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". Otorgado del dominio del centro una superficie de 2.500 m² a favor de don Rigoberto Tamarín Tamarín, según inscripción de fs. 660 N°844 con esta fecha. Iquique, 22 de Septiembre de 1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "No aparecen otras anotaciones".

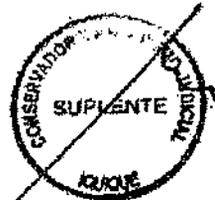
Donado el lote Uno Mg. C, Plano 1512/PP, a fs 123 y N°208 - Iquique, 11 de Enero de 2012.



MARGEN DE LA REINSCRIPCION SE LEE:

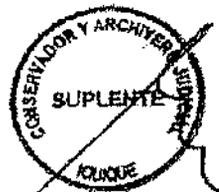
Donado el Lote Cuatro Mg. B, Plano 1512/PP, a fs. 124 N°210 - Iquique, 11 de Enero 2012.

Transferido 23,93 Has. del dominio del centro a favor de Salinas de Punta de Lobos S.A.M., según inscripción de fs.907 N°1223 con esta fecha. Iquique, 29 de Noviembre de 1979.- Hay firma y timbre.- Certifico que con esta fecha y bajo el N°32



se archiva plano correspondiente al Balneario de Chanavayita y que se encuentra inscrito en parte, en el dominio del centro. Iquique, 30 de Enero de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión terrenos del sector "Punta Yapes" a favor de don Oscar Solari Magnasco inscrito a fs. 199 N°249 con

Donado el lote Trece Mg. C, Plano 1512/PP, a fs. 125 y N°213 - Iquique, 11 de Enero 2012.



esta fecha. Iquique, 20 de Febrero de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un Sector de

Donado inmueble Plano 1512/PP a fs 123 N°208 - Iquique, 11/1/2012



Handwritten notes and stamps in the bottom left corner, including a circular stamp with the text "REPUBLICA DE CHILE" and "CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL IQUIQUE".

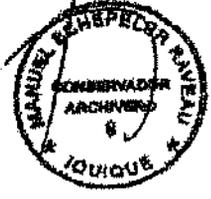


terrenos de Playa en el lugar denominado Caleta Yapes a favor de doña Sara Villaseñor Sánchez, según inscripción de fs. 292 vta. N°385 con esta fecha. Iquique, 19 de Marzo de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terrenos de Playa en el lugar denominado Caleta Yapes a favor de doña Ana María Letelier Peres, según inscripción de fs. 1328 N°2057 con esta fecha. Iquique, 07 de Diciembre de 1981.- Hay firma y timbre.- Transferido los siguiente sitios: Sitio 6, Manzana 12; Sitio 4, Manzana 13; Sitio 9, Manzana 7; Sitio 3, Manzana 1; Manzana 13; a favor de don Luis Felipe González C., según inscripción de fs. 534, N°817, a la de fs. 539 vta. N°823, con esta fecha. 10 de Junio de 1982.- Iquique.- Resciliados 4-15/13 - 2/11.- Hay firma y timbre.- Transferidos los siguientes sitios: Sitio 2, Manzana 13; Sitio 16, Manzana 13; Sitio 5, Manzana 1; Sitio 1, Manzana 13; Sitio 4, Manzana 1; Sitio 1, Manzana 1; Sitio 2, Manzana 1; a favor de don Luis Felipe González C., según inscripción de fs. 551, N°839 a la de fs. 556 N°845, con esta fecha. Iquique, 14 de junio de 1982.- Resciliados 2-16-1/13 - 5-4-1-2 manzana 1.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio ocho, Manzana cinco a favor de don Raúl Orlando Unión García, según inscripción de fojas 692, N°1030, con esta fecha 27 de julio de 1.982. Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terreno en "La Caleta Chanabaya", a favor de don Rigoberto

Se viduambra Pavori
no inscrito a
fs 78 N°118 - Iquique
12 de Enero de 2012



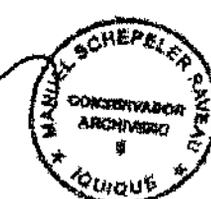
Se viduambra Pavori
no inscrito a fs 148
to. N° 228 - Iquique
24 de Enero de 2012



Se viduambra inscrito
a fs 1562 N° 238 - I
quique, 26 de Enero
de 2012



Se viduambra Defini
tiva a fs 680 N°
1146 - Iquique, 28
de Marzo de 2012



Transferido el ter
reno denominado Sa
lan Grande, Alamo
N° 624/16, a fs 1574
N° 2823 - Iquique
16 de Abril de 2012



Tamarín, según inscripción de fs.765 v.



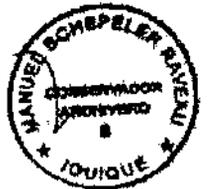


Nº1139 con esta fecha. Iquique, 6 de Agosto de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº2 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita; a favor de don Juan Muñoz Porras, según inscripción de fs. 849 vta. Nº1267 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente.- Transferido el sitio Nº10 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita, a favor de Antonio Segundo Muñoz Porras, según inscripción de fs. 850 Nº1268 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº1 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita a favor de don Luis Hernán Linares Rodríguez, según inscripción de fs. 880 Nº1322 con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 9 de la Manzana 3 y sitio 4 de la Manzana 15, a favor de don Pedro Segundo Rojo Cortés, según inscripción de fs. 941 Nº1410 y a fs. 942 Nº1411 con esta fecha. Iquique, 16 de Septiembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº8 de la Manzana 12 del Balneario de Chanabayita a favor de don Luis Quiñones Sarmiento, según inscripción de fs. 1006 Nº1513 con esta fecha. Iquique, 10 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº13 de la Manzana 14 del Balneario de Chanabayita, a favor de don Juan Jorge Escobar Quezada, según inscripción de fs. 1006 vta. Nº1514 con esta fecha. Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido los Sitios Nº12 de

Transferido el inmueble ubicado en Paje. Botes s/nº. Plano 636/12; a fs. 1604 Nº2875. Iquique, 17 de Abril de 2012.



Servidumbre a fs. 963 Nº1588 - Iquique, 20 de Abril de 2012.



Transferido el inmueble del Estadio Chanabayita de la Caleta Chanabayita, Plano Nº14/12.- a fs. 2116 Nº384. Iquique, 04 de Julio de 2012.



Transferido el inmueble ubicado en Sector Caleta San Marcos, Plano Nº1287/2012; a fs. 3015 vta. Nº5245. Iquique, 03 de Agosto de 2012.



Transferido la Manzana 13-A, ubicada en sector Chanabayita, Plano Nº196/2012. Iquique, 07 de Julio de 2012.

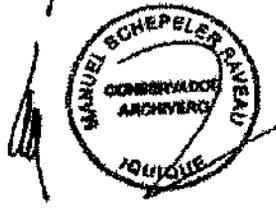


Nº1139
Servidumbre a favor de don Juan Muñoz Porras
Plano Nº196/2012
fs. 2242
Nº2857
20/07/19



la Manzana 14 y Sitio N°4 de la Manzana 6 del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1007 N°1515 y a fs.1008 N°1516 a favor de don Roberto Daniel Zuleta López, con esta fecha.- Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 3 de la Manzana 6, a favor de doña Rebeca del Carmen Campillay Muñoz, según inscripción de fs.1008 vta. N°1517 con esta fecha. Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 11 de la Manzana 12, a favor de don Pedro Horacio Figueroa Torres, según inscripción de fs. 1057 vta. N°1589 con esta fecha. Iquique, 15 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 3 de la Manzana 14 a favor de don Egidio Feliu Acevedo, según inscripción de fs. 1064 vta. N°1599 con esta fecha. Iquique, 19 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°11 de la Manzana 6, a favor de doña Anita Navarro Tolosa, según inscripción de fs.1126 N°1698 con esta fecha. Iquique, 28 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 4 de la Manzana 11 del Balneario de Chanabayita, a favor de don Juan Alberto Seisdedos Anchiardo, según inscripción de fs.1130 vta. N°1704 con esta fecha. Iquique, 29 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 11 Manzana 7 del Balneario de Chanabayita, a favor de doña Flora del Carmen Jara Cuantía, según inscripción de fs.1144 N°1724 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y

*Transferida la propiedad
Pape. Botas s/n
Calle Carumicho
Hacienda N°1308/12,
a fs. 2062
N° 5367
Iquique, 08 de
Octubre del 2012.-*



*Servido un bne
Provisoria inscrita
a fs. 2056
N° 3323 - Iquique,
03 de Octubre del
2012.-*



*Se volumbre
inscrita a
fs. 2057 N° 3324 -
Iquique, 03 de
Octubre del 2012.-*



*Se volumbre
Provisoria inscrita
a fs. 2057 N° 3325.
Iquique, 03 de
Octubre del 2012.-*





timbre.- Transferido el sitio 10 de la Manzana 15 del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1143 N°1722, con esta fecha, a favor de don José Alberto Palazuelos Varas. Iquique, 05 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6 de la Manzana 2 del Balneario Chanabayita; a favor de don Max Enrique Rivera Aranda, según inscripción de fs.1142 N°1721 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 1 manzana 11 del Balneario Chanabayita, a favor de don Patricio Alfredo Valdenegro Campos, según inscripción de fs.1145 N°1725 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°4 de la Manzana 10 del Balneario de Chanabayita, a favor de doña Mónica Andrea Barrera Perret: según inscripción de fs.1177 vta. N°1780 con esta fecha. Iquique, 12 de noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido los sitios 2-1 de la Manzana 6 a favor de don Jorge Rafael Santibañez Boo, según inscripción de fs.1181 vta. N°1786 y fs.1182 N°1787, con esta fecha. Iquique, 12 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 10 de la Manzana 7 a favor de don Agustín Miguel Estados Díaz, según inscripción de fs. 1201 N°1818 con esta fecha. Iquique, 18 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 1 de la manzana 10; 10 de la Manzana 10; y 5 de la Manzana 11, del Balneario de Chanabayita a favor

Transferido sitio 5 manzana C Caleta San Marcos, Plano No año 2013, A fs. 106 vta. n= 179. Iquique, 17 de Enero de 2013



TRANSFERIDO EL INMUEBLE DENOMINADO SALAR GRANDE, MINA TENARDITA, PLANO N° 410 /2013, A FS. 352 N° 869.- IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2013 -

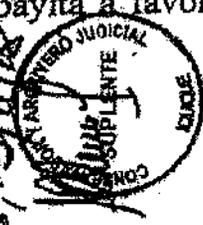


Plano N° 965/13 Transferido el inmueble ubicado en Caleta San Marcos St. 9. 42 D; en fs 1469 vta No 2378.- Iquique, 13 de Mayo de 2013.



Plano N° 966/13 Transferido el St 10, 42 D, Caleta San Marcos, a fs 1470 No 2379, Iquique, 13 de Mayo de 2013.

*TRANSFERIDAS
JORGES BOO
CHILE UCTIANT
D/N, SITIO 5
MANZANA
CALETA CHANABAYITA
Plano 2801
A fs. 2801
N° 1889
100, 13/11/13*



de Felipe Illanes Petersen, según inscripción de fs.1218 vta. N°1850 a la de fs.1220.N°1852, con esta fecha. Iquique, 22 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 9 de la Manzana 15, del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1225 N°1860 a favor de don Luis Segundo González Vivas, con esta fecha, Iquique, 23 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 7 de la Manzana Doce del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1272 N°1947, con esta fecha, a favor de doña María Yolanda Letelier Fernández, 30 de Noviembre de 1982.- Resciliada.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 9 manzana 5 a favor de doña Leda Oyaneder González, según inscripción de fs. 1332 v. N°2040 con esta fecha. Iquique, 17 de Diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 2 manzana 10, a favor de doña Elsa Gladys Flores Marcoleta, según inscripción de fs. 1333 N°2041 con esta fecha. Iquique, 17 de diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 14 de la manzana 12 a favor de don Manuel Dionisio Mollo Olave, según inscripción de fs. 10 vta. N°15 con esta fecha. Iquique, 6 de Enero de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 3 manzana 12, a favor de don Héctor Miguel Báez Reyna, según inscripción de fs.1346 vta. N°2058 con esta fecha. Iquique, 23 de diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 12 Manzana 13, a favor de don

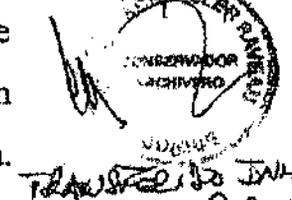
Plan de Subdivisión de Tierra Parcela 9, Antich - Antinos, bajo el N° 1252 del Registro de Plan y Asociación con esta fecha. Iquique, 17 de Junio del 2013



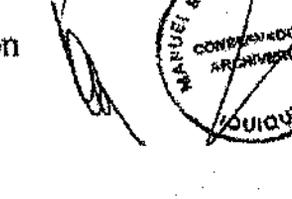
TRANSFERIDO INMUEBLE Calle Los Pescadores S/N C/ETA BAZERO PLANO N° 1434/13 A FS. 2394 N° 387



TRANSFERIDO INMUEBLE Calle Los Pescadores S/N C/ETA BAZERO PLANO N° 1435/2613 A FS. 2397 N° 387



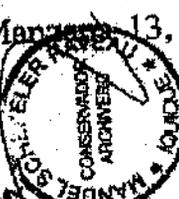
TRANSFERIDO INMUEBLE Calle Los Pescadores S/N C/ETA BAZERO PLANO N° 1436/2813 A FS. 2397 N° 387



*REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA
D. 2390/2013
D. 2390/2013*



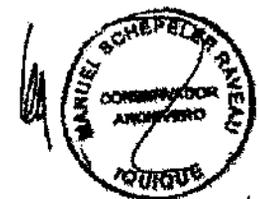
*Ains efecto de...
...
...
...
...
...
...*



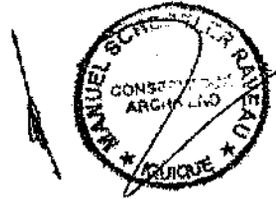


Carlos Alfredo Fernández Gálvez, según inscripción de fs. 1347. N°2059 con esta fecha. Iquique, 23 de Diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 1 manzana 9 y 2 manzana 9 a favor de don Genaro Alberto Arriagada Hormazabal, según inscripción de fs. 1351 v. N°2065 a la fs.1352 N°2066 con esta fecha. Iquique, 24 de Diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 8 de la manzana 15 del Balneario Chanabayita a favor de don Geraldo Rogelio Nuñez Fibla, según inscripción de fs. 79 vta. N°67 con esta fecha. Iquique, 26 de enero de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6-A del Balneario Chanabayita a favor de don Patricio Armando Beckmann Casassuc, según inscripción de fs. 156 vta. N°169 con esta fecha. Iquique, 3 de Marzo de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido del dominio un sitio ubicado en el sector denominado Mina Santa Rosa a favor de Sociedad Minera Montaña de Los Malles Ltda, según inscripción de fs.180 vta. N°197 con esta fecha. Iquique, 11 de marzo de 1983.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terreno en Playa Yapes, a favor de don Juan Lombardi Borgoglio, según inscripción de fs.701 vta. N°930, con esta fecha. Iquique, 04 de Agosto de 1983.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terreno de Playa Caleta Yapes, a favor de doña Vicenta Donagio Marchiesiello, según inscripción de fs.796 N°1090 con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°7

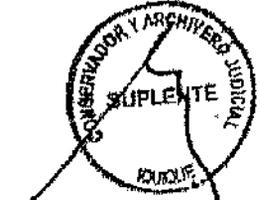
Manuel Rogelio Nuñez Fibla
Calle Los Desamparados
S/N Caleta Yapes
Iquique N° 1107/2013
F.S. 288 vta N° 2024
200, 12/07/2013



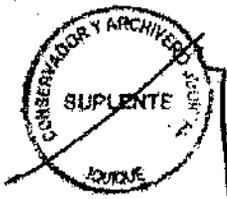
Transferido el inmueble de Calle Decenal N° 1019 manzana B Caleta Chanarayita; Plano 1714/2013; a fs. 2864 vta N° 4637. Iquique, 29 de Agosto de 2013.



SOLUCIONARE PROVISORIA INSTANTE A.F. 1875 N° 2796. Iquique, 29 de octubre del 2013.



Transferido el sitio 11 Manzana B Sector Chanabayita; plano 655/02; a fs. 3543 N° 5726. Iquique, 06 de noviembre 2013.



*CONCESIÓN (1417)
VICENTE DONAGIO MARCHIESIELLO
Ruta A-690
CALETA CHANARAYITA
Iquique N° 1107/2013
F.S. 288 N° 2024
Iquique, 29 de octubre 2013*



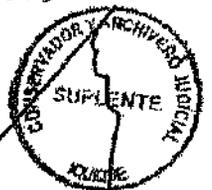
*Manuel Rogelio Nuñez Fibla
Calle Los Desamparados
S/N Caleta Yapes
Iquique N° 1107/2013
F.S. 288 vta N° 2024
200, 12/07/2013*

Manzana 14 a favor de doña Marina Erika Balbontín Fernández, según inscripción de fs.1217 vta. N°1747 con esta fecha. Iquique, 30 de Diciembre de 1983.- Sin firma. Hay timbre.- Transferidos los sitios 5 y 6 de la manzana 14 a favor de don Cristian Alberto Tramb Echeverría, según inscripción de fs. 13 N°19 y de fs.14 N°20, con esta fecha. Iquique, 9 de enero de 1984.- Hay firma y timbre.- A fs.197 vta. N°293. Transferido el sitio 7 manzana 13 del Balneario Chanabayita a favor de don Pedro Segundo Cejas Alcayaga, con esta fecha. Iquique, 5 de Marzo 1984.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 10 manzana 14 del Balneario Chanabayita, a favor de don Rafael Edmundo Castillo Rojas, según inscripción de fs.210 N°309 con esta fecha. Iquique, 8 de Marzo de 1984.- Hay firma y timbre.- Transferidos los siguientes sitios 1-2-11-15 manzana 4; sitios 7-8-9 manzana 10; sitio 6 manzana 1; sitio 5 manzana 13; sitio 16 manzana 14, según inscripción de fs. 366 N°524 a la fs.370 vta. N°533 con esta fecha. Iquique, 18 de Abril de 1984.- Hay firma y timbre.- Renovada la concesión de un sector de Playa en Caleta Yapes, a doña Ana María Letelier Peres, a fs.697 vta. N°1032 con esta fecha. Iquique, 9 de Agosto de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 de la Manzana 3 del Balneario de Chanabayita a fs.777 N°1168, con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 4-A manzana 9, según inscripción de fs. 842 N°1268, con esta fecha.

Transferido el Inmueble ubicado en Potosí #225 3/N°, Sitio 14 Manzana E, Caleta Río Seco; Plano 772/2001.- a fs. 3870 N°6247. Iquique, 04 de Diciembre 2013.-



SEMA DUMBRA PROVISORIA FUSION A FS 2320 N°3461.- PLANO N° 2226/13. JOUTOUS, OS DE BIZUMBA DOZ 2013.-



Seda e título gratuita el lote 7 Manzana A; Caleta San Marcos; Plano 1002/200B; a fs 4054 vta. N°6514. Iquique, 20 de Diciembre 2013.-



10 de octubre de 2020 - 12:22:00 - 04 de febrero de 2020

[Handwritten signature]



Iquique, 20 de Septiembre de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 2 de la manzana 3, a fs. 926 vta. N°1421, con esta fecha. Iquique, 5 de Octubre de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 4-B manzana 9 fs.1178 vta. N°1838, con esta fecha. Iquique, 6 de Diciembre de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 manzana 3 a favor de Juan Latorre Muñoz con esta fecha. Iquique, 25 de Febrero de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6 manzana 9, a favor de Juan Latorre Muñoz; con esta fecha. Iquique, 26 de Febrero de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 2 manzana-2, a fs. 176 N°266 con esta fecha. Iquique, 20 de Marzo de 1985.- Hay firma.- Transferido el sitio 3 manzana 3, a fs. 193 N°295 con esta fecha. Iquique, 27 de Marzo de 1985.- Hay firma.- Transferidos los sitios 7 manzana 9; sitio 6 manzana 13; sitio 3 manzana 11; y sitio 4 manzana 8, a fs.427 N°647 a la fs.429 N°650 con esta fecha. Iquique, 24 de Junio de 1985.- Hay firma.- Adjudicado el sitio 3 de la manzana cinco del Balneario Chanabayita, a favor de doña Grecia Price Muñoz a fojas 510 N°767 con esta fecha. Iquique, 29 de Julio, de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 4 Manzana 14 a fs. 558 N°837 con esta fecha. Iquique, 12 de Agosto de 1985.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la manzana 7, a fs. 733 N°1142. Iquique, 15 de Octubre de 1985.- Hay firma.- Transferido un terreno de 12,82 Hás. Caleta Patillos, a fs. 15 vta. N°27.- Iquique, 9 de de enero 1986.- Hay firma.- Dada Renovación de Concesión

Transferido el inmueble ubicado en Caleta Vecinal s/n Caleta Chipana, Iquique, plano N° 2374/13, a fs. 4155 N° 6708 - Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Caleta Vecinal s/n Caleta Chipana, Iquique, plano N° 2375/13, a fs. 4156 N° 6709 - Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Caleta Vecinal s/n Caleta Chipana, Iquique, plano N° 2376/13, a fs. 4156 N° 6711 - Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Caleta Acceso s/n Caleta Chipana, Iquique, plano N° 2377/13, a fs. 4157 N° 6711 - Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



*147
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA
SERVICIO DE BIENES NACIONALES
CANTONAL
IQUIQUE
A FS. 382 N° 5000*

1000, cada 2013



*N° 1747
SERVICIO DE BIENES NACIONALES
A FS. 270 N° 324
Iquique, 04 de febrero 2020*

del terreno ubicado en Caleta Chanabaya, a favor de don Gilberto Rolando Illanes Gallardo, a fs.199 N°402. Iquique, 18 de Marzo de 1986.- Hay firma.-

Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plano N° 2378/13, a Fs. 4157 N° 6712.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Dado en Renovación de Concesión, un terreno ubicado en Caleta Chanabaya, a favor de don Jorge Fistonie Letelier, a fs. 222 vta. N°451. Iquique, 25 de Marzo de 1986.- Hay firma.- Dado en 2da. Renovación de Concesión, un terreno de playa en

Caleta Chanabaya, a fs. 620 N°1239, Iquique, 6 de Septiembre de 1986.- Hay firma.- Dada 2da. Renovación de Concesión, a don Gilberto Illanes Gallardo. a fs. 634 vta. N°1269. Iquique, 10 de

Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plano N° 2379/13, a Fs. 4158 N° 6713.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



septiembre 1986.- Hay firma.- Dada renovación y ampliación de concesión sobre un terreno en playa Yapes, a Félix Donaggio a fs.564 N°1121. Iquique, 4 de agosto de 1986.- Hay firma.- Dado en concesión un terreno de playa en la Caleta Quinteros, a fs. 981

vta. N°1918, Iquique. 30 de diciembre de 1986.- Hay firma.- Dado en concesión un terreno de playa en Caleta Patillos a fs. 32 N°60. Iquique, 20 de enero de

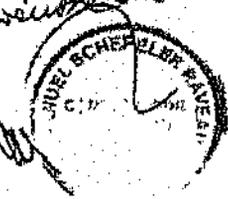
Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plano N° 2380/13 a Fs. 4158 N° 6714.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



1987.- Hay firma.- Transferido el sitio 4 de la manzana 3, a fs. 197 vta. N°392. Iquique, 9 de marzo de 1987.- Hay firma.- Dado en concesión renovación y Ampliación un terreno de playa en Caleta Yapes, a fs. 261 vta. N°523. Iquique, 15 de Abril de 1987.-

Hay firma.- Transferidos los siguientes sitios; Sitio 9 Mz.14; sitio 8 Mz.9; Sitio 13 Mz.12; y sitio 6 Mz.15, del Balneario Chanabayita, a fs.866 N°1820; fs.866 vta. N°1821; fs.867 N°1822 y fs.867 vta. N°1823, respectivamente, con esta fecha. Iquique,

Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plano N° 2381/13, a Fs. 4159 N° 6715.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.





02 Octubre de 1987.- Hay firma.- Transferidos los sitios 8 y 9 de la manzana 1 y sitio 5-A manzana 10, a fs. 1077 vta. N°2248, a fs. 1078 N°2249 y a fs.1078 vta. N°2250. Iquique, 30 de Noviembre de 1987.- Hay firma.- Transferidos los sitios 5-B y 6-B de la manzana 10, a fs. 90 N°185 y a fs.90 vta. N°186. Iquique, 22 de enero de 1988.- Hay firma.- Transferido sitio 2 manzana 7, a fs.574 N°1078. Iquique, 13 Mayo de 1988.- Resciliado.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la manzana 6, a fs..92 vta. N°164, Iquique, 26 de enero de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido sitio 4 manzana 7, a favor de Héctor Saavedra Acevedo y Otro, a fs.150 N°268. Iquique, 10 de Febrero de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 8 manzana 7, y sitio 5 manzana 8, a fs. 259 vta. N°453; y a fs. 260 N°454. Iquique, 23 de Marzo de 1989.- Hay firma.- Transferidos los sitios 8 manzana 3 y 4 manzana 12, a fs. 280 N°491, y a fs. 280 vta. N°492. Iquique, 4 de Abril de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 16 manzana 12, a fs. 296 N°520. Iquique, 10 de abril de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 9 de la manzana 12, a fs.208 vta. N°365. Iquique, 6 de marzo de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 5 manzana D, a fs. 398 N°712. Iquique, 9 de mayo de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 9 manzana 2, a fs. 716 vta. N°1318.- Iquique, 20 de julio de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 manzana 7, a fs. 736 vta. N°1351.- Iquique, 28 de Julio de 1989.- Transferido un Terreno en Caleta Patillo, a fs. 739

Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipana, Iquique, Plano N° 2382/13, a fs. 4159 y N°6716. Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino de Acceso s/n Caleta Chipana, Iquique, Plano N° 2383/13, a fs. 4160 N°6716. Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Dado a título gratuito a fs. 10 N°118. Iquique, 2 de Agosto del 2014.

Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n, Caleta Chipana, Iquique, Plano N° 44/14, a fs. 10 N°18. Iquique, 02 de Enero del 2014.



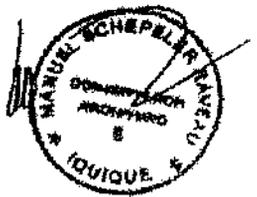
Transferido el inmueble ubicado en calle Pública s/n, Caleta Rio Seco, Iquique, Plano N° 4, a fs. 9 N°16. Iquique, 02 de agosto del 2014.



Handwritten notes and signatures:
 MANUEL SCHEPFLER RAVALI
 CONSERVADOR ARCHIVERO
 IQUIQUE
 N° 1955/2014
 A fs. 2062
 N° 2062
 2014

N°1357.- Iquique, 28 de Julio de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la Manzana 1, a fs. 749 vta.
 N°1378.- Iquique, 3 de agosto de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 8 manzana 2, a fs. 861 vta.
 N°1586.- Iquique, 21 de agosto de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 14 manzana 14, a fs. 899
 N°1656.- Iquique, 4 de septiembre de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a favor de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a fs. 323 N°607 con esta fecha. Iquique, 23 de Febrero de 1990.- Hay firma.- Transferido los sitios 2 manzana 15, y sitio 3 manzana 13, a fs. 913 N°1678 y a fs. 913 vta. N°1679. Iquique, 18 de julio de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 11 manzana 5, a fs. 959 vta. N°1763. Iquique, 27 de julio de 1990.- Hay firma.- Transferido un terreno en Caleta San Marcos, a fs.1254 vta. N°2284.- Iquique, 7 de noviembre de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 manzana 15, a fs. 1328 vta. N°2410. Iquique, 4 de Diciembre de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 5 manzana 12 a fs.74 vta. N°137. Iquique, 10 de enero de 1991.- Hay firma.- Transferido los sitios 1-2-15 y .16, manzana 13, a fs.892 vta. N°1666. Iquique, 21 de junio de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 11, manzana 13, a fs. 887 N°1599. Iquique, 8 de octubre de 1992.- Hay firma.- Transferido el sitio 6 maz.7 del Balneario Chanabayita a fs.269 vta. N°494. Iquique, 19 de febrero de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 3 Mz.9 de Chanabayita a fs. 277 N°507.- Iquique, 21

DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUBLICA S/N, CALETA RIO SECO, PLANO 122/2014, D FS. 140 Y N° 227.- IQUIQUE, 15 DE ENERO DEL 2014



DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N CALETA RIO SECO, PLANO 133/2014, A FS. 151 Y N° 245.- IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014



DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N CALETA RIO SECO PLANO 124/2014 A FS. 142 N° 229. IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014



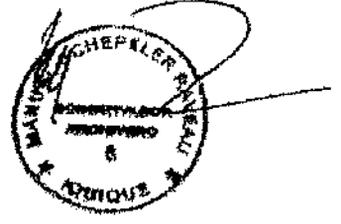
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA
 SUBSECRETARIA DE REGISTRO Y VALUACION
 IQUIQUE
 2014-01-15
 2014-01-15
 2014-01-15

47771
 CANAL PANI DO 22
 ME N° 3, MZ C
 ALBERTO SAN MARCOS
 PLANO N° 1002/08
 S. 608 Y N° 774.
 2014/01/15

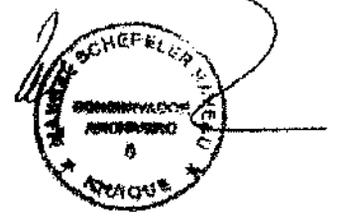


de Febrero de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 10 Manzana 5, a fs. 502 N°923. Iquique, 23 de abril de 1993.- Hay firma.- Transferido los sitios 8-9-10, manzana 13, a fs. 803 vta. N°1466. Iquique, 23 de Mayo de 1995.- Hay firma.- Transferidos los sitios 1 y 2 Manzana 8, a fs. 1305 N°2369. Iquique, 24 de agosto de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 2/13, a fs.1371 vta. N°2493. Iquique, 5 de septiembre de 1995.- Hay firma.- Transferidos los sitios 2-3 y 5 Mz. uno, a fs. 1518 N°2759. Iquique, 10 de octubre de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 14 Manzana 13, a fs. 1645 N°3007. Iquique, 19 de octubre de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 6-manzana 6, a fs. 828 N°1537. Iquique, 6 de Mayo de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 2/5 a fs. 1238 vta. N°2307.- Iquique, 01 de julio de 1996.- Hay firma.- Transferido 4/13 a fs.1383 vta. N°2558. Iquique, 7 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido sitio 15/13 y 16/13, a fs. 1403 vta. N°2593 a fs. 1403 N°2592. Iquique, 12 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferidos los sitios 5-6/3; 11/6; 11/7, y 6/8, a fs.1597 N°2967. Iquique, 23 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferidos los sitios 3-7/2, a fs. 1608 vta. N°2987. Iquique, 27 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 5/6- 1/13, a fs. 1618 N°3003 a fs.1618 vta. N°3004.- Iquique, 28 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 10/6, a fs. 2173 N°4026. Iquique, 23 de octubre de 1996.- Hay firma.- Transferido los sitios D-E-F-G-H, del plano N°615 del año 1990 a fs. 2205

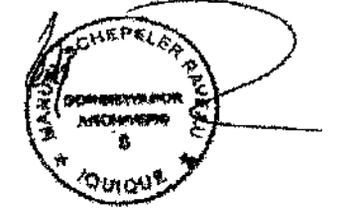
DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 125/2014, A FS. 142 N° 230. IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014.



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CAMINO PUBLICO S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 147/2014, A FS. 166 N° 21. IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 146/2014, A FS. 165 N° 21. IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 145/2014, A FS. 165 N° 21. IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.



Handwritten notes and signatures:
 N° 1709
 Sec. Conservador
 Leon Muñoz
 en M. de A. Ch. de Iquique
 Chile S. de F. de
 de Chile, Iquique
 N° 2022 RA-18
 2345 UN-2710
 2000, 22/12/2010
 [Signature]

Nº3917.- Iquique, 4 de septiembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Sitio 7/ Manzana 5, a fs. 2434
 Nº4310, Iquique, 16 de Octubre de 1998.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 A/8-5/9, a fs. 685 vta.
 Nº1183, Iquique, 3 de Mayo de 1999. Hay firma.- Certifico: Que bajo el Nº511 se archiva Plano de Loteo Caleta Chanavaya; Bajo el Nº512 se archiva Plano de Loteo Caleta San Marcos y bajo el Nº513, se archiva Plano de Loteo Caleta Chipana, todos en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.
 Iquique, 18 de Junio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios 15-20-21-26-27-28-22-24-13-23/B; 9/A; 38-30-31/A, de fs. 1014 vta. Nº1764 a fs.1020 vta. Nº1777. Iquique, 7 de julio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios 14/A, 2/B, 9/B, 1/B, 10/B, 16/B y 12/B, de fs. 900 Nº1556 a fs.903 Nº1562. Iquique, 21 de Junio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios D-2-5-3-1-11-7: A:11-2-5-4-3-1. C: 15-16-12-8; B:8-1-28-14-13-9, de fs. 275 Nº461 a fs.255 vta. Nº482; Caleta San Marcos; B:17-22-18; D:32-34-35-33; A:12-9-8-6-11; y C:27-26-29, a fs. 286 Nº483, a fs. 293 Nº497, Caleta Chanavaya. Iquique, 02 de Marzo de 2.000. Hay firma.- Transferido el sitio 13/D-15/A-13/B-25/C-1/A-14/B Caleta Chanavaya, de fojas 652 Nº1123, a fojas 654 vta. Nº1128. Iquique, 09 de Mayo de 2.000.- Hay firma.- Transferido el sitio 6/B Chanavayita, a fs. 772 vta. Nº1338. Iquique, 2 de Junio del 2.000.- Hay firma.- Transferidos los sitios 6-7-9-A; 17-18/B, de fs. 1150 Nº2019 a fs.1152

DADO A TITULO GRATUITO
 JUZGADO DE CAUSE PÚBLICA
 S/N, CALETA RIO SECC, PLANO
 144/2014, A FS. 1142 Nº 270-
 TOLUQUE, 20 DE ENERO
 DEL 2014.-



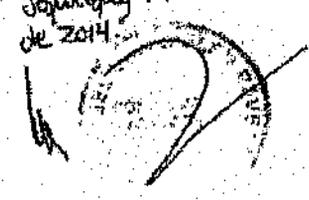
DADO A TITULO GRATUITO
 JUZGADO DE CAUSE PÚBLICA
 S/N, CALETA CHIPANA,
 PLANO 168/2014, A
 FS. 182 Nº 313
 TOLUQUE, 23 DE
 ENERO DEL 2014.-



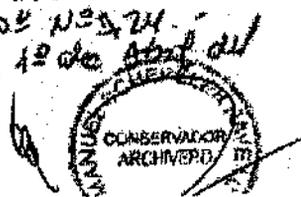
DADO A TITULO
 Gratuito el lote
 2 de la manzana
 'A', Camino Proyectado
 S/N, Caleta Chipana
 Plano 241/2014, A
 FS. 203 vta. Nº466.
 Iquique, 03 de
 Febrero de 2014.-



Transferido el
 inmueble ubicado
 en Pasaje Redes Nº43
 Caleta Carancho,
 Plano 331/2014, a
 FS. 389 y 644.
 Iquique, 14 de Febrero
 de 2014.-



Servicio notario
 A F 430 y N 3274
 Iquique, 12 de Abril del
 2014 -





Nº2023, sector Chanavayita. Iquique, 14 de Agosto de 2.000.- Hay firma.- Transferido los sitios 12-11/B; 5/B; 2-9/C; 9/A; 14/D; San Marcos a fs. 1193 vta. Nº2095; a fs. 1196 vta. Nº2108.- Iquique, 25 Agosto 2.000. Hay firma.- Transferido los sitios 36 y 37 D Chanavaya a fs. 1197 Nº2102 y a fs.1797 vta. Nº2103. Iquique, 25 de agosto 2000.- Hay firma.- Transferido el lote 8 B Chanavayita a fs.1762 vta. Nº3038. Iquique, 4 Diciembre 2000.- Hay firma.- Transferido el sitio 12/A Chanavayita a fs. 371 Nº602. Iquique, 27 de febrero del 2001.- Hay firma.- Transferido terreno Sector Patache Plano Nº223 del año 2001 a fs.457 Nº744 Iquique, 20 de marzo del año 2001.- Hay firma.- Transferido el sitio 7/C, Caleta San Marcos a fs. 504 vta. Nº823 Iquique, 30 de Marzo del 2001.- Hay firma.- Transferido el sitio 17/A; 14/B Sector Chanavayita a fs. 505 Nº824 y a fs. 505 vta. Nº825. Iquique, 30 de marzo del 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 15/B, Chanavayita, a fs.720 vta. Nº1218. Iquique, 14 de Marzo del 2001.- Hay Firma.- Transferidos los Lotes 1 y 2, plano 502/ - 2001, a fs. 887 vta. Nº1514. Iquique, 15 de Junio del 2001.- Hay firma.- Certifico que bajo el Nº772 se archiva Plano de Loteo Caleta Río Seco en el Registro respectivo.- Iquique 23 de Agosto 2001.- Hay firma.- Transferido los lotes 23/B, Caleta Chanavaya, a Fs.1585 VTA. Nº2808; Lote 14/A Caleta San Marcos a Fs.1585 Nº2807.- Iquique, 06 de Septiembre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 7 Ma B Plano 068/2001, a

SEMI DUMANG
Planilla A2A
Trascrito a
R. 403
Nº605.-
JOUXOVE, 20
de marzo del
2014-



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal Sin número, sitio 6 Manzana E, Caleta Río Seco, Plano 703/201 a fs. 1126 Nº1824 Iquique, 21 de abril de 2014.-



Transferido el inmueble ubicado Pasaje Tres Sin número Sitio 11 Manzana E, Caleta Río Seco, Pb 701/2014, a fs. 112 Nº1827 Iquique, 21 abril de 2014.-



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA
Nº 1749
SCHAPEL LIZOTI YUJEDA
CARRERA DE OFICIALES DE OFICINA
Nº 1749-2015 ABO 2011 A
122 N°192-
109 agosto 2001



Nº 1749
SCHAPEL LIZOTI YUJEDA
CARRERA DE OFICIALES DE OFICINA
Nº 1749-2015 ABO 2011 A
122 N°192-
109 agosto 2001

Fs.1948 N°3485.- Iquique, 18 de Octubre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Lote 6/D, Caleta San Marcos, a Fs.2343 N°4234.- Iquique, 22 de Noviembre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 3/E, Caleta Río Seco, a Fs.108 N°207.- Iquique, 14 de Enero de 2002.- Hay firma.- Transferido el lote 10/B Caleta San Marcos, a Fs.353 N°639.- Plano 512/99.- Iquique, 27 de Febrero de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 2/A, Caleta Chanavayita, a Fs.600 N°1067.- Iquique, 10 de Abril de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 9/E Caleta Río Seco, a Fs.1010 N°1781.- Iquique, 10 de Junio de 2002.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°655 se archiva Plano de "Loteo de Chanavayita" reemplaza al archivado bajo el N°406/01.- Iquique, 22 de Julio de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 19/B, Plano N°655/02 a Fs.1268 N°2235.- Iquique, 22 de Julio de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 2/11 Sector Chanavayita, Plano 32/81 a Fs. 1419 N°2501.- Iquique, 16 de Agosto 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/C Caleta Río Seco a Fs. 1520 vta. N°2686.- Iquique, 04 de Septiembre 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/A, Loteo Caleta Río Seco, a Fs.1566 vta. N°2773.- Iquique, 09 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/A, Caleta Río Seco, a Fs.1576 N°2790.- Iquique, 10 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 1/D, Plano 772/01 a Fs.1652 vta. N°2923.- Iquique, 25 de Septiembre de 2002.- Hay

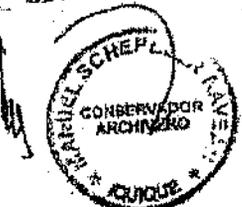
Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Dotes San número, Caleta Coronucho. Plano 705/2014.- a Fs 1127 N°1828.- Iquique, 21 de Abril 2014.



Transferido el inmueble ubicado en el sector Caleta Coronucho Plano N° 838/14, a Fs. 1507.- N°2398.- Iquique, 09 de Mayo del 2014.-



Dado a título gratuito el inmueble de Calle Pública s/o, Caleta Río Seco, Plano 1065 del año 2014.- a Fs. 1893.- N° 2992.- Iquique, 16 de Junio de 2014.-



Se vendió en subasta a Fs. 1107.- N° 1622.- Iquique, 17 de Junio de 2014.-



Handwritten notes and stamps at the bottom left of the page. The notes include: "Lote 6/D", "Caleta San Marcos", "Plano 512/99", "N° 4234", "Iquique", "22 de Noviembre de 2001", "Hay firma", "Transferido", "Loteo de Chanavayita", "N° 406/01", "Iquique", "22 de Julio de 2002", "Hay firma", "Transferido", "Loteo Caleta Río Seco", "N° 2773", "Iquique", "09 de Septiembre de 2002", "Hay firma", "Transferido", "Loteo Caleta Río Seco", "N° 2790", "Iquique", "10 de Septiembre de 2002", "Hay firma", "Transferido", "Loteo Caleta Río Seco", "N° 2923", "Iquique", "25 de Septiembre de 2002", "Hay". There are also several circular stamps, including one from the "JUDICIAL INTERNO" and another from the "MINISTERIO DE BIENES NACIONALES".

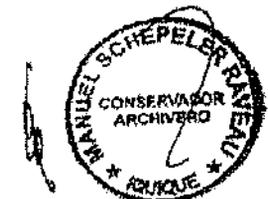


firma.- Transferido el Sitio 31/C, Plano 511/99 a Fs.1673 N°2959.- Iquique, 27 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/E, Caleta Río Seco, a Fs.1694 N°2998.- Iquique, 03 de Octubre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/F, Caleta Río Seco, a Fs.1802 vta. N°3189.- Iquique, 22 de Octubre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/B, Caleta Río Seco, a Fs.2084 vta. N°3718.- Iquique, 21 de Noviembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 3 Manzana A, Caleta Chanavayita, Plano 655/02, a Fs. 2151 vta. N°3848. Iquique, 26 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el sitio 2 Manzana A, Caleta Río Seco, a Fs. 2152 N°3849. Iquique, 26 Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 16 Manzana C, Caleta Río Seco, a Fs. 2153 N° 3850. Iquique, 26 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido, el sitio 21/B, Caleta Chanavaya, Plano 511/99, a Fs. 1978. N°3525. Iquique, 27 Noviembre 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/A, sector Chanavayita, a Fs. 2175 N°3581.- Iquique, 28 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 17 Manzana B, Caleta Río Seco, a Fs.2220 N°3966.- Iquique, 02 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/C, Caleta Río Seco, a Fs.2267 N°4048.- Iquique, 06 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 11/B, Caleta Río Seco, a Fs.2338 N°4173.- Iquique, 13 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 1/C, Caleta Río Seco, a Fs.17 N°29.- Iquique, 06 de

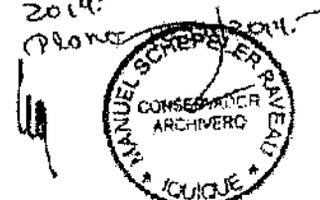
Dado a Título gratuito el inmueble ubicado en Camino Vecinal 5/N°; Caleta Chipana; Plano 1001/2014; a Fs 1949 N° 3079.- Iquique, 18 de Junio de 2014.-



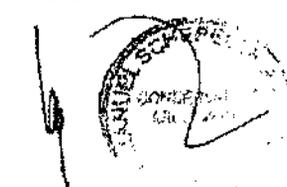
Dado a Título gratuito el inmueble de Caleta Río Seco, Sitio 4 Mazoma E; Plano 772/2001; a Fs. 2196 N°3458.- Iquique, 02 de Julio de 2014.-



Dado en concesion terreno borde Costero Playa Yape, Iquique a Fs. 1855 y 2707.- Iquique, 09 de Octubre 2014.-

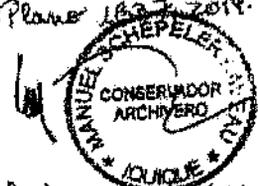


Dado en Concesion terreno borde Costero Playa Quintero Iqq. Plano 1835/2014 a Fs. 1856 N° 2708.- Iquique, 09 de Octubre de 2014.-



Enero de 2003.- Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica de Doble circuito a Fs.33 N°51 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 14/A, Loteo Río Seco, a Fs.197 N°314.- Iquique, 03 de Febrero de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 8/C, Río Seco, a Fs.253 N°404.- Iquique, 10 de Febrero de 2003.- Hay firma.- Concesión de Transmisión eléctrica a Fs.473 N°712 y a Fs.473 vta. N°713. Iquique, 07 de Marzo del 2003.- Hay firma.- Transferido sitio Sector Caleta San Marcos, Plano N°264/03, a fs.725 N°1140, Iquique, 09 de Abril del 2003.- Hay firma.- Transferido Sitio N°2/C, Caleta Río Seco a fs.776 v N°1223. Iquique, 22 de Abril del 2003. Hay firma.- Transferido Sitio 9/B Caleta Río Seco a fs.976 N°1552. Iquique, 26 de Mayo del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/B, Plano 772/01 a Fs.1246 vta. N°2015.- Iquique, 04 de Julio de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 5/F, Plano 772/01, a Fs.1256 vta. N°2033.- Iquique, 07 de Julio de 2003.- Hay firma.- Transferido el sitio 9/A Plano 772/01 a fs. 1380 Nro. 2214. Iquique, 18 de Julio 2003. Hay firma.- Transferido Sitio 15/A, Caleta Río Seco, a fs. 1576 v. N°2575.- Iquique, 01 de Agosto del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/C, Plano 772/01, a Fs.1587 N°2592- Iquique, 05 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/D, Caleta San Marcos, Plano 513/99, a Fs.1640 N°2671- Iquique, 07 de agosto de 2003.- Hay

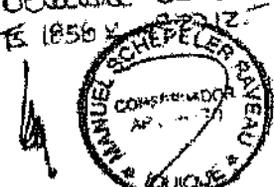
Dado en Concesión.
Terreno borde costero
Iquique, Sector Playa
Nayo; a Fs 1857 vta.
N° 2710.- Iquique, 09
de Octubre 2014.-
Plano 1837/2014.-



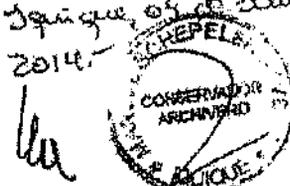
Dado en Concesión.
Terreno borde costero
Caleta Chamarbaya;
Iquique, a Fs. 1858
vta. 2711, Iquique,
09 de Octubre 2014.-
Plano 1838/2014.-



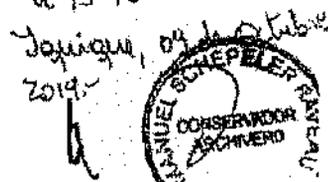
Dado en Concesión
Terreno borde costero
Playa Cuarenta y Nueve.
Iquique, 09 de
Octubre 2014.-
Fs 1856 vta. 2712.-



Dado en Concesión
Terreno borde costero
Playa Caleta los Verdes
Iquique, Plano 1840/14
a Fs. 1859 N° 2713.-
Iquique, 09 de Octubre
2014.-



Dado en Concesión
Terreno borde costero
Caleta Río Seco, Iquique.
Plano 1841/2014.-
a Fs. 1859 vta. N° 2714.





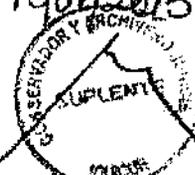
firma.- Transferido el Sitio 9/B, Plano 772/01, a Fs.1675 vta. N°2727- Iquique, 13 de agosto de 2003.- Hay firma.- Inscrita servidumbre Minera a fs. 1694 vta. Nro. 2693. Iquique, 19 de agosto 2003.- Hay firma.- Concesión inscrita a fs. 1660 vta. Nro.2645 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Plano Nro.787/2003.- Iquique, 14 agosto 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 8/D, Plano 512/99, Caleta San Marcos a Fs.1787 vta. N°2900. Iquique, 28 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 8/A, Plano 512/99, Caleta San Marcos a Fs.1725 vta. N°2807- Iquique, 22 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 20/B, Caleta Río Seco, Plano 772/01, a Fs.1821 N°2953. Iquique, 03 de septiembre de 2003.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°906 se archiva plano modificadorio del archivado bajo el N°924/99. Sector Chanavayita, Manzana "A" y "B" en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 17 de Septiembre del 2003. Hay firma.- Transferido el Sitio 19/A, Plano 906/03, a Fs.1899 vta. N°3081.- Iquique, 17 de septiembre de 2003.- Hay firma.- Transferido Sitio N°3 Manzana F, Caleta Río Seco, a fs.2487 v. N°4006.- IQQ., 10/12/2003.- Hay firma.- Transferido Sitio N°14 Manzana B, Caleta Río Seco, a fs.9 N°12.- IQQ., 05/01/2004.- Hay firma.- Transferido Sitio N°12 Manzana. E, Caleta Río Seco, a fs.144 N°227.- IQQ., 28/01/2004.- Hay firma.- Transferido el Lote N°5 Manzana B Sector Chanavayita, plano 655/02 a fs. 446 v. N°696.

Traspasencia gratuita del inmueble ubicado en Camino Vecinal. 8/N, Caleta Chipana; a fs. 3515 N°558.- Iquique, 13 de noviembre 2014.-



Transferido el Inmueble ubicado en Pasaje Bates 8/N, Caleta Camancha; a fs 2628 N°5688.- Iquique, 21 de noviembre de 2014.-

DADO A TÍTULO GRATUITO INMUEBLE CALLE 48/N, CALETA SAN MARCOS, PLANO N°924/99 A FS. 1660 N° 261.- IQQ., 15/01/2015.-

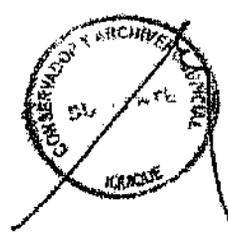


DADO A TÍTULO GRATUITO INMUEBLE CALLE 38/N, CALETA SAN MARCOS, PLANO N°924/99 A FS. 1660 N° 262.- IQQ., 15/01/2015.-



Iquique, 24 Febrero 2.004.- Hay firma.- Transferido Sitio N°14/C, Caleta Río Seco, a fs.563 N°881.- Iquique, 16 de Marzo del 2004.- Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Alto Hospicio Sector Agiman Polígono A,B,C y D, Plano 295/04, a fs.655 v. N°1033.- Iquique, 01 de Abril del 2004.- Hay firma.- Transferidos los sitios N°4 y 5 Manz. 5, Balneario Chanavayita, a Fs.906 vta. N°1.492. Iquique, 20 de Abril del 2004. Hay firma.- Transferido el Sitio 8/A, Caleta Chanavayita a fs. 913 vta. N°1505. Iquique, 21 Abril del 2.004. Hay firma.- Inscritos 4 Lotes ubicados en Caleta Chanavayita, Planos N°542 a 545 año 2.004, de fs. 1136 vta. N°1879 hasta fs. 1138 N°1882. Iquique, 31 de Mayo del 2.004. Hay firma.- Inscritos 8 Lotes ubicados en Puerto Patillos, Planos N°546 a 553 año 2.004, desde fs. 1138 vta. N°1883 hasta fs. 1142 N°1890. Iquique, 31 de Mayo del 2.004. Hay firma.- Transferido el Sitio 16/A, Plano 512/99 "Caleta San Marcos", a fs. 1243 vta. N°2057. Iquique, 16 de Junio del 2.004. Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 1182 vta. N°1955. Iquique, 18 de Junio de 2.004. Hay firma.- Transferido el Sitio 7/A, Plano 511/99 "Caleta Chanavaya, a fs. 1306 vta. N°2156. Iquique, 25 de Junio del 2.004. Hay firma.- Donación: Lote N°1 Sector Chanavayita Plano N°702/04, a fs. 1356 vta. N°2238. Iquique, 06 de Julio del 2.004. Hay firma.- Inscrita a Fs.1380 N°2274 en el Registro de Hipotecas del 2004 la Cesión de los Activos de Transmisión, respecto de la Servidumbre inscrita a

*MANIFIESTO
CALETA RIO SECO
CALETA RIO SECO
PLANO N° 100/201
FS. 162 Y 222.
100, 15/01/2011*



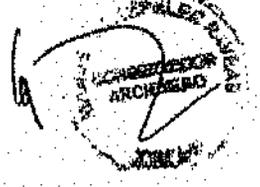
*Servidumbre a
Fs. 125 N°188.-
Iquique, 19 de
Enero de 2015.*



*CONCESION SECTOR
CALETA CHANAVAYITA,
PLANO 441/2015, A
FS. 389 X N° 586.-
IQUIQUE, 27 DE
FEBRERO DEL 2015.*



*CONCESION SECTOR
CALETA CHANAVAYITA,
PLANO 442/2015, A
FS. 390 N° 587.-
IQUIQUE, 27 DE
FEBRERO DEL 2015.*



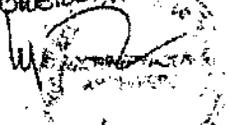


Fs. 33 N°51 el año 2.003. Iquique, 15 Julio 2.004. Transferido el Sitio N°3/A Plano 772/01, Caleta Río Seco, a fs. 1582 vta. N°2615. Iquique, 10 de Agosto del 2004. Hay firma.- Transferido Lote 12/A Plano N°512/99 Caleta San Marcos, a fs. 1852 N°3068. Iquique, 21 Septiembre 2.004. Hay firma.- Transferido el Lote 13/A Plano 512/99, "Caleta San Marcos", a fs.1664 vta. N°2753. Iquique, 23 Agosto 2.004. Hay firma.- Transferido al Lote N°6 Sector Industrial Alto Molle. Plano N°1022/04, a fs. 1902 N°3144. Iquique, 28 Septiembre 2.004. Hay firma.- Transferido el Inmueble ubicado en el Sector Pto. Patillo, según Plano 58/05, a fs. 136 N°236. Iquique, 17 de Enero del 2.005. Hay firma.- Transferido Lote N°13 Manzana A, Chanavayita fs. 192 N°321/2005. Iquique, 24 Enero 2005. Hay firma.- Transferido el Sitio N°15 Manzana C Caleta Río Seco, Plano N°772/01, a fs. 408 vta. N°658. Iquique, 16 de Febrero del 2005. Hay firma.- Transferido el Lote 10 Manz. A, Plano N°658/04, a Fs. 874 N°1411. Caleta Chanavaya. Iquique, 26 de Abril del 2.005. Hay firma.- Transferido el Sitio 18/B, Plano 772/01, Caleta Río Seco, a Fs. 1248 vta. N°2037. Iquique, 21 Junio del 2.005. Hay firma.- Inscrita Servidumbre Minera a Fs. 1395 N°2181 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 06 Julio 2005. Fdo. Hay firma.- Transferido el Terreno Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano N°822/05, a Fs. 1428 vta. N°2332.- Iquique, 13 Julio del 2.005. Hay firma.- Transferido el Terreno ubicado en el lugar

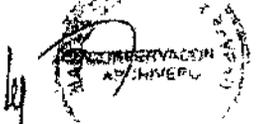
CONCESION SECTOR CALETA CANALUCHO, PLANO 445/2015, A FS. 5814 N°590 - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2015.



CONCESION SECTOR SAN MARCOS, PLANO 444/2015, A FS. 391 N°589 - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2015



CONCESION SECTOR CALETA SAN MARCOS PLANO 446/2015, A FS. 392 N°591 - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2015.



TRANSFERIR INSCRIBIR UNION EN CALLES, LOTE MANZANA D CALETA SAN MARCOS, Plano N°591/2015 A FS. 874 N°1540. 2005, 12/03/2015

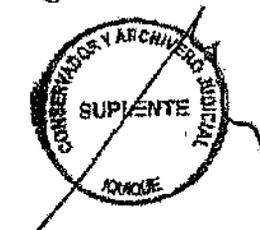


denominado "Punta Patache", Plano N°863/05, a Fs. 1476 vta. N°2408. Iquique, 21 de Julio del 2.005. Hay firma.- Transferido el Lote N°5, Manz. A, Caleta de Chanavayita.- Plano N°655/02 a Fs. 1.716 N°2803.- Iquique, 23 de Agosto del 2005.- Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 2059 N°3227, Iquique, 04 de Octubre del 2005.- Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 2257 N°3536, Iquique, 27 de Octubre del 2005. Hay firma.- Servidumbre de Paso a Fs. 2259 Vta. N°3540. Iquique, 27 de Octubre del 2.005. Hay firma.- Certifico: Que bajo el N°1368 se archiva Plano de Loteo Caleta Chanavaya en el Registro respectivo con esta Fecha. Iquique, 04 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el Inmueble del Sector Caleta Caramucho, Plano N°1479/05, a Fs. 2391 vta. N°3941.- Iquique, 17 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferidos Sitios Caleta Caramucho, individualizados en Planos N°1482 a 1512 desde Fs. 2508 vta. N°4113 hasta Fs. 2523 vta. N°4143. Iquique, 28 de Noviembre del 2.005. Hay firma.- Transferidos los Inmuebles Sector Caleta Caramucho, Planos N°1594 y 1595/05, a Fs. 2699 N°4422 y a Fs. 2699 vta. N°4423. Iquique, 19 Diciembre del 2.005. Hay firma.- Transferido el St. 2 Mz. A "Caleta de Chanavaya" a Fs. 37 N°60. Iquique, 05 de Enero del 2.006.- Hay firma.- Transferido el St. 4 Mz. A "Caleta Chanavaya" a Fs. 95 vta. N°153. Iquique, 18 Enero de 2006. Hay firma.- Transferido el Sitio N°15 Manzana B Plano 511/99 y 685/04, a Fs.432 N°671.

Transferido el inmueble ubicado en Padre Sabino Sordani Stn, Ruta 1 kilometro 335, Sector Caleta Chanavaya a Plano N°985/05 a Fs. 1688 N° 2708 Iquique, 04 de Mayo del 2015.



Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Cinco s/n esq. Pasaje Seis, Sitio 7 Manz. D, Caleta Rio Seco, Plano 772/2010 a Fs. 2013 vta. N° 3206 Iquique, 26 de Mayo de 2015.



Transferida la propiedad ubicada en calle Dos s/n, Plano 512/1999, Caleta San Marcos a Fs. 2355 N° 376 Iquique, 17 de Junio del 2015.





Iquique, 22 de Febrero del 2.006. Hay firma.- Transferido el inmueble denominado "Salar Grande", Plano N°563/2006, a Fs.1058 N°1673,

SERVIDUMBRE INSOLETA A

F. 1514 N° 2304

Iquique, 10 de Mayo 2006. Hay firma.- Servidumbre a Fs.1447 N°1851, Iquique, 29 de Mayo del 2006.

2006, 14/10/2015

Hay firma.- Transferidos lotes Planos N°682 a N°693 del año 2006, desde Fs.1313 N°2011 a Fs.1319 N°2022, Iquique, 06 de Junio 2006. Hay



firma.- Transferido lotes Plano N°697 a N°700 del año 2006, desde Fs.1321 N°2026 a Fs.1322 vta. N°2029, Iquique, 06 de Junio 2006. Hay firma.-

Transferido lote ubicado Ruta 1, R. COO. ARAUC. Sector S. PATRICAL, Plano N° 1534 N° 2012

Transferidos sitio 6 Mz. C "Caleta Río Seco" Plano N°772/2001, Fs.1745 vta. N°2744 Iquique, 06 de

N° 1534 N° 2012

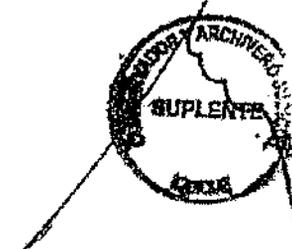
Julio 2006. Hay firma.- Transferido sitio 7, Manz. C Plano N°772 /2001 "Caleta Río Seco", a Fs.1757

A FS. 2751 N° 4004

vta. N°2765 Iquique, 11 de Julio 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble Sector Caleta San Marcos. Plano N°1248/06, a Fs. 3239 N°5364. Iquique, 05

2006, 23/07/2015

Octubre 2006.- Hay firma.- Transferido el Sitio N° 3 Mz. B Caleta San Marcos. Plano 1370/06 a Fs.3483



vta. N°5746. Iquique, 31 de Octubre 2006.- Hay firma. Transferida la propiedad calle San Pedro N°38 Plano N°1409/06. Caleta Caramucho a Fs.3607

Transferido el inmueble ubicado en calle San Pedro caleta Caramucho Plano 1933/15, a Fs. 3466 N°5483 - Iquique, 04 de Septiembre del 2015

N°5970. Iquique, 08 de Noviembre del 2006.- Hay firma.- Transferida la propiedad calle San Pedro N°37 Plano N°1410/06. Caleta Caramucho a Fs.3607

2015

vta N°5971. Iquique, 08 de Noviembre 2006.- Hay firma.- Transferido Sitio calle San Pedro N°53

Transferido el inmueble ubicado en Camino vecinal s/n, Caleta Caramucho, Plano N° 1499 a Fs. 3486 N°5617 - Iquique, 07 de Septiembre del 2015

Caleta Caramucho a Fs.3717 vta N°6155. Iquique, 17/11/06.- Hay firma.- Transferida inmueble Pasaje

del 2015

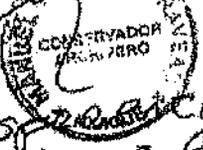


Martín Pescador N°9 Caleta Caramucho a Fs.3793 vta. N°6274. Iquique, 23 de Noviembre del 2006.- Hay firma.- Transferida propiedad Pasaje Redes N°60-B, Caleta Caramucho, a Fs.4024 vta. N°6674. Iquique, 13 de Diciembre del 2006.- Hay firma.- Transferida propiedad Pasaje Redes s/n, Caleta Caramucho, Plano N°1625/06 a Fs.4049 vta. N°6710. Iquique, 18 de Diciembre 2006.- Hay firma.- Transferida propiedad San Pedro N°39 Caleta Caramucho, Plano 1679/06, a Fs.4114 vta. N°6819. Iquique, 27 de Diciembre del 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en Caleta Rio Seco, individualizado en el Plano archivado bajo el N°53/07 a Fs.77 N°124 Iquique, 10 de Enero de 2007.- Hay firma.- Transferida propiedad Psje. Martín Pescador N°3 Caleta Caramucho, Plano 69/07, a Fs.99 N°164. Iquique, 12 de Enero del 2007.- Hay firma.- Transferido el inmueble Sector Caleta Rio Seco, Plano 71/07 a Fs.101 N°168.- Iquique, 12 de Enero del 2007.- Hay firma.- Transferido el sitio 19 Manz. B, Plano 772/2001, Sector Caleta Rio Seco. a fs.226 V. N°371. Iquique, 25 de Enero 2007. Hay firma.- Servidumbre a fs.228 vta. N°366, Iquique, 25 Enero 2007. Hay firma.- Transferido el Sitio 16 Manz.B "Caleta Rio Seco", Plano 772/2001; a fs.243 N°398. Iquique, 26 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el Sitio 20 Mz. B Caleta Chanavaya Plano N°1368/05, a fs.1226 vta. N°2122. Iquique, 09 de Abril del 2007. Hay firma.- Transferido el Inmueble Caleta

SERVIDUMBRE A
R. 2006 N°3164 -
Iquique, 09 de

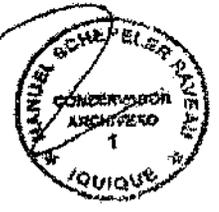
BERNARDINI
2006 -


SERVIDUMBRE A
Fs. 2209 V N° 3300,
Iquique DS de
Octubre 2005.

4

Transferida
Gratuita a Fs
3845 vta. N°618
Iquique, 13 de
Octubre de 201.
Srta M, H2 A
Sector Chanavaya
Hayta. - P. 65
2000.

4

Transferido el
Sitio 16 Manz. B
Sector Caleta Rio Seco.
Hayta. - P. 65
2000.

4

Transferido el
Sitio 20 Mz. B
Caleta Chanavaya
Hayta. - P. 65
2000.

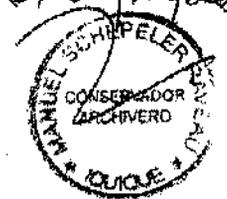




Caramucho, Plano 284/07; a fs.545 vta. N°884. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma. Transferido el Sitio N°16 Mz. A Sector Chanavayita. Plano 446/07, a fs.1200 vta. N°2081. Iquique, 04 de Abril del 2007. Hay firma.- Transferido el Sitio 15 Mz. A - Caleta Chanavayita Plano N°756/07, a Fs.1814 vta. N°3038.- Iquique, 05 Junio 2007.- Hay firma.- Servidumbre a fs.1411 N°2169. Iquique, 05 de Julio 2007. Hay firma.- Transferido el Inmueble ubicado en Caleta Río Seco. Plano 987 año 2007; a Fs.2460 N°4143.- Iquique, 25 de Julio de 2007. Hay firma.- Transferido St. N°1 Mz. B. Caleta Río Seco Plano N°772/01 a Fs.3521 v. N°5873.- IQQ., 14/11/2007. Hay firma.- Concesión a Fs. 2506 N°3840 del Reg. de Hipotecas del año 2007. Iquique, 22 Noviembre 2007. Hay firma.- Transferido a Fs.576 N°981 año 2008, el Sitio 5 MZ. C., Iquique, 14 de Febrero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta Río Seco" Plano N°390/2008, a Fs.1015 v. N°1695, Iquique, 28 de Marzo de 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Caramucho", Plano N°512/2008, a fs.1376 N°2341. Iquique, 21 de Abril del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Caramucho" Plano N°551, a fs.1551 N°2630. Iquique, 29 de Abril del 2008. Hay firma.- Transferido Inmueble en "Caleta Río Seco" Plano 542/2008 a fs.1535 N°2603. Iquique, 28 Abril del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Playa Chanavayita", Plano N°661/2008, a fs.1810

DADO A VÍDULO
CARAMUCHO INMUEBLE
FISCAL SITIO 15 MZ
CALLE VECINAL
PROYECTADO S/O,
LOPE 0-35 MARZO
CALETA CHANAVAYITA
PLANO N° 513/07
FS. 4143 N° 3038

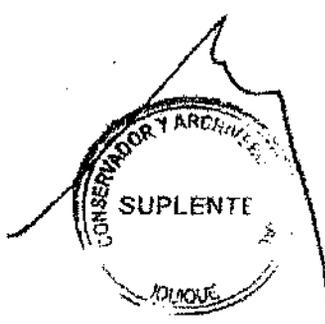
IQQ, 20/12/2015



TRANSFERENCIA
GRATUITA, SITIO 4
MANZANA CALETA
RIO SECO, PLANO
772/2001, A FS.
284 N°44. IQUIQUE
05 DE ENERO DEL
2016.



Servidumbre
A FS. 287
N° 409.
Iquique, 14 de
Febrero del 2016

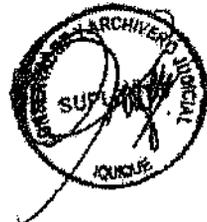


vta. N°3041, Iquique, 20 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Río Seco", Plano N°772/08, a fs.1987 N°3321. Iquique, 11 de Junio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble que corresponde al sitio N°1 Mz "E" sector "Caleta Río Seco" Plano N°772/01, a fs.2179 N°3659. Iquique, 24 de junio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta Caramucho" Plano N°946/2008. a fs.2439 N°4077. Iquique, 21 de julio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta San Marcos". Plano 1002/2008, a fs.2549 N°4252. Iquique 29 de julio de 2008.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°1146 se archiva el plano terreno municipal costado poniente ex palafito en el registro respectivo con esta fecha. Iquique 27 de agosto del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Pasaje Seis S/N St. 11 Mz. C, Sector "Caleta Río Seco", Plano 772/2001, a Fs.2874 vta. N°4758. Iquique, 03 Septiembre 2008. Hay Firma.- Transferido Inmueble Sector Caleta Chanavaya Sitio N°28 Mz. C. Plano N°1368/05 a Fs. 3265 N°5377. IQQ., 14/10/2008.- Hay firma.- Transferido el Sitio N°7 de la Mz. E, Sector Caleta Río Seco, Plano N°772/2.001, a Fs.3506 N°5792.- Iquique, 06 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido el Sitio 15, Mz. B, Sector Caleta Río eco, Plano No. 772/01, a Fs.3546 N°5858.- Iquique, 12 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Servidumbres de ocupación, tránsito y cañería a fs.219 vta. N°326; fs.220 vta. N°327 y fs.221 N°328. con esta fecha, Iquique,

SERVIDUMBRE A
Fs. 1014 N° 1490.
Iquique, 10 DE
Junio de 2016



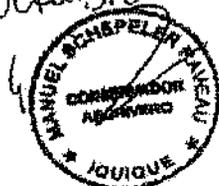
SERVIDUMBRE A
Fs. 1083 N° 1602.
Iquique, 30 de
Junio de 2016.



SERVIDUMBRE A
Fs. 1524 N° 2274
Iquique, 05 de
Octubre 2016.



SERVIDUMBRE A
Fs. 1619 N° 2416
Iquique, 27 de
Octubre 2016.



1554
Derivados N° 772
Transferido el
Sitio 3 Mz. 10
Palmeiro
Chanabayaite
Plano 680/2018,
a Fs. 3237
N° 4715.
Iquique, 06/11/2018



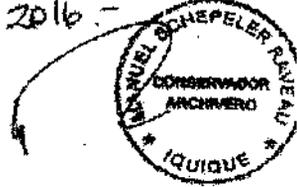
MIL NOVENTA Y TRES

1093

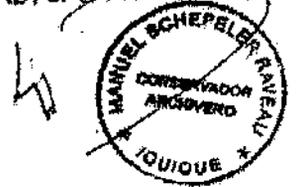


3/2/09. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado calle 3 Esq. Calle 6 Caleta San Marcos Plano N°223/09 a fs.340v. N°553 Iquique, 06/02/09. Hay firma.- Transferido el inmueble en caleta Río Seco del Plano archivado bajo el N°281 el año 2009 a fs.445 N°725, Iquique, 17/02/09. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector Caleta Río Seco Plano 472/09, a fs.842v. N°1367.- Iquique, 06 de abril de 2009. Hay firma.- Transferido Inmueble ubicado en Calle San Pedro N°33, Caleta Caramucho, Plano N°699/09 a fs.1259 N°2062. IQQ., 25/05/2009. Hay firma.- Servidumbre a fs.1435 N°2072, Iquique, 03 Septiembre 2009. Hay firma.- Servidumbre a fs.1435 v. N°2073, Iquique, 03 Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el Sitio 3 mz B Caleta Chanavayita, Plano 655/02, a fs.3059 N°4929.- Iquique, 11 de Diciembre 2009. Hay firma y timbre.- Transferido el Inmueble ubicado en Caleta Caramucho, Plano N°1852/09 a fs.3112 vta. N°5018. Iquique, 21 Diciembre de 2.009. Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.798 N°1167. Iquique, 28 de Abril 2.010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a fs.1683 N°2545. Iquique, 08 de Octubre de 2010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.1733 V. N°2626. Iquique, 18- Octubre de 2010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.1734 N°2627. Iquique, 18 Octubre de 2010. Hay firma.- Transferido el Sitio 11 mz. A, Plano N°772/01, a fs.3117 V. N°5210.- Iquique, 21 Octubre de 2010. Hay firma.- Transferido el

Servidumbre
Provisoria, a
Fs. 1775 v. N° 2657.-
Iquique, 02 de
Diciembre del
2016.-



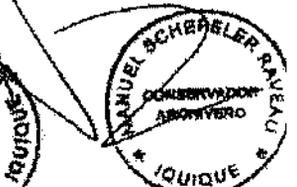
Concesión de los
Lotes "A" y "B", Plano
2403/2016, A
Fs. 1050 v. N° 2746
Iquique, 14 de
Diciembre 2016



Transferido el Lote
Morzana B, de la
Caleta San Marcos
Plano N° 1002/08,
Fs. 616 v. N° 843.-
Iquique, 14 de Mar.
2017.-



Transferido el lote
B/E, Caleta Rio
Seco, Plano
N° 772/01, a
Fs. 1069 v. N° 142
Iquique, 13 de
Abril del 2017.



Servidumbre
Legal Minera
Provisoria, a
Fs. 2201
N° 2591.
Iquique, 21 de
Diciembre del 2009.



Servidumbre
Minera a Fs.
93 N° 109.-
Iquique, 17 de
Diciembre del 2009.



SERVIDUMBRE A
A FS. 1432 N° 2101.-
SOL, 18/11/2017.

SERVIDUMBRE A
FS. 1601 N° 1939.-
SOL, 15 de octubre
del 2017

SERVIDUMBRE A
FS. 1280 N° 1578.-
SOL, 02/10/2017



SUPLENTE

SERVIDUMBRE A
A FS. 560 N° 906
SOL, 21 de
Abril del 2017.

SERVIDUMBRE A
MUEZA A FO.
1895 N° 2286.-
SOL, 12/12/17

inmueble ubicado en Calle San Pedro N°32 "Caleta Caramucho". Iquique; Plano 2039/2010., a Fs.3642 N°6058. Iquique, 24/12/2010.- Hay firma.- Transferido el Sitio 13 de la Mz. A, Plano N°772/01, a Fs.40 N°68.- Iquique, 06 de Enero 2011. Hay firma.- Transferida la Propiedad de Calle San Pedro 52 "Caleta Caramucho" Plano N°30/11, a Fs.67 v. N°116.- Iquique, 07 Enero 2011. Hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el N°939



SERVIDUMBRE A
FS. 765 N° 957.-
Iquique, 02 de
Junio 2017.



Se da constancia que en el Registro de Planos y Documentos del año en curso.
DA P. EL N° 1002 SE ENLACE
TRA RELEVADO PLANO DE CALLE
TA SAN PEDRO EN EL RE-
GISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS
DEL AÑO 2008. 10/02/17



Servidumbre a
FS. 1506 N° 1921.-
Iquique, 11 de
Octubre 2017



N° 1748.-
REINSCRIPCIÓN
DE TÍTULO

FISCO DE
CHILE

REP.3710.-
AN.-

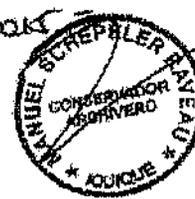
OT.257805.-
C.307.-

D.50.-

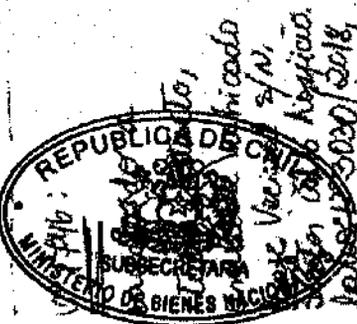
Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Con esta fecha procedo a reinscribir el título de Dominio del Fisco de Chile de Fs. 788 N°1034 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito de copia autorizada de la inscripción corriente de fojas 80, número 209 del Registro de Propiedades del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional, documento que dejo agregado al final del Registro bajo el número ciento treinta y seis como comprobante de esta reinscripción, procedo a reinscribir el mencionado título y que corresponde a dominio del Fisco de Chile.

Servidumbres inscritas a:
Fs. 89 153 / 86
Fs. 1380 V 2275 / 04

SERVIDUMBRE A
A FS. 2024 N° 910
SOL, 04 de
Octubre del
2017



SERVIDUMBRE A
FS. 1041 N° 2157.-
Iquique, 13 de
Diciembre 2016.



FS 3982 N° 5026
19, 06/12/18

101446:
transferido a
Tito Galante,
moodle ubicado
don Quimon spn,
to Republica,
Lano N° 300 pag
FS. 3986 V
SOL, 02/10/2017



CCONFORME CON SU ORIGINAL A FOJAS 1078 N° 1747 DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE AL QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS, PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EXISTE CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES SERVIDUMBRES MINERAS INSCRITAS A FS. 1047 VTA. N° 1524 DEL AÑO 2000, FS. 1395 N° 1989 DEL AÑO 2000, FS. 33 N° 51 DEL AÑO 2003, FS. 1694VTA. N° 2693 DEL AÑO 2003, FS. 992 N° 1643 DEL AÑO 2004, FS. 1182 VTA N° 1955 DEL AÑO 2004, FS. 1380 N° 2274 DEL AÑO 2004, FS. 1189 N° 1856 DEL AÑO 2005, FS. 2059 N° 3227 DEL AÑO 2005, FS. 2257 N° 3536 DEL AÑO 2005, FS. 2259V N° 3540 AÑO 2005, FS. 1447 N° 1851 AÑO 2006, FS. 228 VTA. N° 386 DEL AÑO 2007, FSFS. 219 VTA. N° 326 DEL AÑO 2009, FS. 220 VTA. N° 327 DEL AÑO 2009, FS. 221 N° 328 DEL AÑO 2009, FS. 1435 VTA. N° 2073 DEL AÑO 2009, FS. 798 N° 1167 DEL AÑO 2010. FS. 1683 N° 2545 DEL AÑO 2010, FS. 1733VTA. N° 2626 DEL AÑO 2010, FS. 1734 N° 2627 DEL AÑO 2010. FS. 156VTA. N° 239 DEL AÑO 2012, FS. 680 N° 1146 DEL AÑO 2012, FS. 480VTA. N° 724 DEL AÑO 2014, FS. 1107 N° 1622 DEL AÑO 2014, FS. 125 N° 188 DEL AÑO 2015, FS.1514 N° 2304 DEL AÑO 2015, FS. 2065 VTA N° 3164 DEL AÑO 2015, FS. 2209 VTA. N° 3380 DEL AÑO 2015, FS. 287 VTA. N° 409 DEL AÑO 2016, FS. 1014 N° 1496 DEL AÑO 2016, FS. 1083 N° 1602 DEL AÑO 2016, FS. 1524 N° 2274 DEL AÑO 2016, FS. 1618 N° 2416 DEL AÑO 2016, FS. 580 VTA. N° 708 DEL AÑO 2017, FS. 765 VTA. N° 957 DEL AÑO 2017, FS. 1586 VTA. N° 1921 DEL AÑO 2017, FS. 1801 VTA. N° 1939 DEL AÑO 2017, FS. 1739 N° 2101 DEL AÑO 2017, FS. 1895 N° 2286 DEL AÑO 2017, FS 114 VTA. N° 135 DEL AÑO 2019, FS. 815 VTA N°, 986 DEL AÑO. 2019, FS. 2240 N° 2655 DEL AÑO 2019, FS. 2242 N° 2657 DEL AÑO 2019, FS. 2423 N° 2870 DEL AÑO 2019, FS. 2307 N° 2734 DEL AÑO 2019, FS. 273 N° 324 DEL AÑO 2020, FS. 393 VTA. N° 466 DEL AÑO 2020, FS. 1737 VTA. N° 2038 DEL AÑO 2020, FS. 1769 VTA N° 2076 DEL AÑO 2020, FS. 1597 N° 1873 DEL AÑO 2020, 1598 N° 1874DEL AÑO 2020, FS. 1599 N° 1875 DEL AÑO 2020, FS. 1599 VTA. N° 1876 DEL AÑO 2020, FS. 1600 VTA. N° 1877 DEL AÑO 2020, FS. 1801 N° 1878 DEL AÑO 2020, FS. 2206 N° 2559 DEL AÑO 2020, FS. 2035 N° 2365 DEL AÑO2020, FS. 2283 N° 2844 DEL AÑO 2020, FS. 2345 VTA. N° 2714 DELAÑO 2020, FS. 122 N° 142 DEL AÑO 2021, FS. 172 VTA. N° 199 DEL AÑO 2021, FS. 404 N° 467 DEL AÑO 2021, FS. 984 VTA. N° 1099 DEL AÑO 2021, FS. 1126 N° 1277 DEL AÑO 2021, FS. 1268 VTA. N° 1444 DEL AÑO 2021, FS. 1495 N° 1693 DEL AÑO 2021, SERVIDUMBRES PROVISORIAS MINERAS INSCRITAS A FS. 1098 N° 1685 DEL AÑO 2011, FS.1100 VTA N°1688 DEL AÑO 2011, FS. 1150 N° 1765 DEL AÑO 2011, FS. 79 N° 119 DEL AÑO 2012, FS. 148 VTA. N° 228 DEL AÑO 2012, FS. 2057 VTA. N° 3325 DEL AÑO 2012, FS. 403 VTA. N° 606 DEL AÑO 2014, FS. 1775 VTA. N° 2657 DEL AÑO 2016, FS. 1273 N° 1514 DEL AÑO 2018, FS. 2201 N° 2591 DEL AÑO 2018, Y CONCESIONES INSCRITAS A GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA, A FS.1855 VTA. N° 2707 DEL AÑO 2014, FS. 1856 N° 2708 DEL AÑO 2014, FS. 1857 VTA. N° 2710 DEL AÑO 2014, FS. 1858 N° 2711 DEL AÑO 2014, FS. 1858 VTA. N° 2712 DEL AÑO 2014. CONCESIÓN SECTOR CALETA CHANAVAYITA A FS. 389 VTA. N° 586 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN SECTOR CALETA CHIPANA A FS. 390 N° 587 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN SECTOR CALETA CARAMUCHO A FS. 391 VTA. N° 590 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN SECTOR SAN MARCOS A FS. 391 N° 589 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN SECTOR CALETA SAN MARCOS A FS. 392 N° 591 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN DE LOS LOTES "A" y "B" A FAVOR DE AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA. A FS. 1853 VTA. N° 2775 DEL AÑO 2016, CONCESION RUTA A-690 S/N CALETA CHANABAYITA FS. 2119 N° 2510 DEL AÑO 2019. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°189 de fecha 08 de noviembre de 2021, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP649878
PROVINCIA	: Iquique
COMUNA	: Iquique
LUGAR	: Alto Patache
DIRECCION	: Ruta A-750, Km 15
PLANO	: 01101-2.146-C.R.
SUPERFICIE	: 261,24.- ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 88.380,10 U.F.
RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL	: 5.302,81 U.F.

NOTA:

CONFORME LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N°323 DE 2021 DEL MBN, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES, SE FIJAN LAS TASAS REFERENCIALES PARA RENTA POR CONCESION DE TERRENOS FISCALES PARA PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ENERGIA, ESTABLECIENDO COMO TASA PORCENTUAL ANUAL UN 6%, APLICABLE AL VALOR COMERCIAL DE LOS TERRENOS FISCALES.

IQUIQUE, noviembre 2021

SECRETARIA
GENIETA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/JAG



Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado « PAMPA PERDIZ », ubicado en Planta Fotovoltaica Cóndor 2, Estación Pampa Pareja, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, región de Tarapacá.

- Plano informativo 01107-2.016-C.R. Superficie 202,49 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 1383, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Tarapacá (S), de 06 de julio de 2021.
- Certificado de inscripción global de dominio S/N emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de febrero de 2022.
- Copia de la inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.711 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.
- Certificado de dominio vigente, de 12 de noviembre de 2021, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.711 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 12 de noviembre de 2021, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.711 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Tarapacá, de noviembre de 2021, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACIÓN

PLANO N°01107-2.016-C.R.

REGIÓN : TARAPACÁ
 PROVINCIA : IQUIQUE
 COMUNA : ALTO HOSPICIO
 LUGAR : ESTACIÓN PAMPA PAREJA
 PREDIO Y/O : PLANTA FOTOVOLTAICA
 DIRECCIÓN : CONDOR 2

FISCO

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN TARAPACÁ

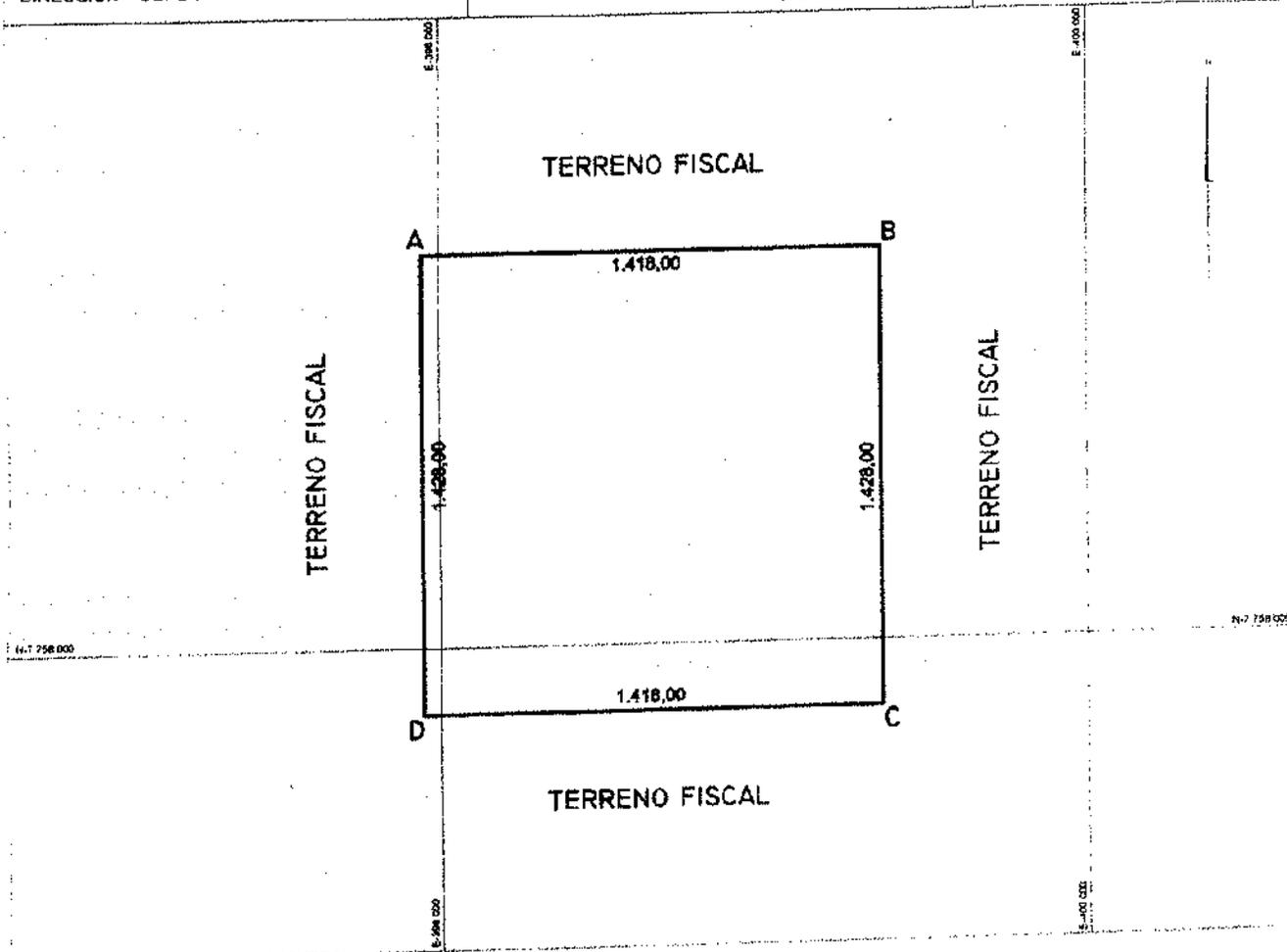
REVISOR

M. Vasquez

MILTON VASQUEZ PÉREZ
 INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

NOTA : REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

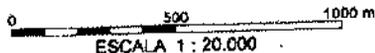
D.L. N° 1.939 DE 1977



VÉRTICE	NORTE	ESTE	COTA	DATUM
I-2-025	7.780.557,715	418.228,149	1.084,85	SIRGAS (WGS-84)
I-2-025	7.780.931,879	419.411,046	1.029,67	PSAD-56

VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.221,00	387.948,00
B	7.759.221,00	388.386,00
C	7.757.793,00	388.386,00
D	7.757.793,00	387.948,00

VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.595,21	388.132,49
B	7.759.595,21	388.550,49
C	7.758.187,21	388.550,49
D	7.758.187,21	388.132,49



TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL : 202,49 ha	TOTAL :
ESCALA : 1 : 20.000	FECHA : ABRIL 2013
ARCHIVO : C:\PLANOS\2016.dwg	

SOLICITANTE: CONDOR SOLAR SPA
 RUT : 76.215.682-2

EJECUTOR

Luis Pino Bayestrello
 INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

FECHA MENSURA : DICIEMBRE 2012
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 19
 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS-84)
 VINCULACIÓN : VÉRTICE MBN POZO ALMONTE 1
 CODIGO (I-2-025)



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01107-2.016-C.R.
SUPERFICIE : 202,49 ha

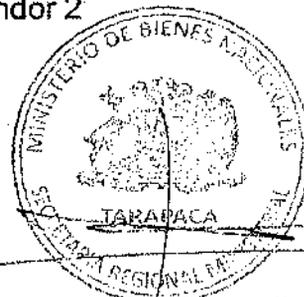
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 1.418,00 metros.
ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 1.428,00 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 1.418,00 metros.
OESTE : Terreno Fiscal, en línea recta DA de 1.428,00 metros.

UBICACIÓN
REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Alto Hospicio
LUGAR : Estación Pampa Pareja
PREDIO : Planta Fotovoltaica Cóndor 2



RODRIGO GODOY RODRÍGUEZ
TÉCNICO TOPOGRAFO



M. DEL PILAR BARRIENTOS H.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ



1089273 / w
07 JUL. 2021

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

OF. ORD. N° 1383/

ANT.: Su ORD. N° SE01-1711-2021 de fecha 25/05/2021.

N° de ingreso Dirección Regional del SERNAGEOMIN Región de Tarapacá 1612 de fecha 18/06/2021.

MAT.: Informa lo que indica.

IQUIQUE, Julio 06 del 2021.-

- DE : CHRISTIAN IBAÑEZ PARRA
DIRECTOR REGIONAL (S) TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**
- A : SRA. MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACÁ**

Mediante Oficio del ANT., se ha solicitado a esta Dirección Regional del SERNAGEOMIN, remitir a esa Secretaria Regional Ministerial un certificado u oficio que de información sobre la existencia o no de Concesiones Mineras que graven el territorio fiscal ubicado en Planta Fotovoltaica Condor 2, Estación Pampa Pareja, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Se hace presente la importancia de la información solicitada para que se prosiga con el trámite de Propuesta Pública para una Concesión de terreno fiscal.

01107-2.016-C.R		
DATUM PSAD'56		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.595,21	398.132,49
B	7.759.595,21	399.550,49
C	7.758.167,21	399.550,49
D	7.758.167,21	398.132,49

Al respecto informo a Ud. que, consultado nuestro Catastro de Concesiones Mineras respecto del terreno individualizado precedentemente, se indica lo siguiente:

PLANO MINISTERIAL DEL TERRENO N° 01107-2.016-C.R

- Tipo de Concesión : EXPLOTACIÓN
- Nombre : MONTECRISTO 3 1/26
- Rol Minero : 01107-0235-3
- Titular : SQM S.A.
- Situación : CONSTITUIDA



Grupos Bolados N° 125 - Iquique - Fono: (56-2) 24966308 - 24966451 - 24966452
Página Web: www.sernageomin.cl - TARAPACÁ - CHILE

**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

Tipo de Concesión : EXPLOTACIÓN
Nombre : MIGUEL 64 1/27
Rol Minero : 01201-2047-6
Titular : SQM S.A.
Situación : CONSTITUIDA

Tipo de Concesión : EXPLOTACIÓN
Nombre : MIGUEL 77 26/35
Rol Minero : 01201-2058-1
Titular : SQM S.A.
Situación : CONSTITUIDA

Tipo de Concesión : EXPLOTACIÓN
Nombre : MIGUEL 77 36/45
Rol Minero : 01201-2059-K
Titular : SQM S.A.
Situación : CONSTITUIDA

Se hace presente que este catastro sólo informa sobre las Concesiones Mineras constituidas y en trámite, aprobadas técnicamente por el Servicio, y no las que están en proceso de solicitud, tales como manifestaciones, pedimentos, solicitudes de mensura y en proceso de mensurar.

Saluda Atentamente a Ud.,

Christian
Eugenio
Ibanez Parra

Firmado
digitalmente por
Christian Eugenio
Ibanez Parra
Fecha: 2021.07.06
17:35:59 -04'00'

**CHRISTIAN IBAÑEZ PARRA
DIRECTOR REGIONAL (S) - SERNAGEOMIN
REGIÓN DE TARAPACÁ**

CIP/POG/eas.

Distribución:

- **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
- **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - REGION DE TARAPACÁ**
- Archivo Dirección Regional.
- Archivo Propiedad Minera Regional (Digital)



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO
Formulario VD-11

IQUIQUE, FEBRERO DE 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

PLANTA FOTOVOLTAICA CÓNDROR 2, ESTACIÓN PAMPA PAREJA

Comuna de

ALTO HOSPICIO

Provincia de

IQUIQUE

Región

TARAPACÁ

singularizado en el Plano N°

01107-2.016-C.R.

se encuentra

amparado por una Inscripción Global que rola, en mayor cabida, a fojas

1711

N°

1747

, en el Registro de Propiedad del año

2014

del Conservador de Bienes Raíces de

POZO ALMONTE



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

EXP.: 012PP649879

MPBH/CAS/JAR

Distribución:

- Carpeta



6062 - 2246075

Ministerio de Bienes Nacionales

1747

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Painamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registró de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curaña inclusive que termina en la oficina diez Marias inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curaña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina tres Marias termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur: una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Ffiscal y en representación del Fisco, a merito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las

**REINSCRIPCIÓN
DOMINIO
DE
FISCO
DE
CHILE
A
SOLICITUD
DE
MINISTERIO
DE
BIENES
NACIONALES
REP: 8.343.-**

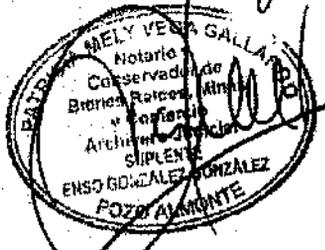
Edgardo Arredondo
Transferida, según inscrita a fojas 1690 bajo el número 1735 con esta fecha. POZO ALMONTE, 16 de Octubre del año 2014.

La inscripción esta Alctia
a
Insc de F. 599.870 486 con esta
fecha P Almonte 26 de Octubre 2014



Transferido según Insc. de
 fe. 438 N° 771 Con
 esta fecha, Pozo Almonte,
13 de marzo 2015

Transferido según Insc. de
 fe. 655 N° 869 Con
 esta fecha, Pozo Almonte,
17 de abril 2015



publicaciones en el diario 'La Patria', fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número veintinueve fue dejado agregado al legajo respectivo. Para constancia firma el requerente. Doy fe (fdos) C. Bravo f. Subercaseaux del Río" Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a favor de doña Luzmira G de Muñoz, según inscripción de fojas doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha. Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintiuno de esta fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el la (ilegible) de Pozo Almonte de favor de Elpidio Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible) número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido seiscientos setenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo (ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique, Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transfiriendo el lote número ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número trescientos quince de ésta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido

SE INSCRIBIO Sancti Spiritus Colombia
 AFS. 109 BAJO EL N° 29 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
20 de marzo 2015.

Sancti Spiritus
 La inscripción es la correcta
 a Sancti Spiritus
 Insc. de FS. 382 N° 382
 fecha P Almonte 20 de marzo 2015

Reino Oyarzún
 transferido según Insc. de
 fe. 1875 N° 1935 Con
 esta fecha, Pozo Almonte,
11 de noviembre 2015



Secretaría de POTECADA, según ins. De N° 181 Con fecha, Pozo Almonte, 28 de Agosto de 2015

Mil setecientos doce 1712.

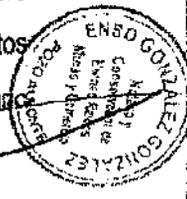


doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera de Huara a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una extensión de terrenos en Huara de doscientos setenta metros cuadrados a favor de Doña Isabel Olcay Bernal, según inscripción de foja setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido un sitio de doscientos cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Juan Flores Condori, según inscripción de foja seiscientos nueve vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido ciento veinticinco coma sesenta y cinco del pueblo de Huara a favor de Doña Felicia Oronoz, según inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintidós de esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de Mercedes Correa Ayala. Inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres, número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo Mamani Cayo. Inscripción de fojas seiscientos catorce, número setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice "Guillermo Bonilla B. Notario

La inscripción esta Afecta a Ensayo de Huera según Inscri de FS 509 N° 180 con esta fecha P Almonte 8 de Sept de 2015

Doña Josefina Apablaza V. de S. Inscripción de foja 23. Marzo 2014

Doña Felicia Oronoz. Inscripción de foja 90. 24 de Septiembre 2014



Doña Josefina Apablaza V. de S. Transferido según Inscri de Is. 3480. N° 5544 con esta fecha, Pozo Almonte, 30 de Diciembre 2014.



Transferido según Insc. A. de
 fs. 3483... N.º 3550 Con
 esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



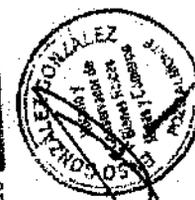
Patricia Challa PA 6
 Transferido según Insc. de
 fs. 3484 N.º 3552 con
 esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



Dorothea Naranjo CA
 Transferido según Insc. de
 fs. 3486 N.º 3556 con
 esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



Oswaldo Tizma G de
 Transferido según Insc. de
 fs. 3487 N.º 3558 con
 esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



Transferido según Insc. de
 fs. 453 N.º 454 con
 esta fecha, Pozo Almonte,
21 de Mayo 2019



38
 20 de mayo 2019
 118 49
 6 mayo 2019

Concedido
 20 de mayo 2019
 261 n.º 108
 11
 2019

Publico, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente, Iquique". "Transferido por título de dominio a la Municipalidad de Pica ciento nueve mil quinientos veintiuno metros cuadrados, según inscripción número doscientos treinta y cinco de fojas doscientos noventa y uno de hoy. Iquique, veintuno de Junio de mil novecientos setenta y seis. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez G. Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces Iquique". Cedida una superficie de veintiséis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta, número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintin metros cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia Montañó Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya "Cedidos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados a favor de Don Vicente Gorvica Cruz, según inscripción de foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador, Iquique, "Cedido en título gratuito trescientos veintiuno metros cuadrados a favor de Doña Egidia Montañó viuda de Flores, según inscripción de foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintiuno con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez Notario y conservador Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros



Mil setecientos trece

Don Miguel Romo Colorado Poble

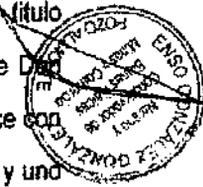
La Inscripción del Centro
 se encuentra Afecta a SERVICUMBRE
 según Insc de FS 16 N 10
 con esta fecha. Poco Almonte
 de Junio de 2017

cuadrados a favor de Don julio Almanza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha.

Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha. Iquique. Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice



Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro



doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma ininteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro



trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete, número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahum Theoduloz V. Notario Suplente. Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonte, de la comuna y de departamento de Iquique, a



Handwritten notes and stamps on the right margin, including a date of 2017.

Handwritten notes and stamps on the right margin, including a date of 2017.

La Inscripción de esta Afecto
 se encuentra Afecta a SERVICUMBRE según Insc de FS 16 N 10 con esta fecha. Poco Almonte de Junio de 2017



Donde 20116
Transferido según Insc de
fa. 2335..... N° 2354. Con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de ~~Noviembre~~ 2013



SERVICIO
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 310, n° 305
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 28 de Feb del 2013

90
SERVICIO DE REGISTRO DE Bienes Raíces
F. S. D. D. N° 10
EISA UOO
N. N. S. S. A. D. 2013
un B. a.
16 de Enero 2018
Ricardo Santolaya B.

Transferido según Insc de
fa. 2336..... N° 2356 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
24 de Diciembre 2013

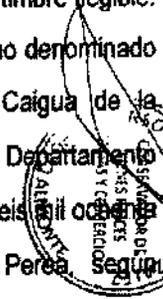


favor de Doña Eglea Montaña Díaz, da de Flores, según escritura de
fecha, veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y seis y extendida
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya Blanchi, inscrita a foja
setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete, con esta
fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay
un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador
Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y
Documentos del año mil novecientos setenta y nueve. Requirente Fisco
de Chile. Hay una firma ilegible al margen se leen las siguientes
anotaciones. Transferida una superficie de un millón setecientos noventa
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve
con esta fecha. Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar
denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá comuna.
Subdelegación de Huará, Departamento de Pisagua, Provincia de
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado
Caigua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de
Huará, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha. Iquique

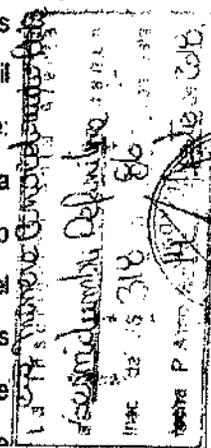
Lote del C-2038-2015
ALZADA según el libro 10
INSCRIP. FOJAS 215 BAJO N° 34
EN REGISTRO DE Bienes Raíces
POZO ALMONTE, 28 de Feb 2013



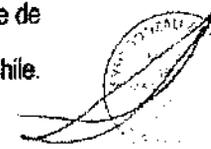
dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre ilegible.
 Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado
 lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la
 quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huará, Departamento
 de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de seis mil ochenta
 metros cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perea, según
 inscripción de fojas trescientos diez vuelta, número cuatrocientos setenta,
 con esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta,
 Hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del
 original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil
 veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y
 nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las
 transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se
 observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile.
 Certifico: además que revisados los índices de los Registros de
 Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de
 Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la
 fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos
 ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil
 novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice:
 Conservador y Archivero Suplente. Iquique. El documento que justifica
 esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número
 mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe.- El Conservador del
 Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud numero dos
 mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente
 copia fotostática compuesta de diez carillas, corresponde a su original que
 rota a fojas mil trescientos noventa y seis, numero mil-trescientos sesenta y
 seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo
 Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de
 dos mil catorce .hay un timbre que dice. Archivo Nacional Conservador Chile.



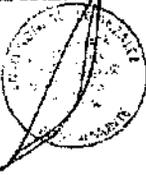
INSCRIPCIÓN FONDAZ 226. TAJAN N. 38.
 EN REGISTRO DE Bienes Raíces de POZO ALMONTE
 IQUIQUE
 24 Mayo 2016
 Pedro Lamelo
 699



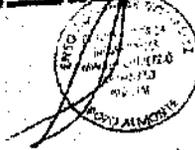
TRANSMISIÓN, Según Escritura
 de fojas 2135, N° 2013,
 con esta fecha. Pozo Almonte
 a 5 de Dic del 2013



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2135, N° 2133,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2136, N° 2134,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2137, N° 2141,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



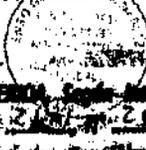
TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2138, N° 2113,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2139, N° 2146,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2140, N° 2143,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2141, N° 2146,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



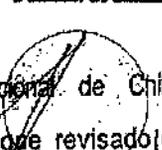
TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2142, N° 2151,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2143, N° 2152,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2144, N° 2153,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018

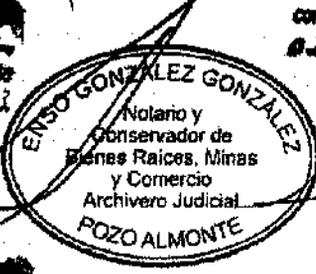


Oswaldo Vilaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile.
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE Certifico: que revisado el
índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, la
inscripción que antecede a nombre de RISCO, no registra
transferencias de dominio al último año inscrito. Se deja
constancia que la presente inscripción registra notas marginales de
transferencias de dominio parciales posteriores al año mil
novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil
novecientos ochenta y tres no ha ingresado a este Archivo. Iquique
nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice
Archivo Nacional Conservador Chile. Oswaldo Vilaseca Reyes Conservador
Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por
estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por
acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan
esta reinscripción, con los certificados de Dominio y Vigencia,
Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Interdicciones que
quedan agregados al final de este registro, con la copia que sirvió
de base a esta inscripción con esta fecha, bajo el número
quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia
autorizada. Doy fe.

TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2145, N° 2153,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2153, N° 2161,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018

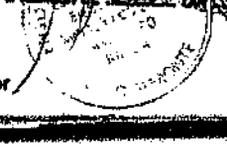


TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2146, N° 2153,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



Transferida
HIPOTECADA según ins. De
la... N° ... Con
esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2147, N° 2153,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2148, N° 2153,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscríp.
de fijas 2149, N° 2153,
con esta fecha. Pozo Almonte
a 05 de Dic. del 2018



Este documento fue extendido
Gratuitamente por Notaría y Conservador
Pozo Almonte



Transfido según inscrip. de
Transfido según inscrip. de

Manuel Dubales F. Inscrip.
de folios 2501, N° 2545
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre del 2019

Manuel Dubales F. Inscrip.
de folios 2506, N° 2555
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre del 2019

Manuel Dubales F. Inscrip.
de folios 2512, N° 2563
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre del 2019

93
Luis Medina A. Inscrip.
de folios 2502, N° 2543
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre del 2019

Luis Medina A. Inscrip.
de folios 2510, N° 2569
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre del 2019

Luis Medina A. Inscrip.
de folios 2502, N° 2549
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre del 2019

Luis Medina A. Inscrip.
de folios 2511, N° 2565
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre del 2019

Cia Minería Cerro Colorado
SE INSCRIBIO 20 Noviembre 2019
AFS. 436 BAJO EL N° 100 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 7 octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN inscripación
de folios 482, N° 484
con esta fecha. Pozo Almonte
a 22 de Agosto del 2019

La inscripción del Centro
se otorga a SERVIDUMBRE
según inscrip. de N° 485 N° 108
con esta fecha. Pozo Almonte
a 11 de Noviembre 2020



Red Eléctrica del Norte SA.
SE INSCRIBIO 20 Noviembre 2020
Transito
AFS. 514 BAJO EL N° 114 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020

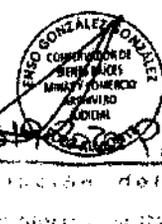
Red Eléctrica del Norte SA.
SE INSCRIBIO 20 Noviembre 2020
AFS. 493 BAJO EL N° 111 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020

Red Eléctrica del Norte SA.
SE INSCRIBIO 20 Noviembre 2020
AFS. 509 BAJO EL N° 113 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 Noviembre 2020

La inscripción del Centro
se otorga a SERVIDUMBRE
según inscrip. de N° 502 N° 120
con esta fecha. Pozo Almonte
a 10 Diciembre 2020

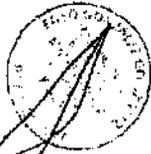


Cia Minería Cerro Colorado
SE INSCRIBIO 4 de Mayo 2021
AFS. 41 BAJO EL N° 18 DEL

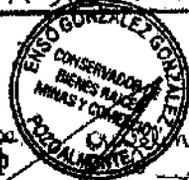
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 Mayo 2021



Victor Quintero
Transferido según inscrip
Fojas 103 bajo N° 105
año 2021 Pozo Almonte
a 20 Enero 2021



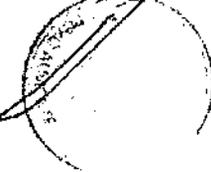
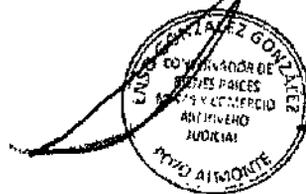
Cerro Colorado Rol 1735-2019.
SE INSCRIBIO Seandumbo Definitivo
AFS. 112 BAJO EL N° 38
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 21 Abril 2021



Lote 18 Gregorio Choque G.
Transferido según inscrip
Fojas 550 bajo N° 561
año 2021 Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Lote 9 Policia Chollapa
Transferido según inscrip
Fojas 551 bajo N° 562
año 2021 Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

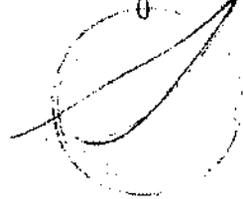
574 588
20 2021
16 Abril 2021



Lote 8 Marco Choque G.
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021 Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Juan Diego Vilca
Transferido según inscrip
Fojas 253 bajo N° 266
año 2021 Pozo Almonte
a 4 marzo 2021

Marco Castro Castro
Transferido según inscrip
Fojas 1024 N° 1043 con
esta fecha. Pozo Almonte,
a 26 de Junio del 2021



Romy de Polanco de la Cruz
Transferido según inscrip
Fojas 766 bajo N° 764
año 2021 Pozo Almonte
a 12 mayo 2021

Naldy Vargas
TRANSFERIDO SEGUN inscrip
de fojas 744 N° 759
con esta fecha. Pozo Almonte
a 11 de mayo del 2021

Maria Leon Valdivia
TRANSFERIDO SEGUN inscrip
de fojas 1480 N° 1525
con esta fecha. Pozo Almonte
a 26 de Agosto del 2021

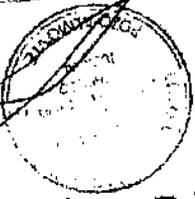


Oreome Apau.
SE INSCRIBIO Seandumbo Provisional
AFS. 1404 BAJO EL N° 47 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 mayo 2021

Rol 1552-2019.
Cerro Colorado
SE INSCRIBIO Seandumbo Definitivo
AFS. 432 BAJO EL N° 92 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 26 mayo 2021



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 337, N° 368
con esta fecha, Pozo Almonte
a 14 de Julio del 2019.



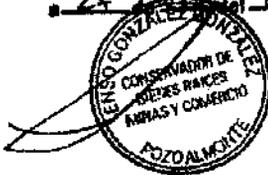
Andrés Barontalle
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 1929, N° 1967
con esta fecha, Pozo Almonte
a 27 de Oct del 2021.



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 563, N° 610
con esta fecha, Pozo Almonte
a 27 de Oct del 2019.



Diego de los Rios
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 1930, N° 1969
con esta fecha, Pozo Almonte
a 27 de Oct del 2021.



Elena Olivares
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 1928, N° 1965
con esta fecha, Pozo Almonte
a 27 de Oct del 2021.



// **CERTIFICO:** QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE **PROPIEDAD** DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO ALMONTE, a 12 de Noviembre del año 2021.-

// **CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:**
 CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS.

//**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:**
 CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.

//**CERTIFICADO DE LITIGIO.**
 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.-

ENSO GONZALEZ GONZALEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
POZO ALMONTE



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°189 de fecha 08 de noviembre de 2021, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP649879
PROVINCIA	: Iquique
COMUNA	: Alto Hospicio
LUGAR	: Estación Pampa Pareja
DIRECCIÓN	: Planta Fotovoltaica Condor2
PLANO	: 01107-2.016-C.R.
SUPERFICIE	: 202,49.- ha.
VALOR COMERCIAL MÍNIMO	: 53.153,63 U.F.
RENTA CONCESIONAL MÍNIMA ANUAL	: 3.189,22 U.F.

NOTA:

CONFORME LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N°323 DE 2021 DEL MBN, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES, SE FIJAN LAS TASAS REFERENCIALES PARA RENTA POR CONCESION DE TERRENOS FISCALES PARA PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ENERGIA, ESTABLECIENDO COMO TASA PORCENTUAL ANUAL UN 6%, APLICABLE AL VALOR COMERCIAL DE LOS TERRENOS FISCALES.

IQUIQUE, noviembre 2021.

[Handwritten Signature]
CLAUDIA ACKERMANN SOTO
 Secretaria Técnica
 Comisión Especial de Enajenaciones Regional
 Región de Tarapacá

[Handwritten Signature]
CAS/JAG



Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «SALAR GRANDE SUR», ubicado en Ruta A - 750, Km. 17,2, sector Patache, comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá

- Plano informativo 01101-4.176-C.R. Superficie 19,80 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 1684, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Tarapacá (S), de 26 de julio de 2021.
- Certificado de inscripción global de dominio S/N emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de agosto de 2021.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.078 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- Certificado de dominio vigente, de 12 de octubre de 2021, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.078 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 12 de octubre de 2021, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1.078 N° 1.747 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Tarapacá, de noviembre de 2021, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble

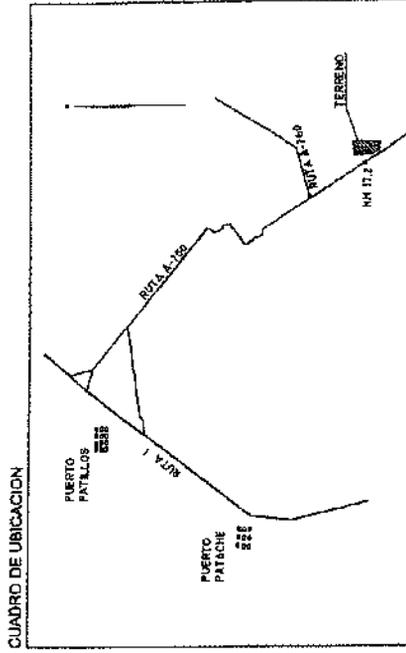


CUADRO DE VINCULACION GEODESICA
DATUM SIRGAS (WGS' 84)

VERTICE BARI	NORTE	ESTE
	7.784.394,086	379.845,702

CUADRO DE COORDENADAS UTM

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.457.754,45	387.415,44
B	7.457.754,91	387.463,91
C	7.456.327,63	387.855,35
D	7.456.327,16	387.804,78
E	7.455.708,88	387.542,61



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLAN Nº 01101-4.176 - C.R.

FISCO

D.L. Nº 1959 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACION:
LEVANTAMIENTO GEOMETRICO CON
SOLICIOS ANES MARCA CHC HIDROLO IN RTX
FECHA DE MEDSURA: 10 DE MONTEPIRE DE 2010

OBSERVACIONES

ESCALA: 1 : 5.000 SUPERFICIE: 19,80 Hs.

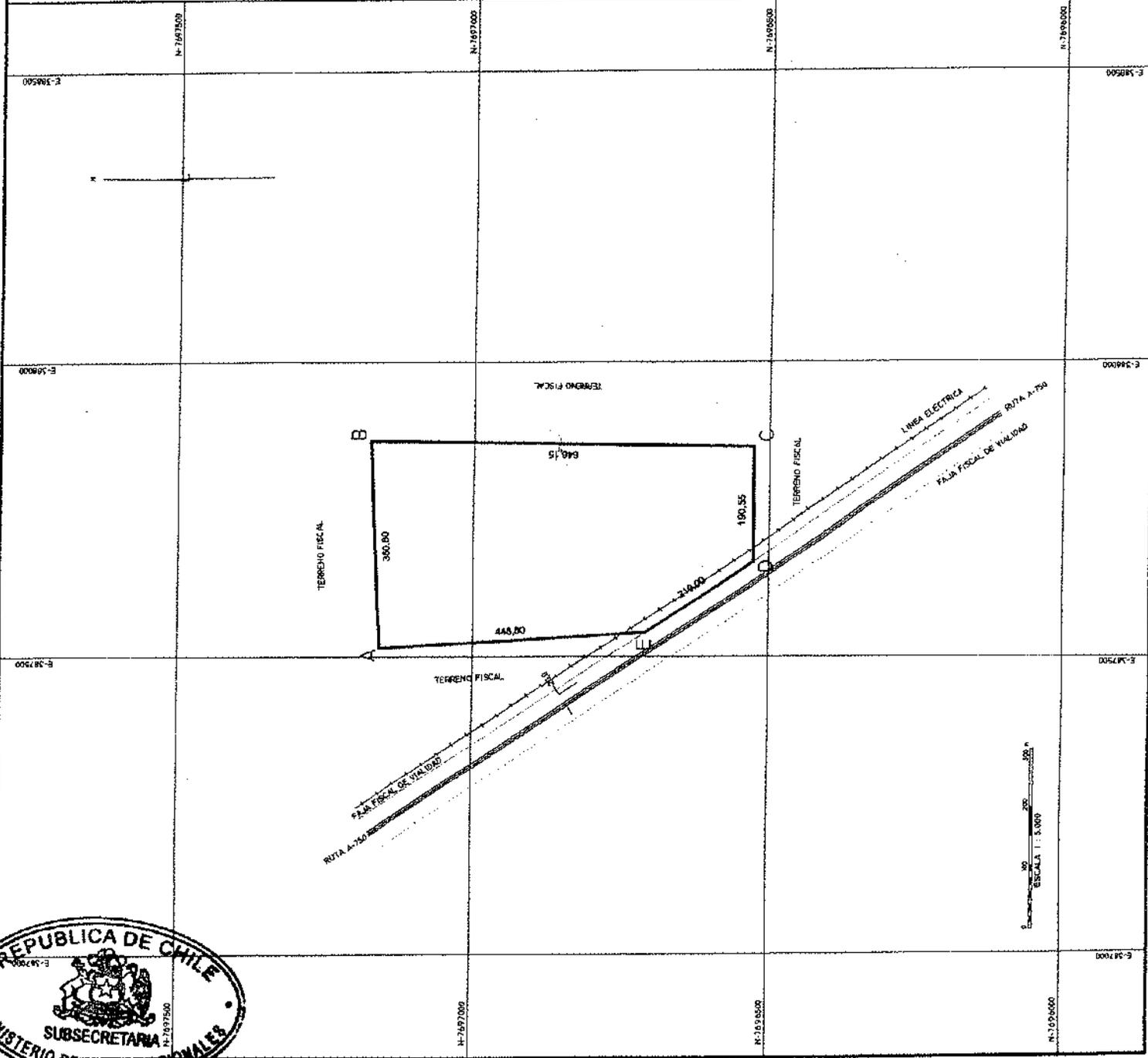
REFERENCIA CARTOGRAFICA:
PROYECCION UTM H30 10S FAJA X
REFERENCIA GEODESICA:
DATUM SIRGAS (WGS' 84)

VINCULACION:
SIRGAS MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
TOMO 2
CONGO BNI

ARCHIVO: C/ARCHIVO DE PLANOS/4176

REGION: TARAUCA
PROVINCIA: ROLIQUE
COMUNA: SONGUE
LUGAR: SECTOR PATACHE
PUNTO Y/O: RUTA A-750, KM 17,2
DIRECCION:

FECHA: FEBRERO 2011



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 012PP646929
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01101 - 4.176 - C.R.
SUPERFICIE : 19,80 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 350,60 metros.
ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 646,15 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 190,55 metros.
OESTE : Faja Fiscal de Vialidad, en línea recta DE de 219,00 metros y
Terreno Fiscal, en línea recta EA de 448,80 metros.

UBICACION
REGION : Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Iquique
LUGAR : Sector Patache
DIRECCION : Ruta A-750, Km 17,2


CÉSAR MORALES DURÁN
INGENIERO EJEC GEOMENSURA
EJECUTOR


MARIA DEL PILAR BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA


ALDO M.D. CONTRERAS ZÁRATE
INGENIERO EJEC GEOMENSURA
REVISOR



101629
27 JUL. 2021

OF. ORD. N° 1684 /

ANT.: Su ORD. N° SE01-2332-2021 de fecha 29/06/2021. Expediente N° 012PP646929.

N° de ingreso Dirección Regional del SERNAGEOMIN Región de Tarapacá 2192 de fecha 15/07/2021.

MAT.: Informa lo que indica.

IQUIQUE, 26 JUL. 2021

DE : CHRISTIAN IBAÑEZ PARRA
DIRECTOR REGIONAL (S) TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SRA. MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE TARAPACÁ

Mediante Oficio del ANT., se ha solicitado a esta Dirección Regional del SERNAGEOMIN, remitir a esa Secretaría Regional Ministerial un certificado u oficio que de información sobre la existencia o no de Concesiones Mineras que graven el territorio fiscal ubicado en Ruta A-750 Km. 17.2, sector Patache, Comuna y Provincia de Iquique, región de Tarapacá.

Se hace presente la importancia de la información solicitada para que se prosiga con el trámite de Propuesta Pública para una Concesión de terreno fiscal.

01101-4.176-C.R		
DATUM PSAD'56		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.697.530,79	387.700,10
B	7.697.547,64	388.050,28
C	7.696.901,56	388.039,84
D	7.696.901,09	387.849,24
E	7.697.082,81	387.727,07

Al respecto informo a Ud. que, consultado nuestro Catastro de Concesiones Mineras respecto del terreno individualizado precedentemente, se indica lo siguiente:

PLANO MINISTERIAL DEL TERRENO N° 01101-4.176-C.R

No existen concesiones de terceros a quienes la solicitud de la actora pudiese afectar.

Se hace presente que este catastro sólo informa sobre las Concesiones Mineras constituidas y en trámite, aprobadas técnicamente por el Servicio, y no las que están



Servicio Nacional
de Geología y
Minería

en proceso de solicitud, tales como manifestaciones, pedimentos, solicitudes de mensura y en proceso de mensurar.

Saluda Atentamente a Ud.,



CHRISTIAN IBAÑEZ PARRA
DIRECTOR REGIONAL (S) - SERNAGEOMIN
REGIÓN DE TARAPACÁ

CIP/POG/eas.

Distribución:

- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - REGION DE TARAPACÁ
- Archivo Dirección Regional.
- Archivo Propiedad Minera Regional (Digital)



Carrete Boredos N°125 - Iquique - Fono:(56-2) 24966308 - 24966451 - 24966452
 Web: www.sernageomin.cl - TARAPACÁ - CHILE

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, AGOSTO DE 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

RUTA A-750, KM. 17,2, SECTOR PATACHE

Comuna de

IQUIQUE

Provincia del

IQUIQUE

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01101-4.176-C.R.

, se encuentra

amparado por una Inscripción Global que rola, en mayor cabida, a fojas

1078

Nº

1747

, en el Registro de Propiedad del año

2011

del Conservador de Bienes Raíces de

IQUIQUE



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ

Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

EXP.: 011PP646929

MPBH/CAS/JAR

Distribución:

- Carpeta



72 - 2246075

391

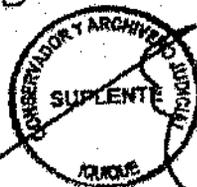
Chile

onales.cl

SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

de Bienes Nacionales



fs.753 N°449 de ésta fecha. Iquique, 9 de Noviembre de 1935. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio de 525 m² a favor de Florencio Paina Tapia, según inscripción de fs. 525 N°412 de ésta fecha.- Iquique, 16 de Octubre de 1936. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio de 300 m² a favor de Juan Aliaga M. según inscripción de fs.403 vta. N°327 de ésta fecha. Iquique, 7 de Septiembre de 1937. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio que mide 252 m² a favor de doña Clotilde Donoso v. de Tapia, según inscripción de fs. 382 N°269 de ésta fecha. Iquique, 5 de Septiembre de 1934. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Transferido 600 m² en Buenaventura a favor de don Manuel Arias, según inscripción N°189 de ésta fecha. Iquique, 2 de Mayo de 1935. Hay firma ininteligible". "Transferido en Buenaventura un predio de 780 m² a favor de Doña Ermelinda Castillo de Cortez, según inscripción de fs.827 v. N°497 de ésta fecha. Iquique, 20 de Diciembre de 1935. (Fdo.) Aníbal Oyarzún "Transferido en Buenaventura un predio de 320 m² a favor de doña Rosalba Paz Santos, según inscripción de fs.156 N°131 de ésta fecha. Iquique, 8 de Mayo de 1937. (Fdo.) Molina. "Transferido en Buenaventura un predio de 296 m² a favor de don Venancio Araya Olivares, según inscripción de fs.258 N°219 de ésta fecha. Iquique, 6 de Julio de 1937. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Concedido en concesión marítima parte del dominio del centro a

Servidumbre Provisoria inscrita a fs. 1100 N° 1638 - Iquique, 16 de Agosto de 2016

Servidumbre Provisoria inscrita a fs. 1150 N° 1765 - Iquique, 29 de Agosto de 2011

Donado el inmueble ubicado en Pasaje Redes 5/N°, Calita Laramuecho, Plomo N° 1764/11, a fs. 2279 N° 3500 - Iquique 12 de Septiembre de 2016

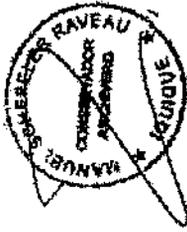
Donado el inmueble ubicado en Pasaje Boles 5/N°, Plomo N° 2459/11 a fs. 3231 N° 6184 - Iquique 22 de Diciembre de 2011

51.07.2007
 Se inscribió en el libro de registro de bienes inmuebles un terreno de 4 hectáreas y 70 metros cuadrados, perteneciente a don Juan Oyarzún, con un valor de \$ 1.200.000,00, el día 29 de Julio de 1937, en virtud de la escritura pública de compraventa de fs. 258 N° 219 de ésta fecha, inscrita en el libro de registro de bienes inmuebles de fs. 258 N° 219 de ésta fecha, inscrita en el libro de registro de bienes inmuebles de fs. 258 N° 219 de ésta fecha.

REPUBLICA CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARIA
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES INMUEBLES
 IQUIQUE
 29 de Julio de 1937
 A fs. 1100 N° 1638
 29 de Agosto de 2011
 12 de Septiembre de 2016
 22 de Diciembre de 2011



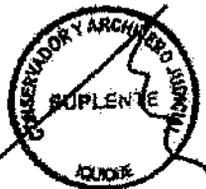
*Planos del predio... inscritos en el...
el Registro de...
del 2012.*



4

favor de la Compañía Minera Patillos Ltda., según inscripción de fs.768 N°914 con esta fecha. Iquique, 2 de Diciembre de 1966. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedido en título gratuito 80.000 m², a favor de la Sociedad Minera Friski Limitada. Inscripción de fs.598 N°764. Iquique, 22 de noviembre de 1965. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedidos en título gratuito 680 mts.² a favor de don Patricio Vidal C. según inscripción de fs.789 v. No.943 con ésta fecha. Iquique, 19 de Diciembre de 1966.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedido por concesión marítima 1500 m² a favor de don Félix Donaggio según inscripción de fs. 798 No. 954 con ésta fecha. Iquique, 23 de Diciembre de 1966. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Transferido del dominio del centro 689,50 m². por título gratuito a favor de Reinaldo Cerisola Bedroni, según inscripción de fs.395 v. N°475 con ésta fecha. Iquique, 8 de Abril de 1967. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Concedido a Salinas de Punta de Lobos Sociedad Anónima Minera, una superficie de 120.000 m² según inscripción de fs.693 vta. No.837 con esta fecha. Iquique, 4 de Septiembre de 1967. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Transferido

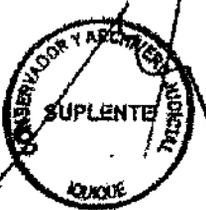
*Servidumbre Pro
vino inscrito a
fs. 38 y N° 58 - Iquique
del 05 de Enero
de 2012.*



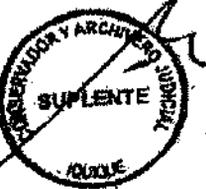
*Donado el inmueble
ubicado en Camino
Vecinal S/N° de Cho
vayita, Plano N° 57
del 2012, a fs. 20
N° 178 - Iquique
10 de Enero 2012*



*Donado el inmueble
ubicado en Pje. Rude
S/N°, Calita Loran
cho, Plano N° 65/11
a fs. 122 N° 206 - Iquique
11 Enero 2011.*



*Donado el inmueble
ubicado en Bo. marít
Pesador S/N°, Calita
Ranaruchco, Plan
N° 66/12, a fs. 122:
N° 209 - Iquique, 11
de Enero de 2011.*



parte del dominio del centro, a favor de la
transf. a
Buldo...
En...
Vecinal...
Calita...
Iquique...
a fs. 122 N° 206
11 de Enero 2011



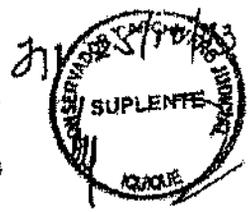
MIL OCHENTA

Corporación de Fomento de la Producción Tarapacá, según inscripción de fs.131 v. N°144 con ésta fecha. Iquique, 16 de Abril de 1970. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Renovada la concesión marítima sobre 450 m² del dominio del centro a favor de Juan Lombardi Borgoglis, según inscripción de fs. 414 vta. N°503 con ésta fecha. Iquique, 5 de Julio de 1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". Otorgado del dominio del centro una superficie de 2.500 m² a favor de don Rigoberto Tamarin Tamarin, según inscripción de fs. 660 N°844 con esta fecha.- Iquique, 22 de Septiembre de 1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "No aparecen otras anotaciones". **AL MARGEN DE LA REINSCRIPCION SE LEE:** Transferido 23,93 Has. del dominio del centro a favor de Salinas de Punta de Lobos S.A.M., según inscripción de fs.907 N°1223 con esta fecha. Iquique, 29 de Noviembre de 1979.- Hay firma y timbre.- Certifico que con esta fecha y bajo el N°32 se archiva plano correspondiente al Balneario de Chanavayita y que se encuentra inscrito en parte, en el dominio del centro. Iquique, 30 de Enero de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión terrenos del sector "Punta Yapes" a favor de don Oscar Solari Magnasco inscrito a fs. 199 N°249 con esta fecha. Iquique, 20 de Febrero de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un Sector de

Donado el inmueble ubicado en, Salita Caromucbo, Plano N° 67/12, a Fs. 123 N°208 - Iquique, 11 de Enero de 2012.-



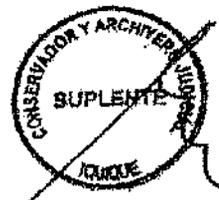
Donado el lote Uno Mz. C, Plano 15512/PP, a Fs. 123 v N°202 - Iquique, 11 de Enero de 2012.-



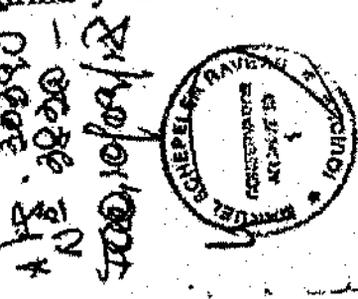
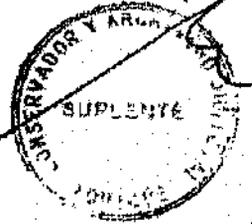
Donado el Lote Cuatro Mz. B, Plano 15512/PP, a Fs. 124 N°210 - Iquique, 11 de Enero 2012.-



Donado el lote Trece Mz. C, Plano 15512/PP, a Fs. 125 v N°213 - Iquique, 11 de Enero 2012.-



Donado inmueble Plano 65/2012 a Fs. 124 N°206. Iquique, 11/1/2012



terrenos de Playa en el lugar denominado Caleta Yapes a favor de doña Sara Villaseñor Sánchez, según inscripción de fs. 292 vta. N°385 con esta fecha. Iquique, 19 de Marzo de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terrenos de Playa en el lugar denominado Caleta Yapes a favor de doña Ana María Letelier Peres, según inscripción de fs. 1328 N°2057 con esta fecha. Iquique, 07 de Diciembre de 1981.- Hay firma y timbre.- Transferido los siguiente sitios: Sitio 6, Manzana 12; Sitio 4, Manzana 13; Sitio 9, Manzana 7; Sitio 3, Manzana 1; Manzana 13; a favor de don Luis Felipe González C., según inscripción de fs. 534, N°817, a la de fs. 539 vta. N°823, con esta fecha. 10 de Junio de 1982.- Iquique.- Resciliados 4-15/13 - 2/11.- Hay firma y timbre.- Transferidos los siguientes sitios: Sitio 2, Manzana 13; Sitio 16, Manzana 13; Sitio 5, Manzana 1; Sitio 1, Manzana 13; Sitio 4, Manzana 1; Sitio 1, Manzana 1; Sitio 2, Manzana 1; a favor de don Luis Felipe González C., según inscripción de fs. 551, N°839 a la de fs. 556 N°845, con esta fecha. Iquique, 14 de junio de 1982.- Resciliados 2-16-1/13 - 5-4-1-2 manzana 1.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio ocho, Manzana cinco a favor de don Raúl Orlando Unión García, según inscripción de fojas 692, N°1030, con esta fecha 27 de julio de 1.982. Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terreno en "La Caleta Chanabaya", a favor de don Rigoberto Tamarín, según inscripción de fs.765 v.

Servidumbre Privada inscrita a T. 79 N°112 - Iquique, 12 de Enero de 2012.



Servidumbre Privada inscrita a T. 148 Ita. N° 228 - Iquique, 24 de Enero de 2012.



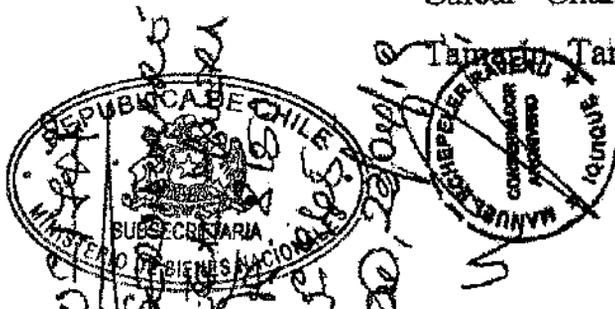
Servidumbre inscrita a T. 156 vta N° 230 - 2 Iquique, 26 de Enero de 2012.



Servidumbre inscrita a T. 680 N° 1146 - Iquique, 28 de Mayo de 2012.



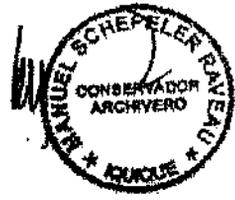
Transferido el lugar denominado San Juan Grande, Plano N° 624/12, a T. 1574, N° 2823 - Iquique, 16 de Abril de 2012.





Nº1139 con esta fecha. Iquique, 6 de Agosto de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº2 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita; a favor de don Juan Muñoz Porras, según inscripción de fs. 849 vta. Nº1267 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente.- Transferido el sitio Nº10 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita, a favor de Antonio Segundo Muñoz Porras, según inscripción de fs. 850 Nº1268 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº1 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita a favor de don Luis Hernán Linares Rodríguez, según inscripción de fs. 880 Nº1322 con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 9 de la Manzana 3 y sitio 4 de la Manzana 15, a favor de don Pedro Segundo Rojo Cortés, según inscripción de fs. 941 Nº1410 y a fs. 942 Nº1411 con esta fecha. Iquique, 16 de Septiembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº8 de la Manzana 12 del Balneario de Chanabayita a favor de don Luis Quiñones Sarmiento, según inscripción de fs. 1006 Nº1513 con esta fecha. Iquique, 10 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº13 de la Manzana 14 del Balneario de Chanabayita, a favor de don Juan Jorge Escobar Quezada, según inscripción de fs. 1006 vta. Nº1514 con esta fecha. Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido los Sitios Nº12 de

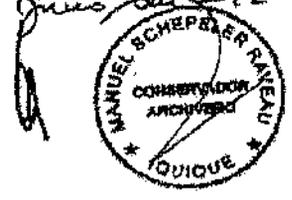
Transferido el inmueble ubicado en Pz. Botes s/o. Plano 636/12; a fs. 1604 Nº2875. Iquique, 17 de Abril de 2012.



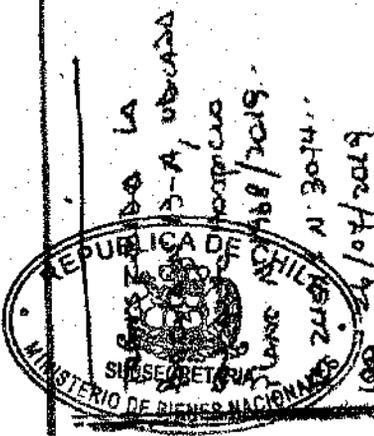
Servidumbre a fs. 963 Nº1588. Iquique, 30 de Abril de 2012.



Transferido el inmueble del Estadio Chanabayita de la Calle Chanabayita, Plano Nº914/12.- a fs. 2206 y Nº3984. Iquique, 04 de Julio de 2012.



Transferido el inmueble ubicado en Sector Caleta San Marcos, Plano Nº1287/2012, a fs. 3013 vta. Nº5245. Iquique, 03 de Agosto de 2012.

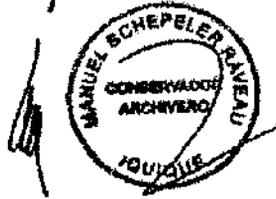


*Nº 1139
Antonio Segundo Muñoz Porras
Manzana 12 del Balneario Chanabayita
C/ Pedro Segundo Rojo Cortés
fs. 941 y 942 Nº 1410 y 1411
Nº 2054
1006/10/19*

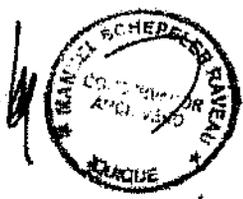


la Manzana 14 y Sitio N°4 de la Manzana 6 del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1007 N°1515 y a fs.1008 N°1516 a favor de don Roberto Daniel Zuleta López, con esta fecha.- Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 3 de la Manzana 6, a favor de doña Rebeca del Carmen Campillay Muñoz, según inscripción de fs.1008 vta. N°1517 con esta fecha. Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 11 de la Manzana 12, a favor de don Pedro Horacio Figueroa Torres, según inscripción de fs. 1057 vta. N°1589 con esta fecha. Iquique, 15 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 3 de la Manzana 14 a favor de don Egidio Feliu Acevedo, según inscripción de fs. 1064 vta. N°1599 con esta fecha. Iquique, 19 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°11 de la Manzana 6, a favor de doña Anita Navarro Tolosa, según inscripción de fs.1126 N°1698 con esta fecha. Iquique, 28 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 4 de la Manzana 11 del Balneario de Chanabayita, a favor de don Juan Alberto Seisdedos Anchiardo, según inscripción de fs.1130 vta. N°1704 con esta fecha. Iquique, 29 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 11 Manzana 7 del Balneario de Chanabayita, a favor de doña Flora del Carmen Jara Cuantía, según inscripción de fs.1144 N°1724 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y

*Transf. de la propiedad
página 5/4
doña Rebeca del Carmen Campillay Muñoz N°1517 a fs. 1008 vta. N°1517 - Iquique, 01 de Octubre del 2012.-*



*servidumbre
provisoria inscrita
a fs. 2056
N° 3323 - Iquique,
03 de Octubre del
2012.-*



*servidumbre
inscrita a
fs. 2057 N° 3324 -
Iquique, 03 de
Octubre del 2012.-*



*servidumbre
provisoria inscrita
a fs. 2057 N° 3325 -
Iquique, 03 de
Octubre del 2012.-*



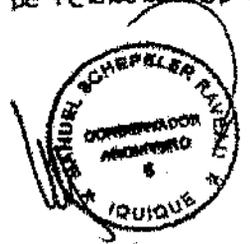


timbre.- Transferido el sitio 10 de la Manzana 15 del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1143 N°1722, con esta fecha, a favor de don José Alberto Palazuelos Varas. Iquique, 05 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6 de la Manzana 2 del Balneario Chanabayita; a favor de don Max Enrique Rivera Aranda, según inscripción de fs.1142 N°1721 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 1 manzana 11 del Balneario Chanabayita, a favor de don Patricio Alfredo Valdenegro Campos, según inscripción de fs.1145 N°1725 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°4 de la Manzana 10 del Balneario de Chanabayita, a favor de doña Mónica Andrea Barrera Perret: según inscripción de fs.1177 vta. N°1780 con esta fecha. Iquique, 12 de noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido los sitios 2-1 de la Manzana 6 a favor de don Jorge Rafael Santibañez Boo, según inscripción de fs.1181 vta. N°1786 y fs.1182 N°1787, con esta fecha. Iquique, 12 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 10 de la Manzana 7 a favor de don Agustín Miguel Estades Díaz, según inscripción de fs. 1201 N°1818 con esta fecha. Iquique, 18 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 1 de la manzana 10; 10 de la Manzana 10; y 5 de la Manzana 11, del Balneario de Chanabayita a favor de don José Alberto Palazuelos Varas. Iquique, 13 de Mayo de 2013.

Transferido sitio 5 manzana Caleta San Marcos, Plan 110 año 2013, a fs. 106 vta. n° 179. Iquique, 17 de Enero de 2013.



TRANSFERIDO EL INMUEBLE DENOMINADO SALAR GRANDE, MINA TENARDITA, PLAN N° 410/2013, A FS. 535 Y N° 869. - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2013.



PLANO N° 965/13 Transferido el inmueble ubicado en Caleta San Marcos St. 9, 42 D, a fs 1469 vta No 2378. Iquique, 13 de Mayo de 2013.



PLANO N° 966/13 Transferido el St 10, 42 D, Caleta San Marcos, a fs 1470 n° 2379. Iquique, 13 de Mayo de 2013.

*Transferido
Iquique
CALLE VECINA
B/N, SITIO 5
MANZANA 4
CALETA SAN MARCOS
PLANO N° 965/13
A FS. 2830
N° 1484
100, 13/05/13
CONSERVADOR JUDICIAL
SUPLENTE
IQUIQUE*



de Felipe Illanes Petersen, según inscripción de *Plan de Subdivisión*
 fs.1218 vta. N°1850 a la de fs.1220.N°1852, con esta *de Quella Sector*
 fecha. Iquique, 22 de Noviembre de 1982.- Hay *Entache - Copias,*
 firma y timbre.- Transferido el sitio 9 de la Manzana *se archiva bajo el*
 15, del Balneario de Chanabayita, según inscripción *9-252 del Registro*
 de fs.1225 N°1860 a favor de don Luis Segundo *de Plan y Acciones*
 González Vivas, con esta fecha, Iquique, 23 de *con esta fecha y número*
 Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre. *17 de Junio del 2013*
 Transferido el sitio 7 de la Manzana Doce del
 Balneario de Chanabayita, según inscripción de
 fs.1272 N°1947, con esta fecha, a favor de doña
 María Yolanda Letelier Fernández, 30 de Noviembre
 de 1982.- **Resciliada.**- Hay firma y timbre.-
 Transferido el sitio 9 manzana 5 a favor de doña
 Leda Oyaneder González, según inscripción de fs.
 1332 v. N°2040 con esta fecha. Iquique, 17 de
 Diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.-
 Transferido el sitio 2 manzana 10, a favor de doña
 Elsa Gladys Flores Marcoleta, según inscripción de
 fs. 1333 N°2041 con esta fecha. Iquique, 17 de
 diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.-
 Transferido el sitio 14 de la manzana 12 a favor de
 don Manuel Dionisio Mollo Olave, según
 inscripción de fs. 10 vta. N°15 con esta fecha.
 Iquique, 6 de Enero de 1983.- Hay firma y timbre.-
 Transferido el sitio 3 manzana 12, a favor de don
 Héctor Miguel Báez Reyna, según inscripción de
 fs.1346 vta. N°2058 con esta fecha. Iquique, 23 de
 diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.-

*TRANSFERIDO INMUEBLE
 LOS PESCADOS S/N
 CALLE RAFAEL
 PAVO N° 1434/13
 A FS. 2396 N° 384
 JOG, 12/07/2013*

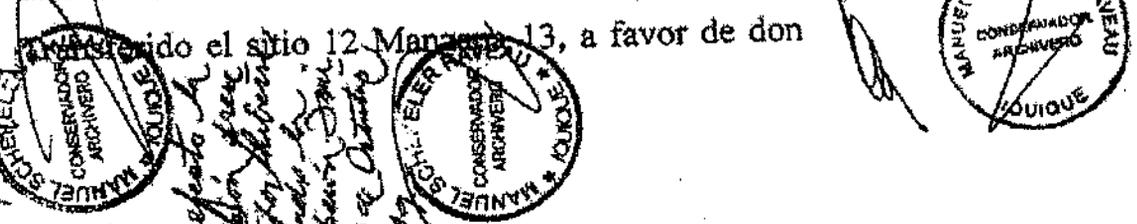
*TRANSFERIDO INMUEBLE
 LOS PESCADOS
 S/N CALLE RAFAEL
 PAVO N° 1435/201
 A FS. 2397 N° 384
 JOG, 12/07/2013*

*TRANSFERIDO INMUEBLE
 LOS PESCADOS
 S/N CALLE RAFAEL
 PAVO N° 1436/201
 A FS. 2397 N° 384
 JOG, 12/07/2013*

Transferido el sitio 12 Manzana 13, a favor de don

*Ampliado la
 inscripción de
 estado por subvención
 inscrita en
 inscripción de
 con fecha de
 del 2013*

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARIA
 CHANABAYITA
 03/27/2013
 200, 29/01/2013



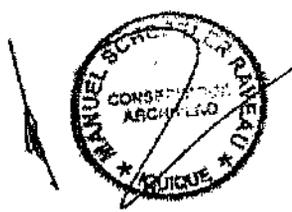


Carlos Alfredo Fernández Gálvez, según inscripción de fs. 1347. N°2059 con esta fecha. Iquique, 23 de Diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 1 manzana 9 y 2 manzana 9 a favor de don Genaro Alberto Arriagada Hormazabal, según inscripción de fs. 1351 v. N°2065 a la fs.1352 N°2066 con esta fecha. Iquique, 24 de Diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 8 de la manzana 15 del Balneario Chanabayita a favor de don Geraldito Rogelio Nuñez Fibla, según inscripción de fs. 79 vta. N°67 con esta fecha. Iquique, 26 de enero de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6-A del Balneario Chanabayita a favor de don Patricio Armando Beckmann Casassuc, según inscripción de fs. 156 vta. N°169 con esta fecha. Iquique, 3 de Marzo de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido del dominio un sitio ubicado en el sector denominado Mina Santa Rosa a favor de Sociedad Minera Montaña de Los Malles Ltda, según inscripción de fs.180 vta. N°197 con esta fecha. Iquique, 11 de marzo de 1983.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terreno en Playa Yapes, a favor de don Juan Lombardi Borgoglio, según inscripción de fs.701 vta. N°930, con esta fecha. Iquique, 04 de Agosto de 1983.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terreno de Playa Caleta Yapes, a favor de doña Vicenta Donagio Marchiesiello, según inscripción de fs.796 N°1090 con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°7

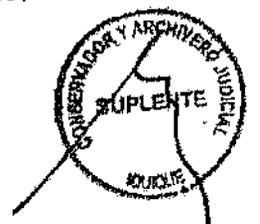
Manuel Rogelio Nuñez Fibla
Calle Los Desamparados
S/N Caleta Yapes
Plano N° 1437/2013
A F. 2802 vta N° 2874
200, 15/08/2013



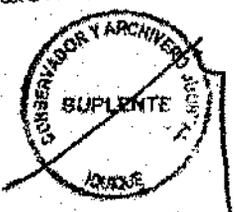
Transferido el inmueble de Calle Decenal N° 19, Lote N° 19 manzana B Caleta Chanarayaya, Plano 1714/2013; a fs. 2864 vta N° 4637. Iquique, 29 de Agosto de 2013.



SOLUCIONAR PROVISORIA INSCRITA A.F. 1875 vta N° 2796. Iquique, 09 de Octubre del 2013.



Transferido el sitio 11 manzana B Sector Chanabayita, plano 653/02; a fs. 3543 N° 5726. Iquique, 06 de noviembre 2013.



CONCESION (1412)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
CONCESION RUTA A-690
PLAYA CHANABAYITA
PLANO N° 1437/2013
15/08/2013 N° 250
Iquique, 29 de octubre



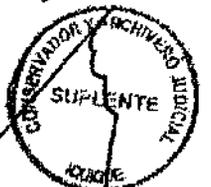
Manuel Rogelio Nuñez Fibla
Calle Los Desamparados
S/N Caleta Yapes
Plano N° 1437/2013
A F. 2802 vta N° 2874
200, 15/08/2013

Manzana 14 a favor de doña Marina Erika Balbontín Fernández, según inscripción de fs.1217 vta. N°1747 con esta fecha. Iquique, 30 de Diciembre de 1983.- Sin firma. Hay timbre.- Transferidos los sitios 5 y 6 de la manzana 14 a favor de don Cristian Alberto Tramb Echeverría, según inscripción de fs. 13 N°19 y de fs.14 N°20, con esta fecha. Iquique, 9 de enero de 1984.- Hay firma y timbre.- A fs.197 vta. N°293. Transferido el sitio 7 manzana 13 del Balneario Chanabayita a favor de don Pedro Segundo Cejas Alcayaga, con esta fecha. Iquique, 5 de Marzo 1984.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 10 manzana 14 del Balneario Chanabayita, a favor de don Rafael Edmundo Castillo Rojas, según inscripción de fs.210 N°309 con esta fecha. Iquique, 8 de Marzo de 1984.- Hay firma y timbre.- Transferidos los siguientes sitios 1-2-11-15 manzana 4; sitios 7-8-9 manzana 10; sitio 6 manzana 1; sitio 5 manzana 13; sitio 16 manzana 14, según inscripción de fs. 366 N°524 a la fs.370 vta. N°533 con esta fecha. Iquique, 18 de Abril de 1984.- Hay firma y timbre.- Renovada la concesión de un sector de Playa en Caleta Yapes, a doña Ana María Letelier Peres, a fs.697 vta. N°1032 con esta fecha. Iquique, 9 de Agosto de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 de la Manzana 3 del Balneario de Chanabayita a fs.777 N°1168, con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 4-A manzana 9, según inscripción de fs. 842 N°1268, con esta fecha.

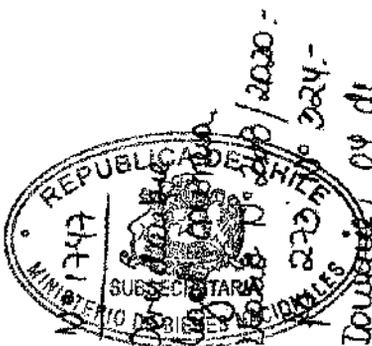
Transferido al Inmueble ubicado en Posaj #253 3/4, Sitio 14 Manzana E, Caleta Río Seco; Plano 772/2001.- A fs 3870 N°6247. Iquique, 04 de Diciembre 2013.-



Señalada Provisionaria FUSENTA A fs. 2320 N°3461.- Plano N° 2256/13, 2013, 06 de Diciembre del 2013.-



Se da a título gratuito el lote 7 manzana A; Caleta San Marcos; Plano 1002/2005; OF 4054 vta. N°6544. Iquique, 20 de Diciembre 2013.-



Libro de 2020- Iquique, 04 de Diciembre 2013.-

[Handwritten signature]



Iquique, 20 de Septiembre de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 2 de la manzana 3, a fs. 926 vta. N°1421, con esta fecha. Iquique, 5 de Octubre de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio, 4-B manzana 9 fs.1178 vta. N°1838, con esta fecha. Iquique, 6 de Diciembre de, 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 manzana 3 a favor de Juan Latorre Muñoz con esta fecha. Iquique, 25 de Febrero de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6 manzana 9, a favor de Juan Latorre Muñoz; con esta fecha. Iquique, 26 de Febrero de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 2 manzana 2, a fs. 176 N°266 con esta fecha. Iquique, 20 de Marzo de 1985.- Hay firma.- Transferido el sitio 3 manzana 3, a fs. 193 N°295 con esta fecha. Iquique, 27 de Marzo de 1985.- Hay firma.- Transferidos los sitios 7 manzana 9; sitio 6 manzana 13; sitio 3 manzana 11; y sitio 4 manzana 8, a fs.427 N°647 a la fs.429 N°650 con esta fecha. Iquique, 24 de Junio de 1985.- Hay firma.- Adjudicado el sitio 3 de la manzana cinco del Balneario Chanabayita, a favor de doña Grecia Price Muñoz a fojas 510 N°767 con esta fecha. Iquique, 29 de Julio, de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 4 Manzana 14 a fs. 558 N°837 con esta fecha. Iquique, 12 de Agosto de 1985.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la manzana 7, a fs. 733 N°1142. Iquique, 15 de Octubre de 1985.- Hay firma.- Transferido un terreno de 12,82 Hás. Caleta Patillos, a fs. 15 vta. N°27.- Iquique, 9 de de enero 1986.- Hay firma.- Dada Renovación de Concesión

Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipane, Iquique, Plano N° 2374/13, a Fs. 4155 N° 6708. Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipane, Iquique Plano N° 2375/13, a Fs. 4156 N° 6709. Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipane, Iquique Plano N° 2376/13, a Fs. 4156 N° 6710. Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipane, Iquique Plano N° 2377/13, a Fs. 4157 N° 6711. Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



RECEIVED
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA
SERVICIO DE LAS TIERRAS
FOLIO A-630
SERVICIO DE CHANABAYITA
PLANO N° 2374/13
FS. 4155 N° 6708

300, 02/01/2013



N° 174
SERVICIO DE LAS TIERRAS
A FS. 213 N° 304
Iquique, 04 de febrero 2013

del terreno ubicado en Caleta Chanabaya, a favor de don Gilberto Rolando Illanes Gallardo, a fs.199 N°402. Iquique, 18 de Marzo de 1986.- Hay firma.- Dado en Renovación de Concesión, un terreno ubicado en Caleta Chanabaya, a favor de don Jorge Fistonc Letelier, a fs. 222 vta. N°451. Iquique, 25 de Marzo de 1986.- Hay firma.- Dado en 2da. Renovación de Concesión, un terreno de playa en Caleta Chanabaya, a fs. 620 N°1239, Iquique, 6 de Septiembre de 1986.- Hay firma.- Dada 2da. Renovación de Concesión, a don Gilberto Illanes Gallardo. a fs. 634 vta. N°1269. Iquique, 10 de septiembre 1986.- Hay firma.- Dada renovación y ampliación de concesión sobre un terreno en playa Yapes, a Félix Donaggio a fs.564 N°1121. Iquique, 4 de agosto de 1986.- Hay firma.- Dado en concesión un terreno de playa en la Caleta Quinteros, a fs. 981 vta. N°1918, Iquique. 30 de diciembre de 1986.- Hay firma.- Dado en concesión un terreno de playa en Caleta Patillos a fs. 32 N°60. Iquique, 20 de enero de 1987.- Hay firma.- Transferido el sitio 4 de la manzana 3, a fs. 197 vta. N°392. Iquique, 9 de marzo de 1987.- Hay firma.- Dado en concesión renovación y Ampliación un terreno de playa en Caleta Yapes, a fs. 261 vta. N°523. Iquique, 15 de Abril de 1987.- Hay firma.- Transferidos los siguientes sitios: Sitio 9 Mz.14; sitio 8 Mz.9; Sitio 13 Mz.12; y sitio 6 Mz.15, del Balneario Chanabayita, a fs.866 N°1820; fs.866 vta. N°1821; fs.867 N°1822 y fs.867 vta. N°1823, respectivamente, con esta fecha. Iquique,

Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chiqua, Iquique, Plazo N° 2378/13, a fs. 4157 N° 6712.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



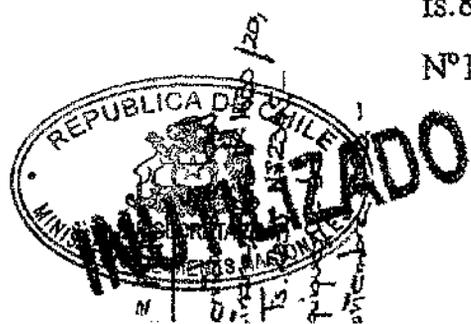
Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chiqua, Iquique, Plazo N° 2379/13, a fs. 4158 N° 6713.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chiqua, Iquique, Plazo N° 2380/13, a fs. 4158 N° 6714.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Casino Vecinal s/n Caleta Chiqua, Iquique, Plazo N° 2381/13, a fs. 4159 N° 6715.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



02 Octubre de 1987.- Hay firma.- Transferidos los sitios 8 y 9 de la manzana 1 y sitio 5-A manzana 10, a fs. 1077 vta. N°2248, a fs. 1078 N°2249 y a fs.1078 vta. N°2250. Iquique, 30 de Noviembre de 1987.- Hay firma.- Transferidos los sitios 5-B y 6-B de la manzana 10, a fs. 90 N°185 y a fs.90 vta. N°186. Iquique, 22 de enero de 1988.- Hay firma.- Transferido sitio 2 manzana 7, a fs.574 N°1078. Iquique, 13 Mayo de 1988.- Resciliado.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la manzana 6, a fs. 92 vta. N°164, Iquique, 26 de enero de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido sitio 4 manzana 7, a favor de Héctor Saavedra Acevedo y Otro, a fs.150 N°268. Iquique, 10 de Febrero de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 8 manzana 7, y sitio 5 manzana 8, a fs. 259 vta. N°453; y a fs. 260 N°454. Iquique, 23 de Marzo de 1989.- Hay firma.- Transferidos los sitios 8 manzana 3 y 4 manzana 12, a fs. 280 N°491, y a fs. 280 vta. N°492. Iquique, 4 de Abril de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 16 manzana 12, a fs. 296 N°520. Iquique, 10 de abril de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 9 de la manzana 12, a fs.208 vta. N°365. Iquique, 6 de marzo de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 5 manzana D, a fs. 398 N°742. Iquique, 9 de mayo de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 9 manzana 2, a fs. 716 vta. N°1318.- Iquique, 20 de julio de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 manzana 7, a fs. 736 vta. N°1351.- Iquique, 28 de Julio de 1989.- Transferido un Terreno en Caleta Patillo, a fs. 739

Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/m Caleta Chipana, Iquique, Plano N° 2382/13, a fs. 4159 N°6716 Iquique, 30 de Diciembre del 2013



Transferido el inmueble ubicado en Camino de Acceso s/m Caleta Chipana, Iquique, Plano N° 2383/13, a fs. 4160 N°6716 Iquique, 30 de Diciembre del 2013

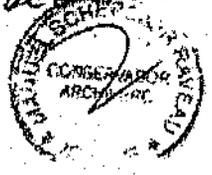


Dob a título gratuito F. 10 N°18. Iquique, 2 de Enero del 2014

Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/m, Caleta Chipana, Iquique, Plano N° 644/14, a fs. 10 N°18. Iquique, 02 de Enero del 2014



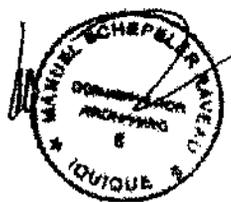
Transferido el inmueble ubicado en calle Pública s/m, Caleta Rio Seco, Iquique, Plano N° 4, a fs. 9 N°16 Iquique, 02 de Enero del 2014



MANUEL SCHEPELER RIVERA
 JUNUENTE
 UBICADO EN
 CAMINO VECINAL
 CALETA
 CHIPANA, PLANO
 N° 1955/2018
 A FS. 2062
 N° 3062
 2009 20 11/11/11

N°1357.- Iquique, 28 de Julio de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la Manzana 1, a fs. 749 vta.
 N°1378.- Iquique, 3 de agosto de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 8 manzana 2, a fs. 861 vta.
 N°1586.- Iquique, 21 de agosto de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 14 manzana 14, a fs. 899 N°1656.- Iquique, 4 de septiembre de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a favor de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a fs. 323 N°607 con esta fecha. Iquique, 23 de Febrero de 1990.- Hay firma.- Transferido los sitios 2 manzana 15, y sitio 3 manzana 13, a fs. 913 N°1678 y a fs. 913 vta. N°1679. Iquique, 18 de julio de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 11 manzana 5, a fs. 959 vta. N°1763. Iquique, 27 de julio de 1990.- Hay firma.- Transferido un terreno en Caleta San Marcos, a fs.1254 vta. N°2284.- Iquique, 7 de noviembre de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 manzana 15, a fs. 1328 vta. N°2410. Iquique, 4 de Diciembre de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 5 manzana 12 a fs.74 vta. N°137. Iquique, 10 de enero de 1991.- Hay firma.- Transferido los sitios 1-2-15 y .16, manzana 13, a fs.892 vta. N°1666. Iquique, 21 de junio de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 11, manzana 13, a fs. 887 N°1599. Iquique, 8 de octubre de 1992.- Hay firma.- Transferido el sitio 6 maz.7 del Balneario Chanabayita a fs.269 vta. N°494. Iquique, 19 de febrero de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 3 Mz.9 de Chanabayita a fs. 277 N°507.- Iquique, 21

DADO A TITULO GRATUITO, INTERUBICADO EN CALLE PUBLICA S/N, CAJETA 240 5200, PLANO 122/2014, A FS. 140 Y N° 227.- IQUIQUE, 15 DE ENERO DEL 2014



DADO A TITULO GRATUITO, INTERUBICADO EN CALLE PUBLICA S/N, CAJETA 240 5200, PLANO 133/2014, A FS. 151 Y N° 245.- IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014



DADO A TITULO GRATUITO, INTERUBICADO EN CALLE PUBLICA S/N, CAJETA 240 5200, PLANO 124/2014, A FS. 142 N° 229.- IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014



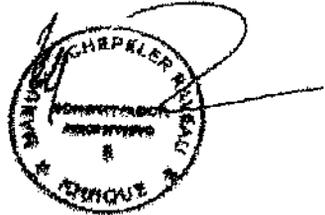
Handwritten notes and stamps:
 PLAN 124/2014
 AFS. 142 N° 229
 IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014
 MINISTERIO DE INTERIORES
 SUBSECRETARIA DE REGISTRO Y VALORES
 IQUIQUE

Handwritten notes and signatures:
 F7741
 TRANSFERIDO A
 N° 53, MZ. C
 ALBERTA SAN MARCOS
 PLANO N° 1002/08
 S. 606 Y N° 774.
 20, 11/03/20



de Febrero de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 10 Manzana 5, a fs. 502 N°923. Iquique, 23 de abril de 1993.- Hay firma.- Transferido los sitios 8-9-10, manzana 13, a fs. 803 vta. N°1466. Iquique, 23 de Mayo de 1995.- Hay firma.- Transferidos los sitios 1 y 2 Manzana 8, a fs. 1305 N°2369. Iquique, 24 de agosto de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 2/13, a fs.1371 vta. N°2493. Iquique, 5 de septiembre de 1995.- Hay firma.- Transferidos los sitios 2-3 y,5 Mz. uno, a fs. 1518 N°2759. Iquique, 10 de octubre de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 14 Manzana 13, a fs. 1645 N°3007. Iquique, 19 de octubre de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 6 manzana 6, a fs. 828 N°1537. Iquique, 6 de Mayo de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 2/5 a fs. 1238 vta. N°2307.- Iquique, 01 de julio de 1996.- Hay firma.- Transferido 4/13 a fs.1383 vta. N°2558. Iquique, 7 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido sitio 15/13 y 16/13, a fs. 1403 vta. N°2593 a fs. 1403 N°2592. Iquique, 12 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferidos los sitios 5-6/3; 11/6; 11/7, y 6/8, a fs.1597 N°2967. Iquique, 23 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferidos los sitios 3-7/2, a fs. 1608 vta. N°2987. Iquique, 27 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 5/6- 1/13, a fs. 1618 N°3003 a fs.1618 vta. N°3004.- Iquique, 28 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 10/6, a fs. 2173 N°4026. Iquique, 23 de octubre de 1996.- Hay firma.- Transferido los sitios D-E-F-G-H, del plano N°615 del año 1999 a fs. 2205

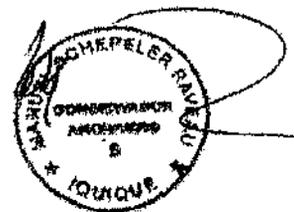
DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CALETA RIO SECO, PLANO 125/2014, A FS. 142 N° 230.- IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CAMINO PUBLICO S/N, CALETA RIO SECO, PL 147/2014, A FS. 166 N° 2 IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CALETA RIO SECO, PL 146/2014, A FS. 165 N° 2 IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CALETA RIO SECO, PL 145/2014, A FS. 165 N° 2 IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.-



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
IQUIQUE
15/12/2014
N° 2028-1307/2014
N° 2028-1307/2014
N° 2028-1307/2014

[Handwritten signatures and notes]
N° 1466
N° 2307
N° 2558
N° 2967
N° 2987
N° 3004
N° 4026
N° 615
N° 2205

Nº3917.- Iquique, 4 de septiembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Sitio 7/ Manzana 5, a fs. 2434
 Nº4310, Iquique, 16 de Octubre de 1998.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 A/8-5/9, a fs. 685 vta.
 Nº1183, Iquique, 3 de Mayo de 1999. Hay firma.- Certifico: Que bajo el Nº511 se archiva Plano de Loteo Caleta Chanavaya; Bajo el Nº512 se archiva Plano de Loteo Caleta San Marcos y bajo el Nº513, se archiva Plano de Loteo Caleta Chipana, todos en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.
 Iquique, 18 de Junio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios 15-20-21-26-27-28-22-24-13-23/B; 9/A; 38-30-31/A, de fs. 1014 vta. Nº1764 a fs.1020 vta. Nº1777. Iquique, 7 de julio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios 14/A, 2/B, 9/B, 1/B, 10/B, 16/B y 12/B, de fs. 900 Nº1556 a fs.903 Nº1562. Iquique, 21 de Junio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios D-2-5-3-1-11-7: A:11-2-5-4-3-1. C: 15-16-12-8; B:8-1-28-14-13-9, de fs. 275 Nº461 a fs.255 vta. Nº482; Caleta San Marcos; B:17-22-18; D:32-34-35-33; A:12-9-8-6-11; y C:27-26-29, a fs. 286 Nº483, a fs. 293 Nº497, Caleta Chanavaya. Iquique, 02 de Marzo de 2.000. Hay firma.- Transferido el sitio 13/D-15/A-13/B-25/C-1/A-14/B Caleta Chanavaya, de-fojas 652 Nº1123, a fojas 654 vta. Nº1128. Iquique, 09 de Mayo de 2.000.- Hay firma.- Transferido el sitio 6/B Chanavayita, a fs. 772 vta. Nº1338. Iquique, 2 de Junio del 2.000.- Hay firma.- Transferidos los sitios 6-7-9-A; 17-18/B, de fs. 1150 Nº2019 a fs.1152

DADO A TITULO GRATUITO
 JURISDICCION CALETA SAN MARCOS
 S/N, CALETA SAN MARCOS, PLANO
 144/2014, A FS. 1142 Nº 270-
 TALLERES, 20 DE ENERO
 DEL 2014.-



DADO A TITULO GRATUITO
 JURISDICCION CALETA CHIPANA
 S/N, CALETA CHIPANA,
 PLANO 168/2014, A
 FS. 189, Nº 313
 TALLERES, 23 DE
 ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO
 Gratuito el lote
 2 de la manzana
 'A', Camino Proyectado
 6/W, Caleta Chipana
 Plano 291/2014, a
 fs. 283 vta. Nº466.
 Iquique, 03 de
 Febrero de 2014.-



Transferido el
 inmueble ubicado
 en Pasaje Redes Nº43
 Caleta Casamicho,
 Plano 331/2014; a
 fs. 309 y 644.-
 Iquique, 14 de Febrero
 de 2014.-



Servicio MAPA Fiscal
 A FE 4302 Nº 524.
 Iquique, 1º de Abril del
 2014.-





Nº2023, sector Chanavayita. Iquique, 14 de Agosto de 2.000.- Hay firma.- Transferido los sitios 12- 11/B; 5/B; 2-9/C; 9/A; 14/D; San Marcos a fs. 1193 vta. Nº2095; a fs. 1196 vta. Nº2108.- Iquique, 25 Agosto 2.000. Hay firma.- Transferido los sitios 36 y 37 D Chanavaya a fs. 1197 Nº2102 y a fs.1797 vta. Nº2103. Iquique, 25 de agosto 2000.- Hay firma.- Transferido el lote 8 B Chanavayita a fs.1762 vta. Nº3038. Iquique, 4 Diciembre 2000.- Hay firma.- Transferido el sitio 12/A Chanavayita a fs. 371 Nº602. Iquique, 27 de febrero del 2001.- Hay firma.- Transferido terreno Sector Patache Plano Nº223 del año 2001 a fs.457 Nº744 Iquique, 20 de marzo del año 2001.- Hay firma.- Transferido el sitio 7/C, Caleta San Marcos a fs. 504 vta. Nº823 Iquique, 30 de Marzo del 2001.- Hay firma.- Transferido el sitio 17/A; 14/B Sector Chanavayita a fs. 505 Nº824 y a fs. 505 vta. Nº825. Iquique, 30 de marzo del 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 15/B, Chanavayita, a fs.720 vta. Nº1218. Iquique, 14 de Marzo del 2001.- Hay Firma.- Transferidos los Lotes 1 y 2, plano 502/ - 2001, a fs. 887 vta. Nº1514. Iquique, 15 de Junio del 2001.- Hay firma.- Certifico que bajo el Nº772 se archiva Plano de Loteo Caleta Río Seco en el Registro-respectivo.- Iquique 23 de Agosto 2001.- Hay firma.- Transferido los lotes 23/B, Caleta Chanavaya, a Fs.1585 VTA. Nº2808; Lote 14/A Caleta San Marcos a Fs.1585 Nº2807.- Iquique, 06 de Septiembre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 7 Ma B Plano 968/2001, a

*Seni Damoza
Planilla A
Fiscala A
R. 403
Nº 2605 -
Jouinove, 20
de marzo del
2014 -*



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal Sin número, sitio 6 Manzana E, Caleta Río Seco, Plano 703/20 a Fs. 1126 Nº1824 Iquique, 21 de abril de 2014.



Transferido el inmueble ubicado calle Tres sin número Sitio 11 Manzana E Caleta Río Seco, P 704/2014, a Fs. 11 Nº1827. Iquique, 21 abril de 2014.



*REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS
Nº 122 N° 142
2009 05 02 2002*



*Nº 1767
República de Chile
Manuel Solpelex Rivera
Manuel Solpelex Rivera
TECNOLOGIA
PLANEA S.A.C.
Fisco de Chile
Plano Nº 528/2002
+ Fs. 404
Nº 1467
2009 05 04 2014*

Fs.1948 N°3485.- Iquique, 18 de Octubre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Lote 6/D, Caleta San Marcos, a Fs.2343 N°4234.- Iquique, 22 de Noviembre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 3/E, Caleta Río Seco, a Fs.108 N°207.- Iquique, 14 de Enero de 2002.- Hay firma.- Transferido el lote 10/B Caleta San Marcos, a Fs.353 N°639.- Plano 512/99.- Iquique, 27 de Febrero de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 2/A, Caleta Chanavayita, a Fs.600 N°1067.- Iquique, 10 de Abril de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 9/E Caleta Río Seco, a Fs.1010 N°1781.- Iquique, 10 de Junio de 2002.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°655 se archiva Plano de "Loteo de Chanavayita" reemplaza al archivado bajo el N°406/01.- Iquique, 22 de Julio de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 19/B, Plano N°655/02 a Fs.1268 N°2235.- Iquique, 22 de Julio de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 2/11 Sector Chanavayita, Plano 32/81 a Fs. 1419 N°2501.- Iquique, 16 de Agosto 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/C Caleta Río Seco a Fs. 1520 vta. N°2686.- Iquique, 04 de Septiembre 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/A, Loteo Caleta Río Seco, a Fs.1566 vta. N°2773.- Iquique, 09 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/A, Caleta Río Seco, a Fs.1576 N°2790.- Iquique, 10 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 1/D, Plano 772/01 a Fs.1652 vta. N°2923.- Iquique, 25 de Septiembre de 2002.- Hay

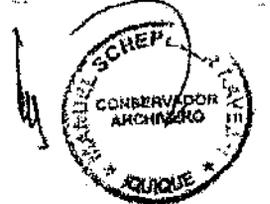
Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Botes Sin número, Caleta Coronmucho. Plano 705/2014 a fs 1127 N°1828.- Iquique, 21 de Abril 2014.



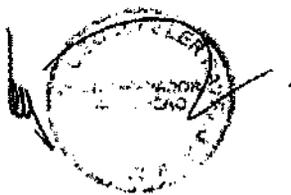
Transferido el inmueble ubicado en el sector Caleta Coronmucho Plano N° 838/14, a Fs. 1507 N°2388.- Iquique, 09 de Mayo del 2014.



Dado a título gratuito el inmueble de Calle Pública 5ª, Caleta Río Seco, Plano 1065 del año 2014, a Fs. 1893 N°2992.- Iquique, 16 de Junio de 2014.



Se reemplaza incinta a Fs. 1107 N°1622.- Iquique, 17 de Junio de 2014.



Handwritten notes:
 1. 1186 N°1277
 2. 09/09/2014
 3. 1199/2021 A
 4. 1186 N°1277
 5. 1186 N°1277
 6. 1186 N°1277
 7. 1186 N°1277
 8. 1186 N°1277
 9. 1186 N°1277
 10. 1186 N°1277
 11. 1186 N°1277
 12. 1186 N°1277
 13. 1186 N°1277
 14. 1186 N°1277
 15. 1186 N°1277
 16. 1186 N°1277
 17. 1186 N°1277
 18. 1186 N°1277
 19. 1186 N°1277
 20. 1186 N°1277
 21. 1186 N°1277
 22. 1186 N°1277
 23. 1186 N°1277
 24. 1186 N°1277
 25. 1186 N°1277
 26. 1186 N°1277
 27. 1186 N°1277
 28. 1186 N°1277
 29. 1186 N°1277
 30. 1186 N°1277
 31. 1186 N°1277
 32. 1186 N°1277
 33. 1186 N°1277
 34. 1186 N°1277
 35. 1186 N°1277
 36. 1186 N°1277
 37. 1186 N°1277
 38. 1186 N°1277
 39. 1186 N°1277
 40. 1186 N°1277
 41. 1186 N°1277
 42. 1186 N°1277
 43. 1186 N°1277
 44. 1186 N°1277
 45. 1186 N°1277
 46. 1186 N°1277
 47. 1186 N°1277
 48. 1186 N°1277
 49. 1186 N°1277
 50. 1186 N°1277
 51. 1186 N°1277
 52. 1186 N°1277
 53. 1186 N°1277
 54. 1186 N°1277
 55. 1186 N°1277
 56. 1186 N°1277
 57. 1186 N°1277
 58. 1186 N°1277
 59. 1186 N°1277
 60. 1186 N°1277
 61. 1186 N°1277
 62. 1186 N°1277
 63. 1186 N°1277
 64. 1186 N°1277
 65. 1186 N°1277
 66. 1186 N°1277
 67. 1186 N°1277
 68. 1186 N°1277
 69. 1186 N°1277
 70. 1186 N°1277
 71. 1186 N°1277
 72. 1186 N°1277
 73. 1186 N°1277
 74. 1186 N°1277
 75. 1186 N°1277
 76. 1186 N°1277
 77. 1186 N°1277
 78. 1186 N°1277
 79. 1186 N°1277
 80. 1186 N°1277
 81. 1186 N°1277
 82. 1186 N°1277
 83. 1186 N°1277
 84. 1186 N°1277
 85. 1186 N°1277
 86. 1186 N°1277
 87. 1186 N°1277
 88. 1186 N°1277
 89. 1186 N°1277
 90. 1186 N°1277
 91. 1186 N°1277
 92. 1186 N°1277
 93. 1186 N°1277
 94. 1186 N°1277
 95. 1186 N°1277
 96. 1186 N°1277
 97. 1186 N°1277
 98. 1186 N°1277
 99. 1186 N°1277
 100. 1186 N°1277



firma.- Transferido el Sitio 31/C, Plano 511/99 a Fs.1673 N°2959.- Iquique, 27 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/E, Caleta Río Seco, a Fs.1694 N°2998.- Iquique, 03 de Octubre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/F, Caleta Río Seco, a Fs.1802 vta. N°3189.- Iquique, 22 de Octubre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/B, Caleta Río Seco, a Fs.2084 vta. N°3718.- Iquique, 21 de Noviembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 3 Manzana A, Caleta Chanavayita, Plano 655/02, a Fs. 2151 vta. N°3848. Iquique, 26 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el sitio 2 Manzana A, Caleta Río Seco, a Fs. 2152 N°3849. Iquique, 26 Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 16 Manzana C, Caleta Río Seco, a Fs. 2153 N° 3850. Iquique, 26 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido, el sitio 21/B, Caleta Chanavaya, Plano 511/99, a Fs. 1978. N°3525. Iquique, 27 Noviembre 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/A, sector Chanavayita, a Fs. 2175 N°3581.- Iquique, 28 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 17 Manzana B, Caleta Río Seco, a Fs.2220 N°3966.- Iquique, 02 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/C, Caleta Río Seco, a Fs.2267 N°4048.- Iquique, 06 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 11/B, Caleta Río Seco, a Fs.2338 N°4173.- Iquique, 13 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 1/C, Caleta Río Seco, a Fs.17 N°29.- Iquique, 06 de

Dado a Título gratuito el inmueble ubicado en Camino Vecinal 5/Nº; Caleta Chipana; Plano 1081/2014; a Fs 1949 N° 3079.- Iquique, 18 de Junio de 2014.-



Dado a título gratuito el inmueble de Caleta Río Seco, Sitio 4 Manzana E; Plano 772/2001; a Fs. 2196 N°3458.- Iquique, 02 de Julio de 2014.-



Dado en Concesión terreno borde Costero Playa Yape, Iquique, a Fs. 1855 N° 2707.- Iquique, 09 de Octubre 2014.- Plano 1835/2014.-



Dado en Concesión terreno borde Costero Playa Quintero Yape Plano 1835/2014; a Fs. 1856 N° 2708.- Iquique, 09 de Octubre de 2014.-

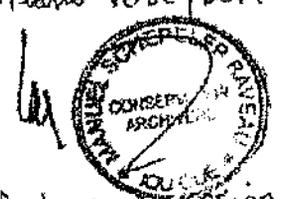


Enero de 2003.- Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica de Doble circuito a Fs.33 N°51 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 14/A, Loteo Río Seco, a Fs.197 N°314.- Iquique, 03 de Febrero de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 8/C, Río Seco, a Fs.253 N°404.- Iquique, 10 de Febrero de 2003.- Hay firma.- Concesión de Transmisión eléctrica a Fs.473 N°712 y a Fs.473 vta. N°713. Iquique, 07 de Marzo del 2003.- Hay firma.- Transferido sitio Sector Caleta San Marcos, Plano N°264/03, a fs.725 N°1140, Iquique, 09 de Abril del 2003.- Hay firma.- Transferido Sitio N°2/C, Caleta Río Seco a fs.776 v N°1223. Iquique, 22 de Abril del 2003. Hay firma.- Transferido Sitio 9/B Caleta Río Seco a fs.976 N°1552. Iquique, 26 de Mayo del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/B, Plano 772/01 a Fs.1246 vta. N°2015.- Iquique, 04 de Julio de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 5/F, Plano 772/01, a Fs.1256 vta. N°2033.- Iquique, 07 de Julio de 2003.- Hay firma.- Transferido el sitio 9/A Plano 772/01 a fs. 1380 Nro. 2214. Iquique, 18 de Julio 2003. Hay firma.- Transferido Sitio 15/A, Caleta Río Seco, a fs. 1576 v, N°2575.- Iquique, 01 de Agosto del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/C, Plano 772/01, a Fs.1587 N°2592.- Iquique, 05 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/D, Caleta San Marcos, Plano 513/99, a Fs.1640 N°2671.- Iquique, 07 de agosto de 2003.- Hay

Dado en Concesión.
Terreno borde Costero
Iquique, Sector Playa
Vaya; a Fs 1857 vta.
N° 270.- Iquique, 09
de Octubre 2014.-
Plano 1837/2014.-



Dado en Concesión.
Terreno borde Costero
Caleta Chamaña,
Iquique, a Fs. 1858
vta 2711, Iquique,
09 de Octubre 2014.-
Plano 1838/2014.-



Dado en Concesión
Terreno borde Costero
Playa Cuarentas Iquique,
Plano 1839/2014.-
Iquique, 09 de
Octubre 2014.-
Fs 1858 vta 2712.-



Dado en Concesión
Terreno borde Costero
Playa Caleta los Reales
Iquique, Plano 1840/14
a Fs. 1859 N° 2713.-
Iquique, 09 de Octubre
2014.-



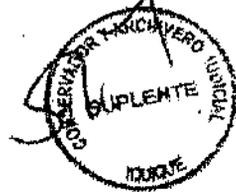
Dado en Concesión
Terreno borde Costero
Caleta Río Seco, Iquique,
Plano 1841/2014.-
a Fs. 1859 vta N° 2714.
Iquique, 09 de Octubre
2014.-





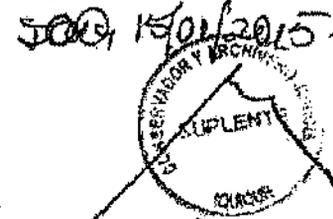
firma.- Transferido el Sitio 9/B, Plano 772/01, a
 Fs.1675 vta. N°2727- Iquique, 13 de agosto de
 2003.- Hay firma.- Inscrita servidumbre Minera a fs.
 1694 vta. Nro. 2693. Iquique, 19 de agosto 2003.-
 Hay firma.- Concesión inscrita a fs. 1660 vta.
 Nro.2645 en el Registro de Hipotecas con esta fecha.
 Plano Nro.787/2003.- Iquique, 14 agosto 2003.- Hay
 firma.- Transferido el Sitio 8/D, Plano 512/99,
 Caleta San Marcos a Fs.1787 vta. N°2900. Iquique,
 28 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el
 Sitio 8/A, Plano 512/99, Caleta San Marcos a
 Fs.1725 vta. N°2807- Iquique, 22 de agosto de
 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 20/B, Caleta
 Río Seco, Plano 772/01, a Fs.1821 N°2953. Iquique,
 03 de septiembre de 2003.- Hay firma.- Certifico
 que bajo el N°906 se archiva plano modificadorio del
 archivado bajo el N°924/99. Sector Chanavayita,
 Manzana "A" y "B" en el Registro de Planos y
 Documentos con esta fecha. Iquique, 17 de
 Septiembre del 2003. Hay firma.- Transferido el
 Sitio 19/A, Plano 906/03, a Fs.1899 vta. N°3081.-
 Iquique, 17 de septiembre de 2003.- Hay firma.-
 Transferido Sitio N°3 Manzana F, Caleta Río Seco, a
 fs.2487 v. N°4006.- IQQ., 10/12/2003.- Hay firma.-
 Transferido Sitio N°14 Manzana B, Caleta Río Seco,
 a fs.9 N°12.- IQQ., 05/01/2004.- Hay firma.-
 Transferido Sitio N°12 Manzana. E, Caleta Río
 Seco, a fs.144 N°227.- IQQ., 28/01/2004.- Hay
 firma.- Transferido el Lote N°5 Manzana B Sector
 Chanavayita, plano 655/02 a fs. 446 v. N°696.

Traspasencia
 gratuita del
 inmueble ubicado
 en Camino Veemal
 3/N, Caleta Chipana;
 a fs. 3513 N° 558.-
 Iquique, 13 de
 noviembre 2014.-



Transferido el
 Inmueble ubicado
 en Pasaje Botes 5/
 Caleta Cañaviecha;
 a fs 2628 N° 5688.-
 Iquique, 21 de
 noviembre de 2014.-

DADO A TÍTULO GRATUITO
 INMUEBLE CALLE
 43/N, CALETA SAN MARCOS
 PLANO 906/03
 FS. 1600 N° 201.-

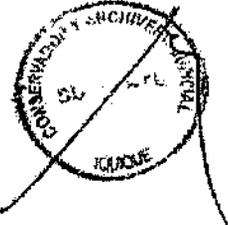


DADO A TÍTULO GRATUITO
 INMUEBLE CALLE
 33/N, CALETA SAN MARCOS
 PLANO 655/02
 A FS. 169 N° 262

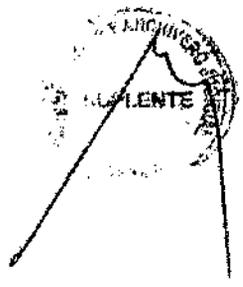


Iquique, 24 Febrero 2.004.- Hay firma.- Transferido Sitio N°14/C, Caleta Río Seco, a fs.563 N°881.-
 Iquique, 16 de Marzo del 2004.- Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Alto Hospicio Sector Agiman Polígono A,B,C y D, Plano 295/04, a fs.655 v. N°1033.- Iquique, 01 de Abril del 2004.- Hay firma.- Transferidos los sitios N°4 y 5 Manz. 5, Balneario Chanavayita, a Fs.906 vta. N°1.492. Iquique, 20 de Abril del 2004. Hay firma.- Transferido el Sitio 8/A, Caleta Chanavayita a fs. 913 vta. N°1505. Iquique, 21 Abril del 2.004. Hay firma.- Inscritos 4 Lotes ubicados en Caleta Chanavayita, Planos N°542 a 545 año 2.004, de fs. 1136 vta. N°1879 hasta fs. 1138 N°1882. Iquique, 31 de Mayo del 2.004. Hay firma.- Inscritos 8 Lotes ubicados en Puerto Patillos, Planos N°546 a 553 año 2.004, desde fs. 1138 vta. N°1883 hasta fs. 1142 N°1890. Iquique, 31 de Mayo del 2.004. Hay firma.- Transferido el Sitio 16/A, Plano 512/99 "Caleta San Marcos", a fs. 1243 vta. N°2057. Iquique, 16 de Junio del 2.004. Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 1182 vta. N°1955. Iquique, 18 de Junio de 2.004. Hay firma.- Transferido el Sitio 7/A, Plano 511/99 "Caleta Chanavaya, a fs. 1306 vta. N°2156. Iquique, 25 de Junio del 2.004. Hay firma.- Donación: Lote N°1 Sector Chanavayita Plano N°702/04, a fs. 1356 vta. N°2238. Iquique, 06 de Julio del 2.004. Hay firma.- Inscrita a Fs.1380 N°2274 en el Registro de Hipotecas del 2004 la Cesión de los Activos de Transmisión, respecto de la Servidumbre inscrita a

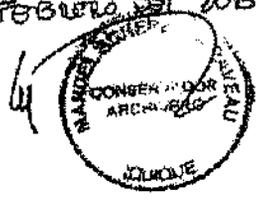
MANO A VITULO
GRATUO, ENMU
CHINO VERMIL &
CALETA RIO Seco
PLANO N° 100/201
Fs. 162 N° 2203.
100, 15/01/2011



Servidumbre a
fs. 125 N°188.-
Iquique, 19 de
Enero de 2015.-



CONCESION SECTOR
CALETA CHANAVAYITA,
PLANO 441/2015, A
Fs. 389 N° 586.-
Iquique, 27 de
Febrero del 2015.-



CONCESION SECTOR
CALETA CHANAVAYITA,
PLANO 442/2015, A
Fs. 290 N° 587.-
Iquique, 27 de
Febrero del 2015.-





Fs. 33 N°51 el año 2.003. Iquique, 15 Julio 2.004. Transferido el Sitio N°3/A Plano 772/01, Caleta Río Seco, a fs. 1582 vta. N°2615. Iquique, 10 de Agosto del 2004. Hay firma.- Transferido Lote 12/A Plano N°512/99 Caleta San Marcos, a fs. 1852 N°3068. Iquique, 21 Septiembre 2.004. Hay firma.- Transferido el Lote 13/A Plano 512/99, "Caleta San Marcos", a fs.1664 vta. N°2753. Iquique, 23 Agosto 2.004. Hay firma.- Transferido al Lote N°6 Sector Industrial Alto Molle. Plano N°1022/04, a fs. 1902 N°3144. Iquique, 28 Septiembre 2.004. Hay firma.- Transferido el Inmueble ubicado en el Sector Pto. Patillo, según Plano 58/05, a fs. 136 N°236. Iquique, 17 de Enero del 2.005. Hay firma.- Transferido Lote N°13 Manzana A, Chanavayita fs. 192 N°321/2005. Iquique, 24 Enero 2005. Hay firma.- Transferido el Sitio N°15 Manzana C Caleta Río Seco, Plano N°772/01, a fs. 408 vta. N°658. Iquique, 16 de Febrero del 2005. Hay firma.- Transferido el Lote 10 Manz. A, Plano N°658/04, a Fs. 874 N°1411. Caleta Chanavaya. Iquique, 26 de Abril del 2.005. Hay firma.- Transferido el Sitio 18/B, Plano 772/01, Caleta Río Seco, a Fs. 1248 vta. N°2037. Iquique, 21 Junio del 2.005. Hay firma.- Inscrita Servidumbre Minera a Fs. 1395 N°2181 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 06 Julio 2005. Fdo. Hay firma.- Transferido el Terreno Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano N°822/05, a Fs. 1428 vta. N°2332.- Iquique, 13 Julio del 2.005. Hay firma.- Transferido el Terreno ubicado en el lugar

CONCESION SECTOR CALETA CHANAVAYITA PLANO 445/2015, A FS. 391 N° 590 - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2015.



CONCESION SECTOR SAN MARCOS, PLANO 444/2015, A FS. 391 N° 589 - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2015.



CONCESION SECTOR CALETA SAN MARCO PLANO 446/2015, A FS. 392 N° 591 - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2015.

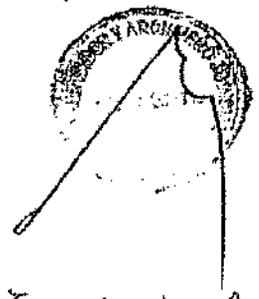


TRANSFERIR FUNCIONARIO EN CALLES, LOTE MANZANA D SECTOR SAN MARCOS, PLANO N° 591/2015 A FS. 849 N° 1540 IQUIQUE, 12/03/2015

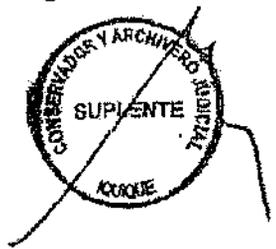


denominado "Punta Patache", Plano N°863/05, a Fs. 1476 vta. N°2408. Iquique, 21 de Julio del 2.005. Hay firma.- Transferido el Lote N°5, Manz. A, Caleta de Chanavayita.- Plano N°655/02 a Fs. 1.716 N°2803.- Iquique, 23 de Agosto del 2005.- Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 2059 N°3227, Iquique, 04 de Octubre del 2005.- Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 2257 N°3536, Iquique, 27 de Octubre del 2005. Hay firma.- Servidumbre de Paso a Fs. 2259 Vta. N°3540. Iquique, 27 de Octubre del 2.005. Hay firma.- Certifico: Que bajo el N°1368 se archiva Plano de Loteo Caleta Chanavaya en el Registro respectivo con esta Fecha. Iquique, 04 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el Inmueble del Sector Caleta Caramucho, Plano N°1479/05, a Fs. 2391 vta. N°3941.- Iquique, 17 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferidos Sitios Caleta Caramucho, individualizados en Planos N°1482 a 1512 desde Fs. 2508 vta. N°4113 hasta Fs. 2523 vta. N°4143. Iquique, 28 de Noviembre del 2.005. Hay firma.- Transferidos los Inmuebles Sector Caleta Caramucho, Planos N°1594 y 1595/05, a Fs. 2699 N°4422 y a Fs. 2699 vta. N°4423. Iquique, 19 Diciembre del 2.005. Hay firma.- Transferido el St. 2 Mz. A "Caleta de Chanavaya" a Fs. 37 N°60. Iquique, 05 de Enero del 2.006.- Hay firma.- Transferido el St. 4 Mz. A "Caleta Chanavaya" a Fs. 95 vta. N°153. Iquique, 18 Enero de 2006. Hay firma.- Transferido el Sitio N°15 Manzana B Plano 511/99 y 685/04, a Fs.432 N°671.

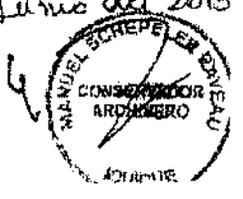
Transferido el inmueble ubicado en Potho Sabino Srijdei s/n, Ruta 1, kilometro 335, Sector Caleta Chanavaya Plano N°985/05 a Ft. 1699 N° 2708 Iquique, 04 de Mayo del 2015.



Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Cinco s/n esq. Pasaje Seis, Sitio Manz. D, Caleta Rio Seco, Plano 772/20 a Fs. 20134 N° 3206 Iquique, 26 de Mayo de 2015.



Transferida la propiedad ubicada en calle Dos s/n, Plano 512/1999, Caleta San Marcos a Ft. 2355 N° 376 Iquique, 17 de Junio del 2015





Iquique, 22 de Febrero del 2.006. Hay firma.- *Servidumbre*
 Transferido el inmueble denominado "Salar *INSOLITA A*
 Grande", Plano N°563/2006, a Fs.1058 N°1673, *F. 1514 N° 2304*
 Iquique, 10 de Mayo 2006. Hay firma.- Servidumbre *JOD, 14/07/2015*
 a Fs.1447 N°1851, Iquique, 29 de Mayo del 2006.
 Hay firma.- Transferidos lotes Planos N°682 a
 N°693 del año 2006, desde Fs.1313 N°2011 a
 Fs.1319 N°2022, Iquique, 06 de Junio 2006. Hay
 firma.- Transferido lotes Plano N°697 a N°700 del
 año 2006, desde Fs.1321 N°2026 a Fs.1322 vta. *TRANSFERIDO POR
 USUFRUCTO ROSA I, R
 LOO APAC. Sector J
 PATRICIO, plano
 N° 1534 N° 2011
 A FS 2151 N° 4001
 JOD, 20/07/2015*
 N°2029, Iquique, 06 de Junio 2006. Hay firma.-
 Transferidos sitio 6 Mz. C "Caleta Río Seco" Plano
 N°772/2001, Fs.1745 vta. N°2744 Iquique, 06 de
 Julio 2006. Hay firma.- Transferido sitio 7, Manz. C
 Plano N°772 /2001 "Caleta Río Seco", a Fs.1757
 vta. N°2765 Iquique, 11 de Julio 2006. Hay firma.-
 Transferido el inmueble Sector Caleta San Marcos.
 Plano N°1248/06, a Fs. 3239 N°5364. Iquique, 05
 Octubre 2006.- Hay firma.- Transferido el Sitio N° 3
 Mz. B Caleta San Marcos. Plano 1370/06 a Fs.3483
 vta. N°5746. Iquique, 31 de Octubre 2006.- Hay
 firma. Transferida la propiedad calle San Pedro
 N°38 Plano N°1409/06. Caleta Caramucho a Fs.3607
 N°5970. Iquique, 08 de Noviembre del 2006.- Hay
 firma.- Transferida la propiedad calle San Pedro
 N°37 Plano N°1410/06. Caleta Caramucho a Fs.3607
 vta N°5971. Iquique, 08 de Noviembre 2006.- Hay
 firma.- Transferido Sitio calle San Pedro N°53
 Caleta Caramucho a Fs.3717 vta N°6155. Iquique,
 17/11/06.- Hay firma.- Transferida inmueble Pasaje



*Transferido el
 inmueble ubicado
 en calle San Pedro
 Caleta Caramucho
 Plano 1933/16, a
 Fs. 3486 N°5783.
 Iquique, 04 de
 Septiembre del
 2015*

*Transferido el inmueble
 ubicado en camino
 vecinal s/n, Caleta
 Chipoua, Plano N°1
 a Fs. 3486 N°5783
 Iquique, 07 de Sept
 del 2015*



Martín Pescador N°9 Caleta Caramucho a Fs.3793 vta. N°6274. Iquique, 23 de Noviembre del 2006.- Hay firma.- Transferida propiedad Pasaje Redes N°60-B, Caleta Caramucho, a Fs.4024 vta. N°6674. Iquique, 13 de Diciembre del 2006.- Hay firma.- Transferida propiedad Pasaje Redes s/n, Caleta Caramucho, Plano N°1625/06 a Fs.4049 vta. N°6710. Iquique, 18 de Diciembre 2006.- Hay firma.- Transferida propiedad San Pedro N°39 Caleta Caramucho, Plano 1679/06, a Fs.4114 vta. N°6819. Iquique, 27 de Diciembre del 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en Caleta Rio Seco, individualizado en el Plano archivado bajo el N°53/07 a Fs.77 N°124 Iquique, 10 de Enero de 2007.- Hay firma.- Transferida propiedad Psje. Martín Pescador N°3 Caleta Caramucho, Plano 69/07, a Fs.99 N°164. Iquique, 12 de Enero del 2007.- Hay firma.- Transferido el inmueble Sector Caleta Rio Seco, Plano 71/07 a Fs.101 N°168.- Iquique, 12 de Enero del 2007.- Hay firma.- Transferido el sitio 19 Manz. B, Plano 772/2001, Sector Caleta Rio Seco. a fs.226 V. N°371. Iquique, 25 de Enero 2007. Hay firma.- Servidumbre a fs.228 vta. N°366, Iquique, 25 Enero 2007. Hay firma.- Transferido el Sitio 16 Manz.B "Caleta Rio Seco", Plano 772/2001; a fs.243 N°398. Iquique, 26 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el Sitio 20 Mz. B Caleta Chanavaya Plano N°1368/05, a fs.1226 vta. N°2122. Iquique, 09 de Abril del 2007. Hay firma.- Transferido el Inmueble Caleta

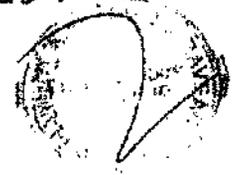
SERVIDUMBRE A
Fs. 2209 V. N° 3300
Iquique, 05 de
Octubre 2015.



SERVIDUMBRE A
Fs. 2209 V. N° 3300,
Iquique 05 de
Octubre 2015.



4
Transferencia
Gratuita a fs
3845 vta. N° 618,
Iquique, 13 de
Octubre de 201.
Sitio M, 42 A
Sector Bha na
bayita.- P2.65:
2002.



4
Transferencia
Sitio 16 Manz. B
Sector Caleta Rio Seco.
Plano 772/2001.
a fs. 243 N° 398.
Iquique, 26 de
Enero de 2007.





Caramucho, Plano 284/07; a fs.545 vta. N°884. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma. Transferido el Sitio N°16 Mz. A Sector Chanavayita Plano 446/07, a fs.1200 vta. N°2081. Iquique, 04 de Abril del 2007. Hay firma.- Transferido el Sitio 15 Mz. A - Caleta Chanavayita Plano N°756/07, a Fs.1814 vta. N°3038.- Iquique, 05 Junio 2007.-Hay firma.- Servidumbre a fs.1411 N°2169. Iquique, 05 de Julio 2007. Hay firma.- Transferido el Inmueble ubicado en Caleta Río Seco. Plano 987 año 2007; a Fs.2460 N°4143.- Iquique, 25 de Julio de 2007. Hay firma.- Transferido St. N°1 Mz. B. Caleta Río Seco Plano N°772/01 a Fs.3521 v. N°5873.- IQQ., 14/11/2007. Hay firma.- Concesión a Fs. 2506 N°3840 del Reg. de Hipotecas del año 2007. Iquique, 22 Noviembre 2007. Hay firma.- Transferido a Fs.576 N°981 año 2008, el Sitio 5 MZ. C., Iquique, 14 de Febrero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta Río Seco" Plano N°390/2008, a Fs.1015 v. N°1695, Iquique, 28 de Marzo de 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Caramucho", Plano N°512/2008, a fs.1376 N°2341. Iquique, 21 de Abril del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Caramucho" Plano N°551, a fs.1551 N°2630. Iquique, 29 de Abril del 2008. Hay firma.- Transferido Inmueble en "Caleta Río Seco" Plano 542/2008 a fs.1535 N°2603. Iquique, 28 Abril del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Playa Chanavayita", Plano N°661/2008, a fs.1810

DADO A VÍZULO
GRATUITO INMUEBLE
FISCAL SITIO 15 - 150
CALETA RÍO SECO
PROYECTO S/D,
LEVE 0-35 MARZO
CALETA CALETA
PLANO N° 512/08
FS. 4143 N° 4143

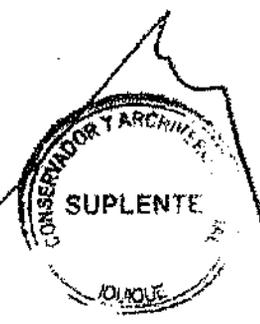
IQQ., 22/12/2018



TRANSFERENCIA
GRATUITA, SITIO 4
MANZANA, CALETA
RÍO SECO, PLANO
772/2001, A FS.
2506 N° 3840. IQUIQUE
05 DE ENERO DEL
2016.



SERVIDUMBRE
A FS. 287
N° 409.
IQUIQUE, 05 DE
FEBRERO DEL 2016

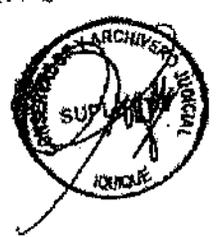


vta. N°3041, Iquique, 20 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Río Seco", Plano N°772/08, a fs.1987 N°3321. Iquique, 11 de Junio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble que corresponde al sitio N°1 Mz "E" sector "Caleta Río Seco" Plano N°772/01, a fs.2179 N°3659. Iquique, 24 de junio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta Caramucho" Plano N°946/2008. a fs.2439 N°4077. Iquique, 21 de julio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta San Marcos". Plano 1002/2008, a fs.2549 N°4252. Iquique 29 de julio de 2008.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°1146 se archiva el plano terreno municipal costado poniente ex palafito en el registro respectivo con esta fecha. Iquique 27 de agosto del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Pasaje Seis S/N St. 11 Mz. C, Sector "Caleta Río Seco", Plano 772/2001, a Fs.2874 vta. N°4758. Iquique, 03 Septiembre 2008. Hay Firma.- Transferido Inmueble Sector Caleta Chanavaya Sitio N°28 Mz. C. Plano N°1368/05 a Fs. 3265 N°5377. IQQ., 14/10/2008.- Hay firma.- Transferido el Sitio N°7 de la Mz. E, Sector Caleta Río Seco, Plano N°772/2.001, a Fs.3506 N°5792.- Iquique, 06 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido el Sitio 15, Mz. B, Sector Caleta Río eco, Plano No. 772/01, a Fs.3546 N°5858.- Iquique, 12 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Servidumbres de ocupación, tránsito y cañería a fs.219 vta. N°326, fs.220 vta. N°327 y fs.221 N°328. con esta fecha, Iquique,

SERVIDUMBRE A
Fs.1014 N°1496.
Iquique, 10 DE
Junio de 2016



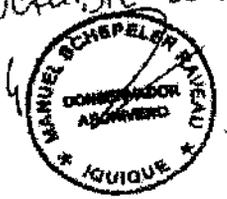
SERVIDUMBRE A
Fs.1083 N°1602.
Iquique, 30 de
Junio de 2016.



SERVIDUMBRE A
Fs.1524 N°2274
Iquique, 05 de
Octubre 2016.



SERVIDUMBRE A
Fs.1618 N°2416
Iquique, 27 de
Octubre 2016.



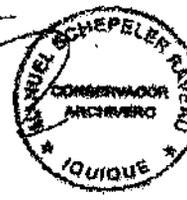
Deposito N° 119
Transferido el
Sitio 3 Manz. 10
Dalmecio
Chanaboyita
Plano 680/2008,
a Fs. 3337 v
N° 4715.
Firma, 06/11/2018





3/2/09. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado calle 3 Esq. Calle 6 Caleta San Marcos Plano N°223/09 a fs.340v. N°553 Iquique, 06/02/09. Hay firma.- Transferido el inmueble en caleta Río Seco del Plano archivado bajo el N°281 el año 2009 a fs.445 N°725, Iquique, 17/02/09. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector Caleta Río Seco Plano 472/09, a fs.842v. N°1367.- Iquique, 06 de abril de 2009. Hay firma.- Transferido Inmueble ubicado en Calle San Pedro. N°33, Caleta Caramucho, Plano N°699/09 a fs.1259 N°2062. IQQ., 25/05/2009. Hay firma.- Servidumbre a fs.1435 N°2072, Iquique, 03 Septiembre 2009. Hay firma.- Servidumbre a fs.1435 v. N°2073, Iquique, 03 Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el Sitio 3- mz B Caleta Chanavayita, Plano 655/02, a fs.3059 N°4929.- Iquique, 11 de Diciembre 2009. Hay firma y timbre.- Transferido el Inmueble ubicado en Caleta Caramucho, Plano N°1852/09 a fs.3112 vta. N°5018. Iquique, 21 Diciembre de 2.009. Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.798 N°1167. Iquique, 28 de Abril 2.010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a fs.1683 N°2545. Iquique, 08 de Octubre de 2010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.1733 V. N°2626. Iquique, 18- Octubre de 2010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.1734 N°2627. Iquique, 18 Octubre de 2010. Hay firma.- Transferido el Sitio 11 mz. A, Plano N°772/01, a fs.3117 V. N°5210.- Iquique, 21 Octubre de 2010. Hay firma.- Transferido el

Servidumbre Provisional, a fs. 1775 v. N° 2657.- Iquique, 02 de Diciembre del 2016.



Concesión de los Lotes "A" y "B", Plano 2403/2016, a fs. 1853 v. N° 2776 Iquique, 14 de Diciembre 2016.



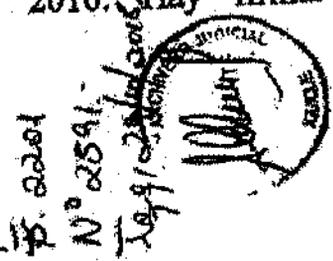
Transferido el Lote Manzana B, de la Caleta San Marcos Plano N° 1002/08, fs. 616 v. N° 843.- Iquique, 14 de Mar 2017.



Transferido el Lote 8/E, Caleta Río Seco, Plano N° 772/01, a fs. 1069 v. N° 142 Iquique, 13 de Abril del 2017.



Servidumbre Legal Minera Provisional a fs. 22201 N° 2591



Servidumbre MINERA A FS. 93 N° 109. JRO



Servidumbre Mueza
A FS. 1438 N° 2101.-
Iquique, 15/11/2017.

Servidumbre a
FS. 1601 N° 1938
Iquique, 13 de Octubre
del 2017

Servidumbre a
FS. 1243 N° 1518
Iquique, 02/10/2017



Servidumbre a
A.F. 560 N° 906
Iquique, 21 de
Abril del 2017.

Servidumbre
Mueza a FS.
1895 N° 2286.
Iquique, 12/12/17.

inmueble ubicado en Calle San Pedro N°32 "Caleta Caramucho". Iquique, Plano 2039/2010., a Fs.3642 N°6058. Iquique, 24/12/2010.- Hay firma.- Transferido el Sitio 13 de la Mz. A, Plano N°772/01, a Fs.40 N°68.- Iquique, 06 de Enero 2011. Hay firma.- Transferida la Propiedad de Calle San Pedro 52 "Caleta Caramucho" Plano N°30/11, a Fs.67 v. N°116.- Iquique, 07 Enero 2011. Hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el N°939 en el Registro de Planos y Documentos del año en



Se da constancia que
DA P. EL N° 1002 SE
TRA RECURSO P. EL N° 1002
TR. SAN MARCOS EN EL
CIRCUITO DE PLANOS Y DOCUMENTOS
DEL AÑO 2008. Iquique
12/1/2011



Servidumbre a
FS. 765 N° 957.
Iquique, 02 de
Junio 2017.



Servidumbre a
Fs. 1586 N° 1921.-
Iquique, 11 de
Octubre 2017.



N° 1748.-
REINSCRIPCIÓN
DE TITULO

FISCO DE
CHILE

REP.3110.-
AN.-

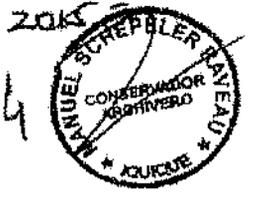
OT.257805.-
C.307.-

D.50.-

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Con esta fecha procedo a reinscribir el título de Dominio del Fisco de Chile de Fs. 788 N°1034 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito de copia autorizada de la inscripción corriente de fojas 80, número 209 del Registro de Propiedades del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional, documento que dejo agregado al final del Registro bajo el número ciento treinta y seis como comprobante de esta reinscripción, procedo a reinscribir el mencionado título y que corresponde a dominio del Fisco de Chile.

Servidumbres inscritas a:
Fs. 89 153/86
Fs. 1380 V 2275/04

Servidumbre a
A FS. 2024 N° 910
Iquique, 04 de
Octubre del
2017



Servidumbre a
Fs. 1841 N° 2457.-
Iquique, 13 de
Diciembre 2016.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVIDUMBRE
Mueza a FS. 3982 N° 5036
Iquique, 08/12/18.



2019/6:
inscripto a
Lula Galdames,
mueble unido
del Cuerno s/n,
No Ampliada,
Lote N° 3001 pas
Fs. 2986
5037
7, 08/12/18.

CCONFORME CON SU ORIGINAL A FOJAS 1078 N° 1747 DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE AL QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTÁ AFECTO A HIPOTECAS, PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EXISTE CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES SERVIDUMBRES MINERAS INSCRITAS A FS. 1047 VTA. N° 1524 DEL AÑO 2000, FS. 1395 N° 1989 DEL AÑO 2000, FS. 33 N° 51 DEL AÑO 2003, FS. 1694VTA. N° 2693 DEL AÑO 2003, FS. 992 N° 1643 DEL AÑO 2004, FS. 1182 VTA. N° 1955 DEL AÑO 2004, FS. 1380 N° 2274 DEL AÑO 2004, FS. 1189 N° 1856 DEL AÑO 2005, FS. 2059 N° 3227 DEL AÑO 2005, FS. 2257 N° 3536 DEL AÑO 2006, FS. 2259V N° 3540 AÑO 2005, FS. 1447 N° 1851 AÑO 2006, FS. 228 VTA. N° 366 DEL AÑO 2007, FSFS. 219 VTA. N° 326 DEL AÑO 2009, FS. 220 VTA. N° 327 DEL AÑO 2009, FS. 221 N° 328 DEL AÑO 2009, FS. 1435 VTA. N° 2073 DEL AÑO 2009, FS. 798 N° 1187 DEL AÑO 2010. FS. 1683 N° 2546 DEL AÑO 2010, FS. 1733VTA. N° 2626 DEL AÑO 2010, FS. 1734 N° 2627 DEL AÑO 2010. FS. 156VTA. N° 239 DEL AÑO 2012, FS. 680 N° 1146 DEL AÑO 2012, FS. 480VTA. N° 724 DEL AÑO 2014, FS. 1107 N° 1622 DEL AÑO 2014, FS. 125 N° 188 DEL AÑO 2015, FS.1514 N° 2304 DEL AÑO 2015, FS. 2065 VTA N° 3164 DEL AÑO 2015, FS. 2209 VTA. N° 3380 DEL AÑO 2015, FS. 287 VTA. N° 409 DEL AÑO 2016, FS. 1014 N° 1496 DEL AÑO 2016, FS. 1083 N° 1602 DEL AÑO 2016, FS. 1524 N° 2274 DEL AÑO 2016, FS. 1618 N° 2416 DEL AÑO 2016, FS. 560 VTA. N° 706 DEL AÑO 2017, FS. 765 VTA. N° 967 DEL AÑO 2017, FS. 1586 VTA. N° 1921 DEL AÑO 2017, FS. 1601 VTA. N° 1939 DEL AÑO 2017, FS. 1739 N° 2101 DEL AÑO 2017, FS. 1895 N° 2286 DEL AÑO 2017, FS. 114 VTA. N° 135 DEL AÑO 2019, FS. 815 VTA N° 966 DEL AÑO. 2019, FS. 2240 N° 2655 DEL AÑO 2019, FS. 2242 N° 2657 DEL AÑO 2019, FS. 2423 N° 2870 DEL AÑO 2019, FS. 2307 N° 2734 DEL AÑO 2019, FS. 273 N° 324 DEL AÑO 2020, FS. 393 VTA. N° 466 DEL AÑO 2020, FS. 1737 VTA. N° 2038 DEL AÑO 2020, FS. 1769 VTA N° 2076 DEL AÑO 2020, FS. 1597 N° 1873 DEL AÑO 2020, 1598 N° 1874DEL AÑO 2020, FS. 1599 N° 1875 DEL AÑO 2020, FS. 1599 VTA. N° 1876 DEL AÑO 2020, FS. 1600 VTA. N° 1877 DEL AÑO 2020, FS. 1801 N° 1878 DEL AÑO 2020, FS. 2206 N° 2559 DEL AÑO 2020, FS. 2035 N° 2365 DEL AÑO 2020, FS. 2283 N° 2644 DEL AÑO 2020, FS. 2345 VTA. N° 2714 DELAÑO 2020, FS. 122 N° 142 DEL AÑO 2021, FS. 172 VTA. N° 199 DEL AÑO 2021, FS. 404 N° 467 DEL AÑO 2021, FS. 964 VTA. N° 1099 DEL AÑO 2021, FS. 1125 N° 1277 DEL AÑO 2021, FS. 1268 VTA. N° 1444 DEL AÑO 2021, FS. 1495 N° 1693 DEL AÑO 2021, SERVIDUMBRES PROVISORIAS MINERAS INSCRITAS A FS. 1098 N° 1885 DEL AÑO 2011, FS.1100 VTA N°1688 DEL AÑO 2011, FS. 1150 N° 1765 DEL AÑO 2011, FS. 79 N° 119 DEL AÑO 2012, FS. 148 VTA. N° 228 DEL AÑO 2012, FS. 2057 VTA. N° 3325 DEL AÑO 2012, FS. 403 VTA. N° 605 DEL AÑO 2014, FS. 1775 VTA. N° 2657 DEL AÑO 2016, FS. 1273 N° 1514 DEL AÑO 2018, FS. 2201 N° 2591 DEL AÑO 2018, Y CONCESIONES INSCRITAS A GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA, A FS.1855 VTA. N° 2707 DEL AÑO 2014, FS. 1856 N° 2708 DEL AÑO 2014, FS. 1857 VTA. N° 2710 DEL AÑO 2014, FS. 1858 N° 2711 DEL AÑO 2014, FS. 1858 VTA. N° 2712 DEL AÑO 2014, CONCESIÓN SECTOR CALETA CHANAVAYITA A FS. 389 VTA. N° 586 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN SECTOR CALETA CHIPANA A FS. 390 N° 587 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN SECTOR CALETA CARAMUCHO A FS. 391 VTA. N° 590 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN SECTOR SAN MARCOS A FS. 391 N° 589 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN CALETA SAN MARCOS A FS. 392 N° 591 DEL AÑO 2015, CONCESIÓN DE LOS LOTES "A" y "B" A FAVOR DE AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA. A FS. 1853 VTA. N° 2775 DEL AÑO 2016, CONCESION RUTA A-890 S/N CALETA CHANABAYITA FS. 2119 N° 2510 DEL AÑO 2019. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Oficina de
Asesoramiento

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°189 de fecha 08 de noviembre de 2021, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP646929
PROVINCIA	: Iquique
COMUNA	: Iquique
LUGAR	: Sector Patache
DIRECCIÓN	: Ruta A-750, Km 17,2
PLANO	: 01101-4.176-C.R.
SUPERFICIE	: 19,80.- ha.
VALOR COMERCIAL MÍNIMO	: 6.615,77 U.F.
RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL	: 396,95 U.F.

NOTA:

CONFORME LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N°323 DE 2021 DEL MBN, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES, SE FIJAN LAS TASAS REFERENCIALES PARA RENTA POR CONCESION DE TERRENOS FISCALES PARA PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ENERGIA, ESTABLECIENDO COMO TASA PORCENTUAL ANUAL UN 6%, APLICABLE AL VALOR COMERCIAL DE LOS TERRENOS FISCALES.

IQUIQUE, noviembre 2021.


CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/JAG



ANEXO II: OPINION LEGAL.

Señores

Ministerio de Bienes Nacionales

Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.ª) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))



ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.**Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas.>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO¹

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional:	(UF)
Velocidad de la inversión:	número de meses

¹ En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.



ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región
Superficie y número de plano
Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

IV.- NÚMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

Firma del Oferente o su Representante Legal



ANEXO VI: DECLARACION JURADA

"CUMPLIMIENTO LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS"

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro a través de la presente que mi representada:

Se comprometo a dar estricto e íntegro cumplimiento a la normativa contenida en la Ley N° 21.131, que "establece pago a treinta Días". Lo anterior, en el marco de las diversas obligaciones que pueda contraer la concesionaria y que digan relación con el desarrollo y ejecución tanto del proceso licitatorio aprobado por Decreto Exento N° XXXXXXX, de fecha XXXXXX, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus respectivas modificaciones, como por el eventual Contrato de Concesión que se suscribirá por la empresa y el Ministerio de Bienes Nacionales, en el caso de adjudicación de la Concesión de uso Oneroso del Inmueble Fiscal denominado _____

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante debidamente Autorizado:	
Fecha:	



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

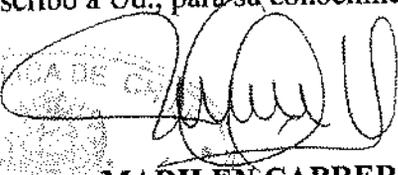
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Tarapacá.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.